

Memoria de actividades

2016



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y DE FUNCIÓN PÚBLICA

IGAE

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MEMORIA DE ACTIVIDADES

2016

Intervención General de la Administración del Estado

ÍNDICE

I. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA IGAE	9
II. FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA	13
II.1. Funciones	15
II.2. Organización administrativa	16
2.2.1. Servicios centrales	16
2.2.2. Intervenciones delegadas	25
2.2.3. Servicios periféricos	26
2.2.4. Otros órganos con dependencia funcional	27
III. ACTUACIONES DEL EJERCICIO 2016	31
III.1. Control	33
3.1.1. Función interventora	36
3.1.2. Control financiero permanente	41
3.1.3. Auditoría pública	55
3.1.4. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas	62
3.1.5. Control financiero de fondos de la Unión Europea	67
3.1.6. Elaboración del Informe General. Remisión de informes	80
III.2. Contabilidad	85
3.2.1. Competencias como centro directivo de la contabilidad pública	87
3.2.2. Competencias como centro gestor de la contabilidad pública	89

3.2.3. Elaboración de las cuentas económicas del sector público	93
3.2.4. Actividades como centro de información económica y financiera del sector público	96
III.3. Sistemas y tecnologías de la información	107
3.3.1. Sistemas y tecnologías de la información en la IGAE	109
3.3.2. Ámbito de los sistemas de presupuestos y fondos comunitarios	142
3.3.3. Ámbito de los sistemas de costes de personal y pensiones públicas	145
III.4. Otras actuaciones	151
3.4.1. Auxilio judicial	153
3.4.2. Servicio Nacional de Coordinación Antifraude	157
3.4.3. Participación en los Jurados Provinciales de Expropiación	165
3.4.4. Publicaciones	165
3.4.5. Portal de Transparencia	167
3.4.6. Otros sistemas de información y apoyo	168
3.4.7. Actuaciones institucionales y de coordinación	170
3.4.8. Consultas e informes	171
IV. RECURSOS HUMANOS Y FORMACIÓN	175
IV.1. Recursos humanos	177
IV.2. Formación	183
V. RECURSOS PRESUPUESTARIOS	193

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1.	Resumen de actuaciones llevadas a cabo por los servicios centrales	40
Cuadro 2.	Otras actuaciones de control	41
Cuadro 3.	Informes de control financiero permanente en servicios centrales de la AGE emitidos en 2016	43
Cuadro 4.	Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de la AGE emitidos en 2016	44
Cuadro 5.	Informes de control financiero permanente en servicios centrales de organismos autónomos emitidos en 2016	45
Cuadro 6.	Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de organismos autónomos emitidos en 2016	49
Cuadro 7.	Informes de control financiero permanente en entidades estatales de derecho público emitidos en 2016	50
Cuadro 8.	Informes de control financiero permanente, emitidos durante 2016 sobre delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	51
Cuadro 9.	Informes de control financiero permanente en entidades públicas empresariales, emitidos en 2016	52
Cuadro 10.	Informes de control financiero permanente en agencias estatales, emitidos en 2016	53
Cuadro 11.	Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de agencias estatales, emitidos en 2016	55
Cuadro 12.	Grado de ejecución de las auditorías realizadas durante 2016	57
Cuadro 13.	Informes emitidos durante el año 2016. Subvenciones y ayudas públicas nacionales	63
Cuadro 14.	Porcentaje de reintegro	64
Cuadro 15.	Controles previstos para el ejercicio 2016, por unidades responsables de su realización	68
Cuadro 16.	Ejecución de los controles de fondos comunitarios realizados en el ejercicio 2016	71
Cuadro 17.	Documentos emitidos en el ejercicio 2016	76
Cuadro 18.	Número de validaciones/supervisiones efectuadas durante 2016	77
Cuadro 19.	Documentos elaborados durante el ejercicio 2016	78
Cuadro 20.	Irregularidades comunicadas durante 2016 en relación a los fondos comunitarios	78

Cuadro 21.	Número de comprobaciones efectuadas durante 2016	79
Cuadro 22.	Información respecto de los planes de acción de los distintos departamentos ministeriales	83
Cuadro 23.	Composición del inventario de entes del sector público estatal	101
Cuadro 24.	Grado de extensión del modelo informático orientado al control	114
Cuadro 25.	Implantación del sistema contable	115
Cuadro 26.	Accesos sistema CINCO	119
Cuadro 27.	Grado de implantación de los sistemas ofertados por la IGAE. Nº de instalaciones	130
Cuadro 28.	Instalaciones efectuadas en el ejercicio 2016	136
Cuadro 29.	Resumen de actuaciones 2016	154
Cuadro 30.	Clasificación por tipo de actuación	155
Cuadro 31.	Clasificación por ámbito de actuación	155
Cuadro 32.	Clasificación por materias	156
Cuadro 33.	Clasificación por oficinas	157
Cuadro 34.	Distribución del personal	157
Cuadro 35.	Sospechas de fraude	164
Cuadro 36.	Variación de efectivos en el periodo 2016-2015	179
Cuadro 37.	Clasificación del personal de la IGAE	180
Cuadro 38.	Distribución geográfica por comunidades autónomas del personal destinado en la IGAE	181
Cuadro 39.	Resumen de participantes	186
Cuadro 40.	Plan de formación permanente de la IGAE. Materias específicas	187
Cuadro 41.	Plan de formación general del MINHAP. Materias generales	189
Cuadro 42.	Ejecución del presupuesto de la IGAE en el ejercicio 2016 (en miles de euros)	195
Cuadro 43.	Ejecución del presupuesto de 2016 según tipo de contrato	196
Cuadro 44.	Ejecución del presupuesto de 2016 según forma de adjudicación	197

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.	Distribución por intervenciones delegadas	37
Gráfico 2.	Expedientes sujetos a fiscalización previa en departamentos ministeriales	38
Gráfico 3.	Expedientes sujetos a fiscalización previa en organismos autónomos	39
Gráfico 4.	Expedientes sujetos a fiscalización previa en dependencias territoriales	39
Gráfico 5.	Interrelación de las distintas aplicaciones	99
Gráfico 6.	Aplicación CICEP.red	126
Gráfico 7	Formatos de descarga CICEP.red	127
Gráfico 8.	Esquema procedimiento CICEP.red	128
Gráfico 9.	Interrelación de la aplicación CICEP.red con las distintas subdirecciones/divisiones de la IGAE que la utilizan, así como los subsistemas y perfiles correspondientes	128
Gráfico 10.	Evolución sospechas de fraude por fondo/año	165
Gráfico 11.	Distribución del personal de la IGAE en categorías laborales a 31 de diciembre de 2016	180
Gráfico 12.	Distribución de los efectivos de la IGAE, según destino	181
Gráfico 13.	Distribución de participantes por materias	186
Gráfico 14.	Tipos de contrato	196
Gráfico 15.	Forma de adjudicación	197

I. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA IGAE

I. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA IGAE

MISIÓN

La misión de la Intervención General de la Administración del Estado, en el ejercicio de sus funciones de control de la administración pública estatal y como centro directivo y gestor de la contabilidad pública, es proporcionar información fiable, completa, profesional e independiente sobre la gestión pública, con el fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales y desarrollar un sistema de control legal, transparente y eficaz, con el propósito de otorgar certidumbre a la gestión pública estatal, en beneficio de la sociedad.

VISIÓN

Ser un órgano de control preventivo, innovador y excelente, que busca la mejora continua, la eficiencia, la transparencia, cooperador con las intervenciones autonómicas y locales, a través de un equipo humano profesional, motivado y comprometido con altos valores éticos, promoviendo el uso efectivo de los caudales públicos.

VALORES

La Intervención General se apoya en tres valores básicos:

- La independencia funcional.
- El rigor profesional.
- La responsabilidad.

Estos tres principios aglutinan a su vez otros valores, como son:

- Independencia: carecer de vinculación con el órgano objeto de control, supone actuar con autonomía, competencia y de forma libre.
- Integridad: identificada con rectitud, honradez y sinceridad en la realización del trabajo profesional.
- Objetividad: actuación con imparcialidad y equidad en las relaciones, y en la emisión de informes de control.

- Confidencialidad: obligación de sigilo y secreto en el uso de la información, respetando el valor y la propiedad de la misma.
- Innovación: actitud de iniciativa, creatividad, disposición al cambio y a asumir nuevos retos, identificando y aprovechando las oportunidades.
- Justicia: velar por el estricto cumplimiento de la ley.
- Compromiso: actitud pro-activa, identificada con la misión y visión.
- Eficiencia: conseguir los objetivos al mínimo coste.
- Competencia profesional: supone la obligación de desarrollo del trabajo con conocimiento, especialización y compromiso de mejora continua y formación permanente.
- Motivación: ambiente que propicie compartir las metas y aspiraciones, en un marco de credibilidad, confianza, respeto y tolerancia.
- Cooperación: con aquellos organismos necesarios para cumplir las metas y fines.

II. FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA

II. FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) con rango de Subsecretaría y adscrita a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, según el Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, es el órgano de control de la actividad económico-financiera del sector público estatal y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública en España.

Como órgano de control, es la encargada de verificar, mediante el control previo de legalidad y el control financiero permanente, la auditoría pública y el control financiero de subvenciones, que la actividad económico-financiera del sector público se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Como centro directivo y gestor de la contabilidad pública, le compete proporcionar una información fiable, completa, profesional e independiente sobre la gestión pública y dictar las normas necesarias para su adecuado desarrollo.

II.1. FUNCIONES

Tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa vigente relativa a:

- El control interno, mediante el ejercicio de la función interventora, del control financiero permanente y la auditoría pública.
- El seguimiento y control de subvenciones y ayudas públicas y la administración y custodia de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- La dirección y la gestión de la contabilidad pública, de acuerdo con el artículo 125 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- La formación de las cuentas económicas del sector público.
- La clasificación de las unidades públicas y la realización de informes sobre el tratamiento de las operaciones realizadas por el sector público, de acuerdo con la normativa reguladora de la contabilidad nacional.
- La gestión de la información económico-financiera derivada del ejercicio de sus funciones contables y de control.

- La relación con las haciendas territoriales a los efectos de la información contable que deben remitir para la formación de las cuentas económicas del sector público.
- La planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la IGAE, el soporte informático de las actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos.
- Las actuaciones derivadas del ejercicio del control de los fondos comunitarios, en lo que se refiere al ejercicio de las funciones de Autoridad de Auditoría en aquellos programas en los que la IGAE tenga tal condición.
- El auxilio y colaboración con la Administración de Justicia en aquellos procedimientos relativos a delitos relacionados con las funciones y competencias que el ordenamiento jurídico le atribuye, dentro de las condiciones y límites fijados en el correspondiente convenio con el Ministerio de Justicia.
- Integración y gestión del inventario de entes del sector público estatal, autonómico y local y su publicación como instrumento que garantice la ordenación, información, transparencia y control de las entidades del sector público.
- La coordinación de las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude.

II.2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La estructura orgánica de la IGAE está integrada por los servicios centrales, las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales, organismos autónomos y otros organismos públicos, las intervenciones delegadas regionales y territoriales y otras unidades con dependencia funcional.

Una de las características esenciales de la IGAE es su organización descentralizada. La dirección y coordinación funcional se lleva a cabo desde los servicios centrales; sin embargo, la ejecución de las funciones atribuidas se desarrolla a través de las intervenciones delegadas centrales, regionales y territoriales, facilitando y promoviendo con ello el principio constitucional de desconcentración en la gestión.

2.2.1. SERVICIOS CENTRALES

La estructura de los servicios centrales vigente, comprende las siguientes unidades, con nivel orgánico de subdirección general:

Gabinete Técnico

Órgano cuya función es prestar apoyo y asistencia inmediata al Interventor General de la Administración del Estado.

Oficina Nacional de Contabilidad (ONC)

Le corresponde ejercer las funciones que se atribuyan a la IGAE como centro directivo y como centro gestor de la contabilidad pública, así como la elaboración de las cuentas económicas del sector público con arreglo a la metodología propia de la contabilidad nacional. En concreto, le corresponde las siguientes funciones:

1º. La elaboración del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), la normativa contable aplicable a las entidades del sector público estatal y local sujetas a los principios contables públicos, los planes parciales o especiales de las entidades del sector público empresarial estatal que se elaboren conforme al plan general de contabilidad de las empresas, los principios básicos de contabilidad analítica aplicables a las entidades sujetas a los principios contables públicos, así como elaborar los requerimientos funcionales del sistema de información contable, del sistema de contabilidad analítica y de otros sistemas de gestión económico-financiera diseñados por la IGAE para las entidades del sector público estatal sujetas a los principios contables públicos.

2º. El seguimiento y análisis de la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado; la elaboración de la Cuenta de la Administración General del Estado; recabar y preparar las cuentas que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas y formar la Cuenta General del Estado, así como realizar su seguimiento hasta su aprobación final.

3º. La elaboración de las cuentas económicas del sector público con arreglo a la metodología propia de la contabilidad nacional, en el marco de las obligaciones impuestas a los Estados miembros de la Unión Europea por los reglamentos comunitarios y la legislación nacional vigente. La elaboración de previsiones de ingresos, gastos y del déficit o superávit públicos en términos de contabilidad nacional del conjunto de las administraciones públicas y de sus subsectores; la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de regla de gasto del conjunto de las administraciones públicas y de sus subsectores y la elaboración de estadísticas sobre finanzas públicas para otros organismos internacionales.

4º. La clasificación de las unidades públicas de acuerdo con la normativa reguladora de la contabilidad nacional así como la elaboración de análisis e informes sobre la actuación económico-financiera realizada por las administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores y la

realización de informes sobre el tratamiento en contabilidad nacional de las operaciones realizadas por el sector público.

5º. Informar los proyectos de inversión que le sean consultados por cualquier administración a efectos de valorar su sostenibilidad y eficiencia. En particular, si la inversión es susceptible de ser financiada con fondos de la Unión Europea, si pueden emplearse formas de colaboración público-privada y sus repercusiones en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La Oficina Nacional de Contabilidad se estructura en la Dirección de la Oficina Nacional de Contabilidad y las divisiones de Planificación y Dirección de la Contabilidad Pública, Gestión de la Contabilidad y Análisis y Elaboración de las Cuentas Nacionales.

Dirección de la Oficina Nacional de Contabilidad

Le corresponde la coordinación general de los trabajos dirigidos por cada una de las divisiones y asumirá directamente las funciones relativas a la clasificación de las unidades públicas de acuerdo con la normativa reguladora de la contabilidad nacional, así como la elaboración de análisis e informes sobre la actuación económico-financiera realizada por las administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores y sobre el tratamiento en contabilidad nacional de las operaciones realizadas por el sector público, así como sobre los proyectos de inversión que le sean consultados por cualquier administración a efectos de valorar su sostenibilidad y eficiencia.

Igualmente le corresponderá la representación de la IGAE en el Comité Técnico de Cuentas Nacionales, creado por la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de Creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

Determinará el desarrollo por áreas funcionales significativas de los cometidos que se encomiendan a cada Experto Nacional de Contabilidad Jefe de División y establecerá al mismo tiempo un marco de gestión por objetivos del sistema, en el que cada una de dichas áreas, agrupadas en las diferentes divisiones, representa el nivel de responsabilización directa de las actuaciones asignadas.

Cada seis meses elevará al Interventor General de la Administración del Estado un informe con los resultados y aspectos más relevantes deducidos de la aplicación práctica de la distribución funcional aprobada y en el que, en su caso, se incluirán las propuestas de modificación que considere oportunas para incrementar la eficacia y desarrollo ordenado de las funciones encomendadas.

División I: Planificación y Dirección de la Contabilidad Pública

Le corresponde la planificación y dirección de la contabilidad pública, la elaboración del plan general de contabilidad pública, la normativa contable aplicable a las entidades del sector público estatal y local sujetas a los principios contables públicos, los planes parciales o especiales de las entidades del sector público empresarial estatal que se elaboren conforme al plan general de contabilidad de las empresas, los principios básicos de contabilidad analítica aplicables a las entidades sujetas a los principios contables públicos, así como elaborar los requerimientos funcionales del sistema de información contable, del sistema de contabilidad analítica y de otros sistemas de gestión económico-financiera diseñados por la IGAE para las entidades del sector público estatal sujetas a los principios contables públicos.

División II: Gestión de la Contabilidad

Encargada de la gestión de la contabilidad, a quien corresponde el seguimiento y análisis de la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado; la elaboración de la Cuenta de la Administración General del Estado; la centralización de la información presupuestaria y económico-financiera de las entidades integrantes del sector público estatal, así como la elaboración de los correspondientes informes y publicaciones; recabar y preparar las cuentas y demás documentación que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas y formar la Cuenta General del Estado, así como realizar su seguimiento hasta su aprobación final.

Igualmente, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, le corresponde el cálculo del periodo medio de pago a proveedores de la Administración Central.

División III: Análisis y Elaboración de las Cuentas Nacionales

Dedicada específicamente al análisis y elaboración de las cuentas nacionales, a quien corresponde la elaboración de las cuentas económicas del sector público con arreglo a la metodología propia de la contabilidad nacional, la elaboración de previsiones de ingresos, gastos y del déficit o superávit públicos en términos de contabilidad nacional del conjunto de las administraciones públicas y de sus subsectores; la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de regla de gasto del conjunto de las administraciones públicas y de sus subsectores y la elaboración de estadísticas sobre finanzas públicas para otros organismos internacionales.

Oficina Nacional de Auditoría (ONA)

Le corresponde las siguientes funciones:

1º. La planificación, programación, coordinación y seguimiento de las actuaciones de control financiero permanente realizadas por las intervenciones delegadas de la IGAE.

2º. La planificación, programación, coordinación, ejecución, en su caso, y seguimiento de las actuaciones de auditoría pública realizadas por los órganos de control.

3º. La planificación, programación, coordinación, ejecución, en su caso, y seguimiento de las actuaciones de control financiero de subvenciones y ayudas públicas realizadas por los órganos de control así como la gestión de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

4º. La planificación, programación, coordinación, ejecución, en su caso, y seguimiento de las actuaciones de control de fondos comunitarios que corresponde a la IGAE, y en particular las actuaciones derivadas del ejercicio de las funciones de Autoridad de Auditoría y Servicio Específico en aquellos fondos en los que la IGAE tenga tal condición.

En este ámbito, desarrollará la coordinación de sistema nacional de control de estos fondos mediante el ejercicio de las funciones asumidas por la IGAE en esta materia y, en particular, las relaciones precisas con los órganos correspondientes de la administración del Estado, de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de esta, de los entes territoriales, así como con los de la Unión Europea, en el marco de la normativa vigente sobre coordinación de la acción del Estado y su representación en las instituciones de la Unión Europea.

5º. El control de calidad de las actuaciones de control llevadas a cabo por las distintas unidades de la IGAE.

6º. La elaboración y propuesta de modificación de las normas de auditoría del sector público y de las normas técnicas, métodos y procedimientos aplicables al ejercicio de control.

La Oficina Nacional de Auditoría se estructura en cinco divisiones a las que compete la realización de los controles y las funciones de coordinación que le sean asignadas.

La Dirección de la Oficina Nacional de Auditoría determinará el desarrollo, por áreas funcionales significativas, de los cometidos que se encomiendan a cada Auditor Nacional Jefe de División y establecerá, al mismo tiempo, un marco de gestión por objetivos del sistema, en el que cada una de dichas áreas, agrupadas en las diferentes divisiones, representa el nivel de responsabilidad directa de las actuaciones asignadas. Del Director de la ONA dependerá directamente la planificación y seguimiento del plan anual de auditorías y de actuaciones de control financiero de cada ejercicio.

La asignación de efectivos de la ONA entre las distintas divisiones se realizará a propuesta del Director de la misma, a quien queda adscrito un equipo de apoyo horizontal, que distribuirá en función de la carga de trabajo concreta que pueda surgir en un momento determinado.

División I: Análisis y Procedimientos Especiales

Le corresponde la realización de auditorías e informes de análisis general y procedimientos especiales, y las funciones de elaboración de informes globales y sustantivos deducidos del sistema; las relaciones del mismo con el sector privado y órganos externos a la IGAE; la organización, impulso y coordinación de las tareas de auxilio jurisdiccional realizadas por los funcionarios dependientes de la misma, y la dirección de los informes de procesos de privatizaciones, previstos en el apartado décimo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996, así como los que hayan de realizarse sobre otras operaciones económico-financieras de especial relevancia.

División II: Organización, Coordinación y Supervisión

Le corresponde la realización de las actuaciones en materia de recursos y de apoyo informático a todo el sistema, la coordinación del control financiero permanente y posterior efectuado por los interventores delegados, regionales y territoriales, el control de calidad de los trabajos de control financiero y las propuestas de desarrollo normativo en esta materia, así como la ejecución directa de auditorías de sistemas informáticos.

Asimismo, le corresponde la elaboración del informe establecido en los artículos 146.1 y 166.5 de la LGP.

División III: Control Financiero de Fondos Comunitarios

Le corresponde la dirección del control financiero de fondos comunitarios, que comprende las actuaciones de control financiero sobre ayudas y subvenciones financiadas en todo o en parte con cargo al FEAGA, a los Fondos Estructurales y al Fondo de Cohesión, así como la coordinación de los controles asignados a otras unidades dependientes de la IGAE y del Sistema Nacional de Control de Fondos Comunitarios, ejerciendo para ello las funciones asumidas por aquélla en esta materia y en particular las relaciones con las instituciones comunitarias y nacionales.

División IV: Control Financiero y Auditoría del Sector Público Estatal

Le corresponde la dirección del desarrollo del control financiero y la auditoría del sector público estatal en ejecución del plan de auditorías, con excepción de las asignadas específicamente a otras

divisiones. En concreto, le competen las auditorías relativas a las administraciones públicas, empresas públicas y entidades públicas empresariales, así como el control financiero de los contratos programa.

División V: Auditoría Operativa y Control Financiero de Subvenciones Nacionales

Le corresponde la realización de auditorías operativas, la evaluación de los resultados de los programas y planes de actuación presupuestarios, la verificación de los planes iniciales de actuación de los organismos y su adecuación temporal, y la revisión de sistemas y procedimientos, así como las actuaciones de control financiero sobre las subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Finalmente le corresponde el diseño, elaboración e implantación de los procedimientos administrativos e informáticos de carga de la BDNS, así como la asistencia a los usuarios de la misma.

Servicio Nacional de Coordinación Antifraude

Le corresponde, sin perjuicio de las competencias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), las siguientes funciones:

1º. Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos necesarios para proteger los intereses financieros de la Unión Europea.

2º. Identificar las posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestión de fondos de la Unión Europea.

3º. Establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.

4º. Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

Subdirección General de Intervención, Fiscalización y Análisis Jurídico en contratos, subvenciones y convenios

Le corresponde, dentro del ámbito de las áreas de contratación, subvenciones y ayudas públicas y convenios de colaboración las siguientes funciones: coordinar, supervisar y proponer criterios uniformes respecto al ejercicio del control previo de legalidad; formular las propuestas de fiscalización previa de los actos de contenido económico de la administración del Estado y de sus organismos autónomos, en los casos en los que la normativa atribuye esta competencia al titular

de la Intervención General; estudiar y proponer la resolución de las discrepancias que se susciten como consecuencia de la función interventora; el análisis jurídico y la propuesta de resolución de consultas e informes en materias de su competencia; así como desarrollar las actuaciones de carácter jurídico que corresponden a la IGAE en relación con las citadas áreas.

Asimismo, le corresponde proponer las designaciones que procedan relativas a la intervención de las inversiones y coordinar el seguimiento de las mismas.

Subdirección General de Intervención, Fiscalización y Análisis Jurídico en otras áreas económico-financieras

Le corresponde las competencias indicadas en el apartado anterior en las áreas de gastos de personal, responsabilidad patrimonial y otros gastos, así como en materia de ingresos públicos y recaudación con el alcance del sistema de control aplicable a cada una de ellas.

Asimismo le corresponde promover las relaciones de coordinación a través de la Unidad de Enlace con la Defensa, la Unidad de Enlace con la Seguridad Social y con otros órganos de la IGAE y gestionar, mantener y explotar las bases de datos y los sistemas de información desarrollados como consecuencia de tal función, así como la gestión de publicaciones.

Igualmente le corresponde la coordinación de la función de auxilio y colaboración con la Administración de Justicia en aquellos procedimientos relativos a delitos relacionados con las funciones y competencias que el ordenamiento jurídico le atribuye.

También llevará a cabo la función de integración y gestión del inventario de entes del sector público estatal, autonómico y local y su publicación como instrumento que garantice la ordenación, información, transparencia y control de las entidades del sector público.

Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos

Le corresponde la planificación logística de las necesidades de la IGAE, así como la gestión de sus recursos humanos y materiales. Asimismo, le corresponde la gestión del presupuesto de la IGAE y, en particular, la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios del órgano, excepto las que se atribuyen a la Subdirección General de Explotación. Asimismo le corresponde la definición de las características de la formación específica del personal de la IGAE.

Subdirección General de Aplicaciones de Contabilidad y Control

Le corresponde la dirección y coordinación de los servicios de informática presupuestaria integrados por las subdirecciones generales de la IGAE con competencia en materia informática, que asumen las funciones de planificación, diseño y ejecución de la política informática de la

Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la IGAE, el soporte informático de las actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos. En el ejercicio de estas funciones, y en cada ámbito respectivo, tendrá una vinculación funcional con las Direcciones Generales de Presupuestos, de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de Fondos Comunitarios.

Asimismo le corresponde el diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información y aplicaciones generales, comunes al ámbito de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la IGAE, así como el diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de contabilidad y control del sector público, la colaboración con la Oficina Nacional de Auditoría en la realización de auditorías y de asesoramientos de naturaleza informática que, en relación con los controles financieros, le sean asignados por el Director de la Oficina, y la asistencia y apoyo informático a la IGAE y a sus unidades, en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones.

Corresponde a los servicios de informática presupuestaria establecer y proporcionar los procedimientos técnicos y, en su caso, los servicios corporativos y soluciones informáticas comunes en el ámbito de la AGE y de sus organismos públicos, específicos de la presupuestación, gestión, contabilidad y control económico-presupuestario, con objeto de facilitar y mantener un sistema de información integrado, relativo a la elaboración, gestión, ejecución y contabilidad de los Presupuestos Generales del Estado, determinando igualmente los momentos en que la información deba generarse y transmitirse o ponerse a disposición para su integración.

Subdirección General de Aplicaciones de Presupuestos y Fondos Comunitarios

Encargada del diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de planificación, programación y presupuestación del sector público estatal y de planificación y gestión de los fondos comunitarios e incentivos regionales, así como la asistencia y apoyo informático a las Direcciones Generales de Presupuestos y de Fondos Comunitarios en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones, dependiendo funcionalmente de éstas en sus respectivos ámbitos de competencia.

Subdirección General de Aplicaciones de Costes de Personal Activo y Pasivo

Le corresponde el diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de costes de personal y diseño y gestión del sistema de clases pasivas del Estado, así como la asistencia y apoyo informático a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas en los

sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones, de la cual dependerá funcionalmente.

Subdirección General de Explotación

Le corresponde la implantación y gestión de la infraestructura y de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la IGAE, la seguridad de la información, así como la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios de carácter informático y de comunicaciones y sus instalaciones auxiliares, necesarios para el desarrollo de la política informática en el ámbito citado. En el ejercicio de estas funciones, y en cada ámbito respectivo, tendrá una vinculación funcional con las Direcciones Generales de Presupuestos, de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de Fondos Comunitarios.

2.2.2. INTERVENCIONES DELEGADAS

Intervenciones delegadas tanto en departamentos ministeriales y órganos dependientes como en organismos públicos y otras entidades del sector público, con dependencia orgánica y funcional de la IGAE.

a) A las intervenciones delegadas de la IGAE en los departamentos ministeriales y órganos dependientes les corresponde:

1º. Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas al titular de la IGAE, la función interventora sobre los actos de contenido económico cuya competencia corresponda a los órganos en que las intervenciones estén integradas.

2º. Ejercer el control financiero permanente, la auditoría pública, el control de subvenciones y ayudas públicas y el control de fondos comunitarios de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la IGAE.

3º. Ejercer las funciones contables que se regulen en la normativa vigente.

4º. Coordinar, en su caso, las actuaciones de las intervenciones delegadas en los organismos autónomos adscritos al departamento, así como la de las intervenciones delegadas regionales o territoriales, en cuanto realicen controles sobre órganos periféricos dentro de la esfera del departamento.

b) A las intervenciones delegadas de la IGAE en los organismos públicos les corresponde:

1º. Ejercer, sin perjuicio de las competencias del titular de la IGAE, en los términos establecidos en la LGP, la función interventora sobre los actos de contenido económico cuya competencia corresponda a los organismos públicos ante los que se hallen destacados.

2º. Ejercer el control financiero permanente, la auditoría pública, el control de subvenciones y ayudas públicas y el control de fondos comunitarios de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la IGAE.

3º. Colaborar en la realización del control financiero permanente, la auditoría pública y el control financiero de subvenciones a que se refieren la LGP y la LGS, en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la IGAE.

4º. Coordinar, en su caso, las actuaciones de las intervenciones delegadas regionales o territoriales, en cuanto realicen controles sobre órganos periféricos dentro de la esfera del organismo o entidad.

2.2.3. SERVICIOS PERIFÉRICOS

En las distintas provincias, la ejecución de las funciones atribuidas a la IGAE, se desarrolla a través de las intervenciones regionales y territoriales. Funcionalmente dependen de la IGAE, sin embargo, orgánicamente, las primeras están integradas en las delegaciones especiales de economía y hacienda y las intervenciones delegadas territoriales, en las delegaciones de economía y hacienda (DEH).

a) A las intervenciones delegadas regionales les corresponde:

1º. Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas al titular de la IGAE, la función interventora sobre los actos de contenido económico dictados por los servicios periféricos de la AGE, así como, previa designación del titular de la Intervención General, de los organismos autónomos, siempre que unos y otros tengan su sede en el territorio de la comunidad autónoma en la que actúan y su competencia exceda del territorio de una provincia de esta.

2º. Promover e interponer en nombre de la Hacienda Pública, en su ámbito territorial, de acuerdo con las leyes, en vía administrativa, los recursos y reclamaciones procedentes contra los actos y resoluciones que se consideren contrarios a la ley o que se estimen perjudiciales para los intereses del Tesoro.

3º. Ejercer el control financiero permanente, la auditoría pública, el control de subvenciones y ayudas públicas y el control de fondos comunitarios de acuerdo con la normativa que en cada caso

resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la IGAE.

4º. Controlar las operaciones financieras derivadas de las relaciones entre el Estado y las comunidades autónomas, sin perjuicio de las competencias de otros órganos directivos del departamento.

5º. Coordinar las actuaciones de las intervenciones delegadas territoriales radicadas en el respectivo territorio, sin perjuicio de las competencias que estén específicamente atribuidas a otros órganos.

b) A las intervenciones delegadas territoriales les corresponde:

1º. Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas al titular de la IGAE, la función interventora sobre los actos de contenido económico dictados por los servicios periféricos de la Administración General del Estado (AGE), así como, previa designación del titular de la Intervención General, de los organismos autónomos, en el ámbito territorial de su competencia.

2º. Ejercer el control financiero permanente, la auditoría pública, el control de subvenciones y ayudas públicas y el control de fondos comunitarios de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la IGAE.

3º. Promover e interponer en nombre de la Hacienda Pública, en su ámbito territorial, de acuerdo con las leyes, en vía administrativa, los recursos y reclamaciones procedentes contra los actos y resoluciones que se consideren contrarios a la ley o que se estimen perjudiciales para los intereses del Tesoro.

4º. Ejercer las funciones contables que se regulen en la normativa vigente.

2.2.4. OTROS ÓRGANOS CON DEPENDENCIA FUNCIONAL

Intervención General de Defensa

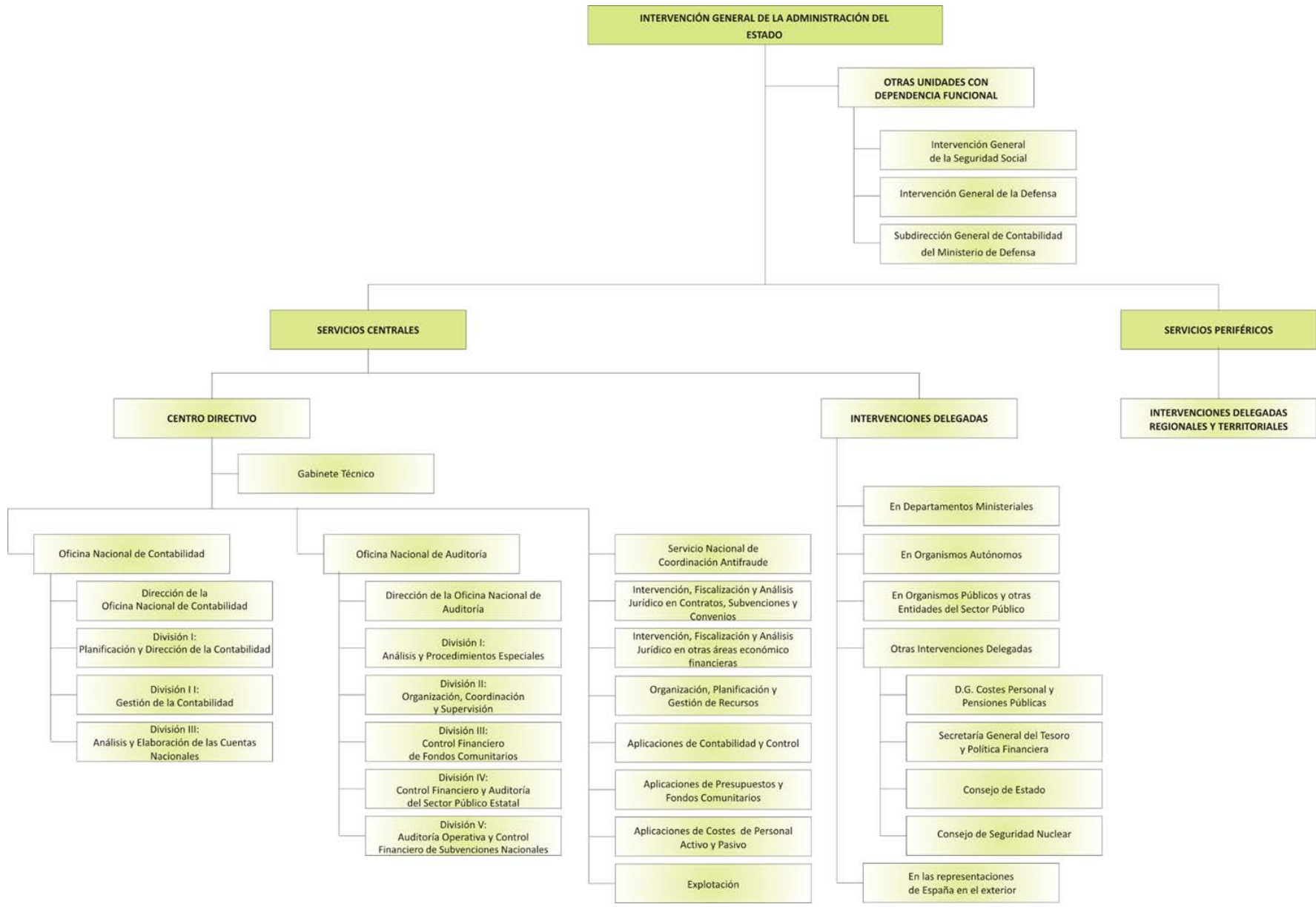
Con rango de Dirección General y dependiendo funcionalmente de la IGAE, desarrolla las funciones en materia de control, en el ámbito del Ministerio de Defensa al que está adscrita orgánicamente.

Subdirección General de Contabilidad del Ministerio de Defensa

Ubicada en la Dirección General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa, depende funcionalmente de la IGAE y desarrolla las funciones de gestión de la contabilidad del referido Ministerio de acuerdo con las prescripciones de la IGAE.

Intervención General de la Seguridad Social

Le corresponde ejercer, con relación a las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las funciones y competencias de la IGAE en materias de control y gestión de la contabilidad. Tiene rango de Dirección General del Ministerio de Trabajo e Inmigración y depende funcionalmente de la IGAE.



INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

OTRAS UNIDADES CON DEPENDENCIA FUNCIONAL

- Intervención General de la Seguridad Social
- Intervención General de la Defensa
- Subdirección General de Contabilidad del Ministerio de Defensa

SERVICIOS CENTRALES

SERVICIOS PERIFÉRICOS

CENTRO DIRECTIVO

INTERVENIONES DELEGADAS

INTERVENIONES DELEGADAS REGIONALES Y TERRITORIALES

Gabinete Técnico

Oficina Nacional de Contabilidad

Oficina Nacional de Auditoría

Servicio Nacional de Coordinación Antifraude

- Dirección de la Oficina Nacional de Contabilidad
- División I: Planificación y Dirección de la Contabilidad
- División II: Gestión de la Contabilidad
- División III: Análisis y Elaboración de las Cuentas Nacionales

- Dirección de la Oficina Nacional de Auditoría
- División I: Análisis y Procedimientos Especiales
- División II: Organización, Coordinación y Supervisión
- División III: Control Financiero de Fondos Comunitarios
- División IV: Control Financiero y Auditoría del Sector Público Estatal
- División V: Auditoría Operativa y Control Financiero de Subvenciones Nacionales

- Intervención, Fiscalización y Análisis Jurídico en Contratos, Subvenciones y Convenios
- Intervención, Fiscalización y Análisis Jurídico en otras áreas económico financieras
- Organización, Planificación y Gestión de Recursos
- Aplicaciones de Contabilidad y Control
- Aplicaciones de Presupuestos y Fondos Comunitarios
- Aplicaciones de Costes de Personal Activo y Pasivo
- Explotación

- En Departamentos Ministeriales
- En Organismos Autónomos
- En Organismos Públicos y otras Entidades del Sector Público
- Otras Intervenciones Delegadas
 - D.G. Costes Personal y Pensiones Públicas
 - Secretaría General del Tesoro y Política Financiera
 - Consejo de Estado
 - Consejo de Seguridad Nuclear
- En las representaciones de España en el exterior

III. ACTUACIONES DEL EJERCICIO 2016

III.1. CONTROL

III.1. CONTROL

El control se articula alrededor de cuatro áreas básicas de actividad que pretenden agotar el análisis de la actividad del sector público y, por tanto, obtener una visión exhaustiva del cumplimiento jurídico-legal de su actuación y de la eficacia y eficiencia económico-financiera de su actividad.

La primera de estas áreas de control es la **función interventora** o control previo de legalidad. Su ámbito de aplicación incluye a los actos realizados por la AGE y sus organismos autónomos y las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social. Pretende verificar el cumplimiento de la normativa legal aplicable. Se realiza con carácter previo a la actividad objeto de control, es decir, antes de que el acto administrativo produzca derechos económicos para terceros, suspendiéndose la tramitación del procedimiento cuando se observen errores o defectos sustanciales en el cumplimiento de la legalidad.

La segunda es el **control financiero permanente**, que se aplica al conjunto del sector público estatal con independencia de la naturaleza del órgano o ente controlado. El control financiero pretende enjuiciar la gestión integral del órgano o ente público en todos los aspectos que configuran una administración eficaz, eficiente y racional del conjunto de la actividad financiera pública. Este control se ejerce con posterioridad a la realización de la actividad examinada.

La tercera área es la **auditoría pública**, que consiste en la verificación de la actividad económico-financiera del sector público estatal, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las instrucciones y normas de auditoría. Se ejerce sobre los órganos y entidades integrantes del sector público estatal y sobre los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales del Estado.

La cuarta área es el **control financiero de subvenciones y ayudas públicas**, que se ejerce respecto de los beneficiarios y entidades colaboradoras por razón de las subvenciones que otorga la AGE y los organismos y entidades vinculadas o dependientes de aquélla con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o a los fondos de la Unión Europea.

Adicionalmente, puede definirse una quinta área de la actividad de control: la referida al **control financiero de los fondos de la Unión Europea**, que la IGAE realiza con arreglo a lo dispuesto en los reglamentos de la Unión Europea.

3.1.1. FUNCIÓN INTERVENTORA

La función interventora se ejerce de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VI de la LGP y el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno ejercido por la IGAE.

OBJETO: Controlar, antes de que sean aprobados, los actos del sector público estatal que dan lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y a la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. En el caso que no se produzca dicha acomodación el acto puede quedar paralizado.

La función interventora se ejerce en sus modalidades de intervención formal (verificación del cumplimiento de los requisitos legales) y material (real y efectiva aplicación de los fondos).

Esta fiscalización puede ser:

- **FISCALIZACIÓN PLENA.** Se comprueba el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico mediante el examen de los documentos e informes que integran el expediente.
- **FISCALIZACIÓN EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS.** Se produce respecto de aquellos actos que el Consejo de Ministros acuerde (actualmente en vigor el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, publicado por Resolución de la IGAE de 2 de junio de 2008) y se comprueban los extremos relacionados en el mismo.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- AGE, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y los organismos autónomos.

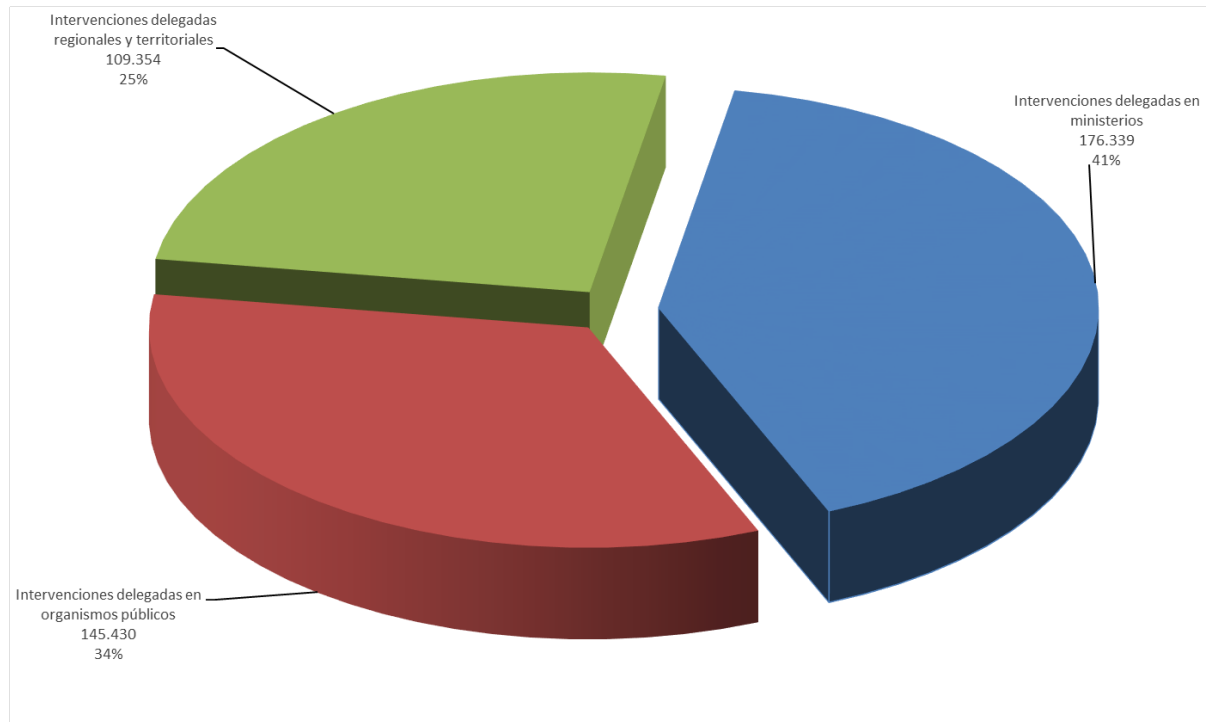
COMPRENDE

- Fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico.
- La intervención del reconocimiento de obligaciones y de la comprobación material de la inversión.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.

Fiscalización previa

En el ejercicio 2016 se han fiscalizado 431.123 expedientes. En el gráfico 1 se puede observar la distribución por intervenciones delegadas en ministerios, organismos autónomos y territoriales de los expedientes fiscalizados.

Gráfico 1. Distribución por intervenciones delegadas



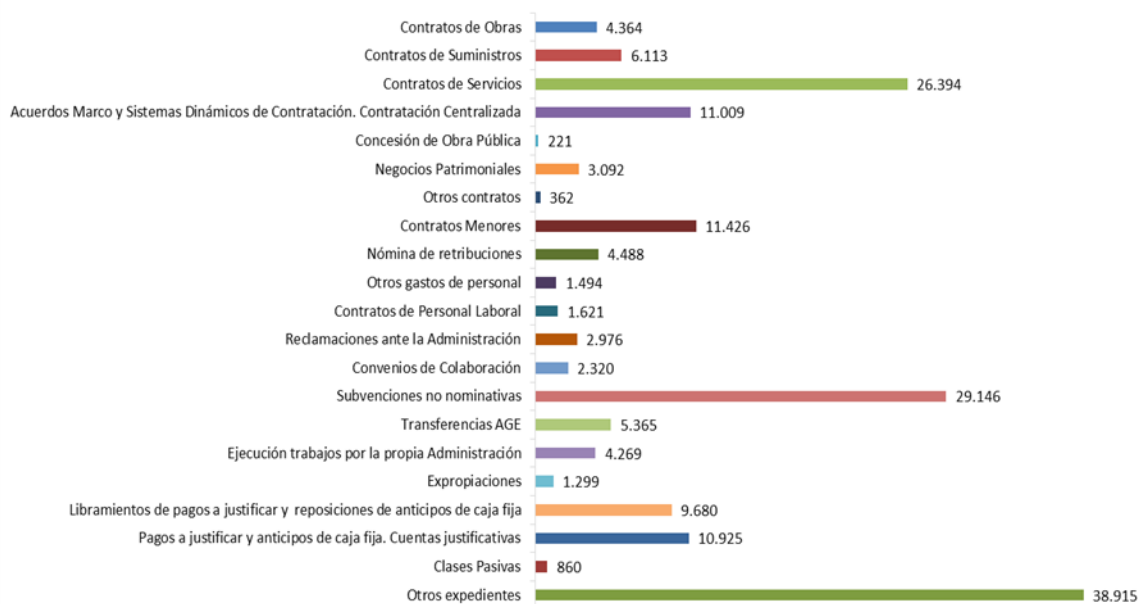
INTERVENCIONES DELEGADAS EN MINISTERIOS

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales se elevó en 2016, a 176.339. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 7.272, lo que representa un 4,12 % del total y se han realizado 2.793 observaciones complementarias del artículo 154.3 de la LGP, que carecen de efecto suspensivo y representan un 1,58 % de los expedientes fiscalizados.

El Ministerio de Economía y Competitividad es el departamento con mayor número de expedientes fiscalizados, 32.460 (18,41 % del total expedientes) seguido del Ministerio del Interior con 25.431 expedientes (14,42 % de los expedientes).

También se han realizado 3.674 informes sobre la conformidad o no de las cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija (ACF) rendidas en el ejercicio y que representa un 33,63% de las cuentas rendidas.

Gráfico 2. Expedientes sujetos a fiscalización previa en departamentos ministeriales

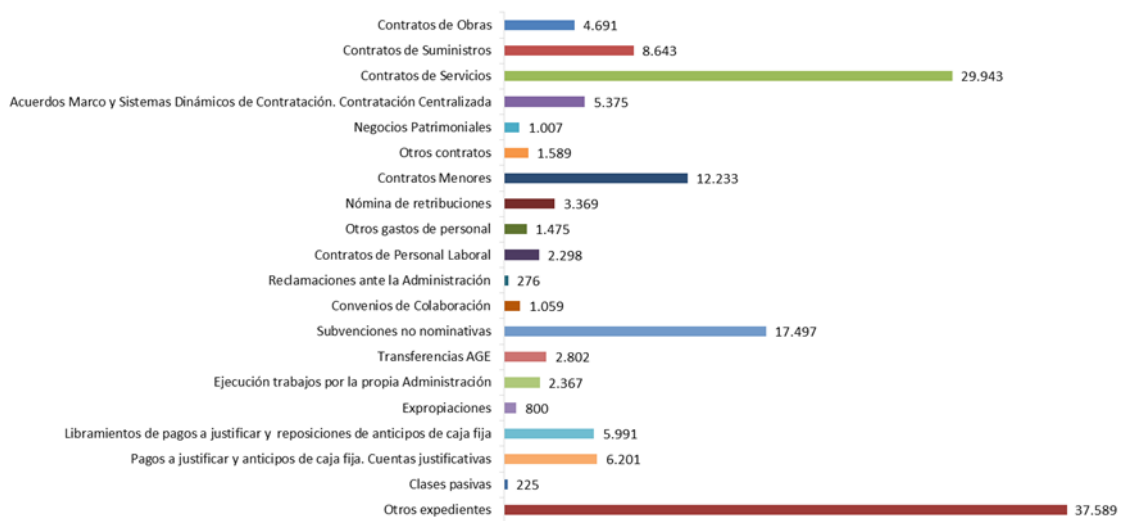


INTERVENCIONES DELEGADAS EN ORGANISMOS AUTÓNOMOS

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en organismos autónomos, durante 2016, ascendió a 145.430. El número de reparos suspensivos fue de 1.637 representando el 1,13 % del total y se han realizado 1.542 observaciones complementarias del artículo 154.3 de la LGP, que carecen de efecto suspensivo y representan un 1,06 % de los expedientes fiscalizados.

También se han realizado 671 informes sobre la conformidad o no de las cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija rendidas en el ejercicio y que representa un 10,82% de las cuentas rendidas.

Gráfico 3. Expedientes sujetos a fiscalización previa en organismos autónomos

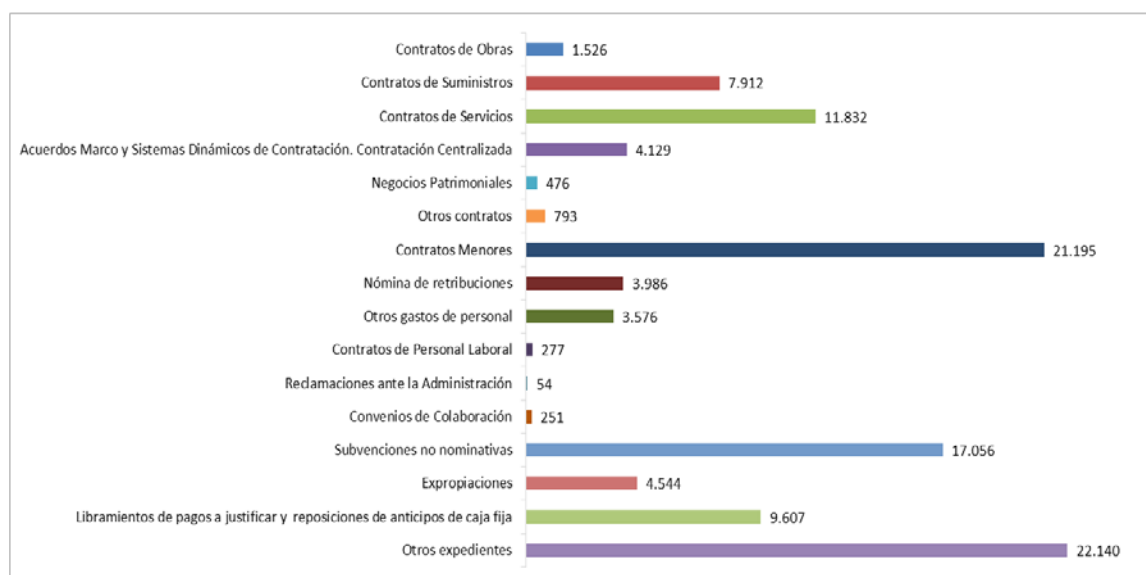


INTERVENCIONES DELEGADAS REGIONALES Y TERRITORIALES

El total de expedientes de gasto objeto de fiscalización en régimen de requisitos básicos en dependencias territoriales, fue durante 2016, de 109.354. Han sido objeto de reparo suspensivo en su tramitación 566 expedientes (0,52 % de los expedientes fiscalizados) y se han realizado 782 observaciones complementarias del artículo 154.3 de la LGP, que carecen de efectos suspensivos y representan un 0,71 % de los expedientes fiscalizados.

También se han realizado 735 informes sobre la conformidad o no de las cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija rendidas en el ejercicio y que representa un 12,05 % de las cuentas rendidas.

Gráfico 4. Expedientes sujetos a fiscalización previa en dependencias territoriales



INTERVENCIÓN GENERAL

A lo largo del año 2016 se despacharon por los servicios centrales de la IGAE, 8.116 actuaciones siendo su distribución por áreas la siguiente:

Cuadro 1. Resumen de actuaciones llevadas a cabo por los servicios centrales

Áreas		Fiscalizaciones	Informes y otros	Consultas	Circulares, Resoluciones, Instrucciones y Comunicaciones	Discrepancias	Total
Contratación		52	5	8	4	12	81
Convenios y Subvenciones		53	34	4	-	-	
Asuntos generales		-	7	1	3	1	12
Recepciones	Análisis y designación	-	5.401	-	-	-	5.401
	Otros ⁽¹⁾	-	2.441	-	-	-	2.441
Responsabilidad patrimonial		50	-	-	-	-	50
Investigación patrimonial		4	-	-	-	-	4
Personal		-	-	7	-	2	9
Patrimonio		-	21	1	-	-	22
Diversos		-	2	2	-	1	5
Total		159	7.911	23	7	16	8.116

(1) Gestión de tablas (Oficinas delegadas de asesores; especialidades/provincias, usuarios gestores; usuarios tramitadores; usuarios de intervención); y gestión del buzón de recepciones.

Otras actuaciones de control

La función interventora comprende también la intervención formal de la ordenación del pago y la intervención material del pago.

El ejercicio de la función interventora se completa con las actuaciones de intervención material de la inversión en obras y adquisiciones del Estado.

Además de las comentadas con anterioridad, se pueden enumerar otras actuaciones de los interventores delegados en ministerios, organismos y dependencias territoriales que, sin ser propiamente función interventora, vienen determinadas en la legislación vigente, básicamente en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y reglamento de desarrollo, y que completan dicha función. Entre estas actuaciones se encuentran la de Asistencia a Juntas y Mesas de Contratación y Subastas.

Cuadro 2. Otras actuaciones de control

	Recepciones	Mesas de contratación	Juntas de contratación	Asistencia a subastas
Ministerios	879	843	451	0
Organismos	318	1.418	10	0
Territoriales	1.019	815	0	306
Total	2.216	3.076	461	306

Del conjunto de actuaciones, podemos destacar que las intervenciones delegadas en los ministerios han asistido al 97,83% de las Juntas de Contratación celebradas. Las intervenciones delegadas en dependencias territoriales son las únicas que han realizado Asistencia a Subastas y las que han realizado un mayor número de Recepciones (45,98%) y las delegadas en organismos las que más asistencias a Mesas de Contratación (46,09%) han realizado.

3.1.2. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

El control financiero permanente tiene por objeto la verificación, de forma continuada y a través de la correspondiente intervención delegada, de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y en particular al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero, según dispone el artículo 157 de la LGP.

El control financiero permanente se ejerce sobre la Administración General del Estado (AGE), los organismos autónomos dependientes de la Administración General del Estado, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las entidades estatales de derecho público contempladas en el párrafo g) del apartado 1 del artículo 2 de la LGP, las entidades públicas empresariales previstas en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 2 de la citada Ley y las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, cuando se hallen inmersas en alguno de los supuestos previstos en el artículo 74.1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y las agencias estatales, en virtud de lo previsto en la Ley 28/2006 de Agencias Estatales para la Mejora de los Servicios Públicos.

Para su ejercicio, como dispone el artículo 159.3 de la LGP, la Intervención General de la Administración del Estado elabora un plan anual de control financiero permanente en el que determina las actuaciones a realizar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas. Este plan puede ser modificado cuando se producen circunstancias que lo justifiquen.

Mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 18 de diciembre de 2015, se aprobó el Plan de Control Financiero Permanente para el año 2016. Este plan se estructura, a su vez, en tres planes: de la Intervención General de la Administración del Estado, de la Intervención General de la Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social.

El plan de control financiero permanente de la Intervención General de la Administración del Estado para 2016 incluye las actuaciones singulares a realizar en cada uno de los departamentos ministeriales, los organismos autónomos y las entidades públicas a las que se aplica esta modalidad de control.

Cuando las actuaciones sometidas a control financiero permanente son realizadas por los servicios periféricos de la Administración General del Estado, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, agencias estatales y entidades estatales de derecho público contempladas en el artículo 2.1.g) de la LGP, el control financiero permanente se realiza por las correspondientes intervenciones delegadas regionales y territoriales.

La Oficina Nacional de Auditoría, a través de la división competente, realiza la coordinación y supervisión del control financiero permanente. Para ello lleva a cabo las siguientes actividades:

- Elaboración del plan anual de control financiero permanente.
- Dirección y asistencia a las intervenciones delegadas.
- Tramitación y resolución de consultas.
- Análisis y tratamiento de los informes emitidos.

A continuación se exponen las actividades de control financiero permanente realizadas durante el año 2016, incluyendo las actuaciones de control realizadas como consecuencia de la modificación del artículo 159.1 de la LGP, consistentes en verificar, mediante técnicas de auditoría, en los departamentos ministeriales y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

Administración General del Estado

Ejecutando las actuaciones previstas en el plan anual de control financiero permanente se emitieron 262 informes durante el ejercicio 2016, con el siguiente detalle:

- 12 informes, con el alcance establecido en el artículo 159.1.g) de la LGP.

- 236 informes, con diferentes alcances para cada ministerio explicitados en el correspondiente plan anual.
- 14 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2015.

La distribución de los informes emitidos, por departamentos ministeriales y planes de control, es la siguiente:

Cuadro 3. Informes de control financiero permanente en servicios centrales de la AGE emitidos en 2016

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2016	Total
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	3	1	4
Asuntos Exteriores y de Cooperación	2	3	5
Economía y Competitividad	4	3	7
Educación, Cultura y Deporte	9	2	11
Empleo y Seguridad Social	4	1	5
Fomento	8	2	10
Hacienda y Administraciones Públicas	7	1	8
Industria, Energía y Turismo	1	1	2
Interior	1	1	2
Justicia	3	4	7
Presidencia	1	2	3

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2016	Total
Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	1	1	2
Total	44	22	66

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales, sin perjuicio de la coordinación que se establece a nivel central, realizan las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de la AGE con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2016, los informes emitidos por las intervenciones delegadas regionales y territoriales, agrupados por departamento ministerial, fueron los siguientes:

Cuadro 4. Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de la AGE emitidos en 2016

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2016	Total
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	1	-	1
Educación, Cultura y Deporte	1	6	7
Fomento	5	15	20
Hacienda y Administraciones Públicas	3	100	103
Interior	15	50	65
Total	25	171	196

Organismos autónomos

La LGP establece en el artículo 158 que el control financiero permanente se ejercerá sobre los organismos autónomos dependientes de la AGE.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, durante el ejercicio 2016 se realizaron las actuaciones necesarias para cubrir los objetivos previstos en el plan, que se reflejaron en 129 informes, con el siguiente detalle:

- 85 informes, con diferentes alcances para cada organismo, previstos en el correspondiente plan anual.
- 44 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2015.

En el cuadro siguiente se detallan los informes emitidos durante 2016, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control:

Cuadro 5. Informes de control financiero permanente en servicios centrales de organismos autónomos emitidos en 2016

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2016	Total
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	17	10	27
Agencia de Información y Control Alimentarios	1	1	2
ENESA - Entidad Estatal de Seguros Agrarios	1	1	2
FEGA - Fondo Español de Garantía Agraria	1	1	2
Confederación Hidrográfica del Duero	2	1	3
Confederación Hidrográfica del Guadiana	2	1	3
Confederación Hidrográfica del Júcar	2	2	4
Confederación Hidrográfica del Segura	2	1	3
Confederación Hidrográfica del Cantábrico	2	1	3

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2016	Total
Mancomunidad de los Canales del Taibilla	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	1	1	2
Confederación Hidrográfica del Ebro	1	-	1
Economía y Competitividad	5	4	9
ICAC- Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	1	-	1
IEO - Instituto Español de Oceanografía	2	-	2
IGME - Instituto Geológico y Minero de España	-	2	2
INE - Instituto Nacional de Estadística	2	2	4
Educación, Cultura y Deporte	6	5	11
Biblioteca Nacional	1	1	2
CSD - Consejo Superior de Deportes	-	2	2
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura	1	1	2
ICAA - Instituto Cinematografía y Artes Audiovisuales	1	-	1
Servicio Español para la Internacionalización de la Educación	2	-	2
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)	-	1	1
UIMP - Universidad Internacional Menéndez Pelayo	1	-	1

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2016	Total
Empleo y Seguridad Social	4	-	4
SEPE - Servicio Público de Empleo Estatal	4	-	4
Fomento	3	-	3
CEDEX - Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas	2	-	2
CNIG - Centro Nacional de Información Geográfica	1	-	1
Hacienda y Administraciones Públicas	6	5	11
Comisionado para el Mercado de Tabacos	1	1	2
MUFACE - Mutualidad General de Funcionarios del Estado	4	4	8
PME - Parque Móvil del Estado	1	-	1
Industria, Energía y Turismo	4	-	4
IRMC - Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	2	-	2
Oficina Española de Patentes y Marcas	2	-	2
Interior	2	-	2
Jefatura Central de Tráfico	2	-	2
Justicia	5	-	5
Centro de Estudios Jurídicos	1	-	1

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2016	Total
MUGEJU - Mutualidad General Judicial	4	-	4
Presidencia	5	3	8
CEPC - Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	2	-	2
CIS- Centro de Investigaciones Sociológicas	1	3	4
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	2	-	2
Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	13	-	13
Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición	2	-	2
Consejo de la Juventud de España	2	-	2
INJUVE-Instituto de la Juventud	3	-	3
Instituto de la Mujer	2	-	2
Organización Nacional de Trasplantes	2	-	2
Real Patronato sobre Discapacidad	2	-	2
Total	70	27	97

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de los organismos autónomos dependientes de la AGE con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2016, los informes emitidos por las intervenciones delegadas regionales y territoriales fueron los siguientes:

Cuadro 6. Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de organismos autónomos emitidos en 2016

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2016	Total
Empleo y Seguridad Social	7	25	32
SEPE- Servicio Público de Empleo Estatal	7	25	32
Total	7	25	32

Entidades estatales de derecho público

La LGP en el artículo 158 establece que, con carácter general, las entidades estatales de derecho público quedan sujetas al control financiero permanente. No obstante, el citado artículo prevé que el Consejo de Ministros podrá acordar que en determinadas entidades estatales de derecho público el control financiero permanente se sustituya por las actuaciones de auditoría pública que se establezcan en el plan anual de auditorías.

Durante el ejercicio 2016, en ejecución del plan anual de control financiero permanente, se emitieron 38 informes, con el siguiente detalle:

- 30 informes, con diferentes alcances para cada entidad previstos en el correspondiente plan anual.
- 8 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2015.

A continuación se detallan los informes emitidos en 2016, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control:

Cuadro 7. Informes de control financiero permanente en entidades estatales de derecho público emitidos en 2016

Entidades estatales de derecho público	Planes anteriores	Plan 2016	Total
Economía y Competitividad	5	-	5
Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia	3	-	3
Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)	2	-	2
Educación, Cultura y Deporte	3	3	6
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	1	-	1
Museo Nacional del Prado	2	3	5
Hacienda y Administraciones Públicas	18	3	21
AEAT - Agencia Estatal de la Administración Tributaria	9	2	11
Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal	6	-	6
RTVE - Ente Público Radio Televisión Española	3	-	3
Consortio de la Zona Franca de Sevilla	-	1	1
Industria, Energía y Turismo	6	-	6
CSN - Consejo de Seguridad Nuclear	6	-	6
Total	32	6	38

En la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el régimen de control financiero permanente se realiza diferenciando la gestión interna de la AEAT de la gestión tributaria y aduanera que tiene encomendada.

La Intervención Delegada en la AEAT realiza el control financiero permanente de la gestión de los servicios centrales y planifica, dirige y coordina las actuaciones de las intervenciones delegadas regionales y territoriales sobre los servicios periféricos. Los resultados de los controles de las intervenciones delegadas regionales y territoriales, además de dar lugar a los correspondientes informes referidos a las delegaciones de la AEAT, se incluyen igualmente en los informes de carácter global emitidos por la intervención delegada. Las intervenciones delegadas regionales y territoriales emitieron 120 informes durante 2016. Estos informes, agrupados por áreas, son los siguientes:

Cuadro 8. Informes de control financiero permanente emitidos durante 2016 sobre delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Áreas de trabajo	Plan 2015	Plan 2016	Total
Gestión interna	1	-	1
Contratación	1	-	1
Gestión Tributaria y Aduanera	28	91	119
Anulación de derechos	-	38	38
Declaraciones informativas	-	33	33
Inspección y gestión del Impuesto sobre la Electricidad	-	20	20
Sanciones en autoliquidaciones y liquidaciones provisionales	1	-	1
Garantías en procesos recaudatorios	27	-	27
Total	29	91	120

Para los informes de control financiero de determinadas entidades con estructura de gestión descentralizada se requiere, a través de encomiendas de control, la colaboración de las intervenciones regionales y territoriales para la realización de actuaciones concretas en los servicios periféricos de las entidades auditadas. Durante 2016 se realizaron 34 actuaciones de este tipo que no figuran incluidas en la información numérica del cuadro anterior.

Entidades públicas empresariales

La LGP establece en el artículo 158 que las entidades públicas empresariales, con carácter general, quedan sujetas al control financiero permanente. No obstante, el citado artículo prevé que el Consejo de Ministros podrá acordar que en determinadas entidades públicas empresariales el control financiero permanente se sustituya por las actuaciones de auditoría pública que se establezcan en el plan anual de auditorías.

Durante el ejercicio 2016 se emitieron 11 informes, con el siguiente detalle:

- 9 informes, con el alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 2 informe global, que recoge las actuaciones correspondientes al ejercicio 2015.

En el cuadro siguiente se indican los informes emitidos sobre entidades públicas empresariales:

Cuadro 9. Informes de control financiero permanente en entidades públicas empresariales emitidos en 2016

Entidades públicas empresariales	Planes anteriores	Plan 2016	Total
Ministerio de Fomento	6	4	10
ADIF-Alta Velocidad	3	3	6
ADIF-Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	3	1	4
Ministerio de Industria	-	1	1
ID Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA)	-	1	1

Entidades públicas empresariales	Planes anteriores	Plan 2016	Total
Total	6	5	11

Agencias estatales

El artículo 31.2 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, establece el sometimiento de estas entidades al control financiero permanente de la IGAE, en las condiciones y en los términos establecidos en la LGP.

Durante el ejercicio 2016 se emitieron 28 informes, con el siguiente detalle:

- 20 informes, con diferente alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 8 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2015.

En el cuadro siguiente se indican los informes emitidos sobre agencias estatales, agrupados por los ministerios de adscripción:

Cuadro 10. Informes de control financiero permanente en agencias estatales emitidos en 2016

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2016	Total
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	3	2	5
Agencia Estatal de Meteorología	3	2	5
Asuntos Exteriores y de Cooperación	2	-	2
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	2	-	2
Economía y Competitividad	6	-	6
Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	5	-	5
CSIC: Centro de Física Miguel A. Catalán	1	-	1

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2016	Total
Fomento	3	1	4
Agencia Estatal de Seguridad Aérea	3	1	4
Presidencia	3	1	4
Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado	3	1	4
Educación, Cultura y Deporte	2	-	2
Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte	2	-	2
Sanidad	2	-	2
Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	2	-	2
Total	21	4	25

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de las agencias estatales dependientes de la AGE con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2016, los informes emitidos por estas intervenciones fueron los siguientes:

Cuadro 11. Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de agencias estatales emitidos en 2016

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2016	Total
Economía y Competitividad	-	3	3
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	-	3	3
Total	-	3	3

3.1.3. AUDITORÍA PÚBLICA

La Auditoría Pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163 de la LGP, la auditoría pública se ejerce, en función de lo previsto en el plan anual de auditorías a que se refiere el artículo 165 de la citada Ley, sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público estatal y sobre los fondos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la misma Ley.

En función de los objetivos perseguidos, la LGP establece las siguientes modalidades de auditoría:

- **Auditoría de regularidad contable:** tiene por objeto la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.
- **Auditoría de cumplimiento:** su objeto es verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.
- **Auditoría operativa:** constituye el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas. Dentro de

este apartado se incluye la auditoría de programas presupuestarios, de sistemas y procedimientos y de economía, eficacia y eficiencia.

La Intervención General de la Administración del Estado podrá determinar la realización de auditorías en las que se combinen objetivos de auditoría de regularidad contable, de cumplimiento y operativa.

Asimismo, la LGP contempla otras actuaciones de auditoría, entre las que se encuentran las auditorías de contratos-programa y de seguimiento de planes de equilibrio financiero, de planes iniciales de actuación, de privatizaciones, de la cuenta de los tributos estatales o los informes y trabajos efectuados al amparo del artículo 31.5 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de Reestructuración y Resolución de Entidades de Crédito.

Para el ejercicio de la auditoría pública, según dispone el artículo 165 de la LGP, la IGAE elabora anualmente un plan de auditorías, en el que incluyen las actuaciones a realizar durante el ejercicio, tanto las que le corresponde desarrollar directamente, como aquellas cuya ejecución debe llevarse a cabo a través de la Intervención General de la Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social. Asimismo, el plan anual incluye las actuaciones correspondientes a ayudas y subvenciones públicas.

Mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 18 de diciembre de 2015, se aprobó el Plan de Auditoría Pública y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2016.

El plan anual de auditorías incluye las diferentes formas de ejercicio, con la estructura que a continuación se indica:

- Auditoría de cuentas. En este ámbito de actuación, se incluyen las entidades públicas que están obligadas a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, excepto las sociedades mercantiles que deben someter sus cuentas a un auditor privado.
- Auditorías públicas específicas, que incluyen auditorías de regularidad contable, de cumplimiento y operativas, auditorías sobre privatizaciones y otras auditorías como las auditorías sobre contratos-programa o la auditoría de la cuenta de los tributos estatales. Estas auditorías se incluyen en el plan anual directamente por la Intervención General de la Administración del Estado o tras la oportuna valoración de solicitudes y propuestas de los órganos de la Administración General del Estado.

Estas actuaciones se realizan por las divisiones de la ONA, así como por las intervenciones delegadas, ejerciéndose en este caso por la ONA las actuaciones de coordinación que correspondan. En el cuadro siguiente se recoge el estado de situación a fin de ejercicio.

Cuadro 12. Grado de ejecución de las auditorías realizadas durante 2016

Actuaciones	Nº de auditorías previstas. Plan 2016	Auditorías finalizadas		
		Plan 2016	Planes anteriores	Total
Auditorías de cuentas	261	247	5	252
Agencias estatales	8	8	1	9
Consortios estatales	16	16	-	16
Entidades estatales de derecho público	62	61	-	61
Entidades públicas empresariales	21	21	-	21
Fondos carentes de personalidad jurídica del sector público estatal	18	17	-	17
Fundaciones de naturaleza pública estatal	23	23	-	23
Organismos autónomos	55	53	2	55
Sociedades mercantiles estatales no sujetas a la Ley de Auditoría de Cuentas	1	1	-	1
Otros entes y sociedades pertenecientes al sector público	-	-	2	2
Otros entes	56	46	-	46
Auditorías en aplicación de convenios específicos	1	1	-	1
Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/operativa	105	33	73	106

Actuaciones	Nº de auditorías previstas. Plan 2016	Auditorías finalizadas		
		Plan 2016	Planes anteriores	Total
Auditoría de sistemas y procedimientos	2	1	-	1
Otras auditorías	10	9	4	13
Contratos-programa	2	2	1	3
Auditoría de operaciones de privatización	-	-	1	1
Informes artículo 31.5 de la Ley 9/2012	3	3	1	4
Cuenta de los tributos estatales	1	1	-	1
Otros trabajos	4	3	1	4
Total	378	290	82	372

Los aspectos más destacables de las auditorías realizadas durante el ejercicio son los siguientes:

Auditoría de cuentas

La Intervención General de la Administración del Estado realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales individuales de los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las entidades estatales de derecho público, los consorcios del sector público estatal, los fondos que rindan cuentas independientes y las fundaciones del sector público estatal obligadas a auditarse por su normativa específica, según establece el artículo 168 de la LGP. Igualmente realiza la auditoría de las cuentas de grupos consolidados cuando la entidad matriz está sometida a la auditoría de la IGAE.

En relación con las fundaciones del sector público estatal, el artículo 46 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones establecía que, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Tribunal de Cuentas, estarán sometidas al control de la Intervención General de la Administración del Estado.

Los trabajos de auditoría se realizaron tanto por la Oficina Nacional de Auditoría como por las intervenciones delegadas en ministerios, organismos y entidades públicas y las intervenciones delegadas regionales y territoriales. Las actuaciones realizadas por las intervenciones delegadas son coordinadas por las diferentes divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría.

Para las auditorías de cuentas de determinadas entidades con estructura de gestión descentralizada se requiere, a través de encomiendas de control, la colaboración de las intervenciones regionales y territoriales para la realización de actuaciones concretas en los servicios periféricos de las entidades auditadas. Durante 2016 se realizaron 95 actuaciones de este tipo que no figuran incluidas en la información numérica del cuadro relativo al grado de ejecución de las auditorías realizadas durante 2016.

Igualmente, para la ejecución de las auditorías de cuentas se ha contado con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la LGP y en la Orden HAP/2245/2015, de 23 de octubre de 2015, que declara la insuficiencia de medios de la Intervención General de la Administración del Estado para hacer frente, en el plazo previsto, a alguna de las actuaciones previstas en el plan para el año 2016 y se le autoriza, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, a recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la realización de auditorías de las cuentas del ejercicio 2015. En 2016 se contó con la colaboración de firmas privadas para la realización de las auditorías de cuentas de 4 entidades públicas empresariales, de 2 entidades de derecho público y de 7 fundaciones públicas estatales.

Los informes de auditoría de cuentas acompañan a las cuentas anuales que las entidades rinden al Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado y se publican, junto con la información contable de la correspondiente entidad, en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro de Cuentas Anuales del Sector Público accesible desde el portal web de la Intervención General de la Administración del Estado.

Adicionalmente a la auditoría de cuentas sobre entidades del sector público estatal, la IGAE ha realizado durante 2016 la auditoría de cuentas de determinadas entidades públicas no pertenecientes al sector público estatal, en virtud de ser la Administración del Estado a la que se encuentran adscritas. En 2016 se ha realizado la auditoría de cuentas de 55 entidades de este tipo.

Por último, destaca la auditoría de cuentas anuales a la Casa de su Majestad el Rey, en aplicación de un convenio específico.

Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/o operativa

Respecto de las auditorías de cumplimiento y operativas, se realizaron actuaciones con un enfoque preponderante de los procesos de contratación, en las sociedades mercantiles estatales y entidades estatales de derecho público incluidas en el plan destacando, entre otras, los informes sobre la contabilidad analítica de RENFE del ejercicio 2015, los de las sociedades Correos Telecom, S.A., TRAGSATEC, o los de las entidades públicas Instituto Cervantes, UNED y las autoridades portuarias, emitiéndose en este último caso, junto con los informes individuales, el informe horizontal del grupo. Asimismo se ha realizado el informe de extinción de la Comisión Liquidadora de la Oficina de Compensación de la Energía Eléctrica.

En el ámbito de las fundaciones del sector público estatal, además de las auditorías de cuentas se realizaron actuaciones para verificar el cumplimiento de los fines fundacionales y de los principios a los que deben ajustar su actividad en materia de selección de personal, contratación y concesión de ayudas, tal y como estipula el artículo 167.3 de la LGP.

Otras auditorías

En este ámbito se incluyen actuaciones diversas como la auditoría de contratos-programa, las auditorías de operaciones de privatización, o los informes y trabajos realizados al amparo del artículo 31.5 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de Reestructuración y Resolución de Entidades de Crédito (colaborando con el Ministerio de Hacienda y Función Pública en relación a la verificación del cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables en los procesos de desinversión de participaciones significativas llevados a cabo por entidades de crédito controladas por el FROB) y la auditoría de la cuenta de los tributos estatales.

La auditoría de contratos-programa tiene por objeto verificar la adecuación de la propuesta de liquidación formulada por el órgano previsto en el convenio al cumplimiento de las condiciones establecidas en el propio contrato-programa. A tal efecto, durante el año 2016 se emitieron los informes de auditoría de diversos contratos-programa con la entidad pública empresarial RENFE operadora.

Asimismo, conforme al artículo 175 de la LGP, la IGAE ha realizado la auditoría de una operación de transmisión de la propiedad de sociedades mercantiles estatales, participaciones, acciones o unidades o ramas de negocio. También, en el ejercicio 2016, en aplicación de lo establecido en el artículo 31.5 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de Reestructuración y Resolución de Entidades de Crédito, ha emitido 4 informes relativos al cumplimiento de las reglas de procedimiento

aplicables en los procesos de desinversión de participaciones significativas llevados a cabo por entidades de crédito controladas por el FROB.

Adicionalmente, se han realizado algunas auditorías especiales con un alcance concreto, destacando, entre ellas, las auditorías de seguridad de los sistemas de información de ciertos organismos y entidades.

Finalmente, tal y como dispone el artículo 173 de la LGP, la Intervención Delegada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), en colaboración con las intervenciones delegadas regionales y territoriales correspondientes, realizó los trabajos de auditoría de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la AEAT.

Desarrollo normativo

Durante 2016 la Oficina Nacional de Auditoría, ha realizado una serie de desarrollos normativos específicos para el ámbito de los trabajos de control y auditoría pública. En concreto se destacan por su importancia:

- Las instrucciones y notas técnicas sobre cuestiones concretas en relación a la auditoría de cuentas, para complementar los trabajos de reciclaje y formación del personal y como refuerzo del marco normativo existente con el fin de adaptarlo a la evolución significativa que ha experimentado la auditoría pública en los últimos años. Esta tarea cobra especialmente relevancia como consecuencia de la aplicación del principio de transparencia en el ámbito del control, al establecer la LGP requerimientos adicionales de publicidad de los informes de auditoría de cuentas anuales. Durante 2016 se han emitido las siguientes notas técnicas:
 - Nota técnica de la Oficina Nacional de Auditoría 1/2016 sobre los párrafos del informe auditoría de cuentas.
 - Nota técnica de la Oficina Nacional de Auditoría 2/2016 sobre la aplicación de algunos procedimientos de auditoría para obtener evidencia suficiente y adecuada.
 - Nota técnica de la Oficina Nacional de Auditoría 3/2016 sobre planificación y evaluación del control interno en la auditoría de cuentas.
- Continúa el proyecto de adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas por el ICAC para España (NIAS-ES) con el objetivo a medio plazo de disponer de un marco normativo actualizado que fomente la calidad en la ejecución de los trabajos y en la emisión de los informes. El Interventor General mediante Resolución de 18 de febrero de 2014 estableció los objetivos y las líneas básicas de

este proceso de adaptación y se ha constituido la Comisión de Normas de Auditoría del Sector Público, en la que están representadas las instituciones y órganos con competencias de control económico financiero del sector público, que actuará como órgano de apoyo y consulta en el proceso de adaptación.

3.1.4. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

El artículo 141 de la LGP establece que la IGAE ejercerá el control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del Sector Público Estatal y de las financiadas con cargo a fondos comunitarios de acuerdo a lo establecido en la LGS.

El Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas se regula en el Título III de la LGS y es ejercido por la Oficina Nacional de Auditoría y por intervenciones delegadas, bajo la dirección de la Oficina Nacional de Auditoría, según el régimen de competencias establecido en el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las actuaciones de control financiero tienen su fundamento en el plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas que se aprueba para cada año conforme al artículo 44 de la LGS. Dicho plan cumple una función de garantía en la selección de beneficiarios, participando en el respeto al cumplimiento de los principios de objetividad y no discriminación que informan la actividad subvencionadora.

Las funciones de control financiero atribuidas a la IGAE se estructuran en dos fases sucesivas:

- La ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicho.
- El seguimiento posterior de la eficacia de los controles realizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la propia Ley, puesto que la exigencia de los reintegros propuestos en fase de control, así como la imposición de sanciones y demás medidas derivadas de los hechos advertidos en el control corresponden a los órganos gestores que concedieron las subvenciones.

Ejecución del control financiero de subvenciones

El plan diseñado para el ejercicio 2016 engloba controles correspondientes a 9 políticas de gasto, concentrándose fundamentalmente en las de Industria y Energía, Cultura, Servicios Sociales e Investigación, Desarrollo e Innovación, completándose con otros controles que se realizarán en las

políticas de Subvenciones al Transporte, Comercio, Turismo y Pymes, Política Exterior, Educación y Transferencias a otras Administraciones.

El resultado de la actividad de control financiero desarrollada durante 2016, que abarca tanto controles recogidos en el Plan 2016 como otros incluidos en planes precedentes, se refleja en los siguientes datos:

Cuadro 13. Informes emitidos durante el año 2016. Subvenciones y ayudas públicas nacionales

Línea	ONA	Intervenciones delegadas	Total
14. Política Exterior	4	2	6
23. Servicios Sociales y Promoción Social	6	27	33
32. Educación	2	-	2
33. Cultura	9	21	30
42. Industria y Energía	6	4	10
44. Subvenciones al Transporte	-	1	1
46. Investigación, Desarrollo e Innovación	3	1	4
94. Transferencias a otras administraciones públicas	1	21	22
Total	31	77	108

De los 108 controles terminados, 71 concluyeron proponiendo al respectivo órgano concedente que exigiera el reintegro a los beneficiarios (66% del número total de controles). El reintegro total propuesto supone el 17% del importe total de subvención controlada. Este porcentaje promedio se puede desglosar por líneas de ayuda en los siguientes términos:

Cuadro 14. Porcentaje de reintegro

Líneas	% de reintegro
Cooperación al desarrollo	46,74
Cultura	29,39
Industria y energía	21,13
Transferencias a otras administraciones públicas	15,08
Servicios sociales y promoción social	11,99

Seguimiento de las actuaciones propuestas como resultado del control

La función de seguimiento realizada por la IGAE se ha materializado en las siguientes actuaciones:

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 51.3 de la LGS, corresponde a los órganos de control la emisión de informe preceptivo y cuasi vinculante durante el transcurso del procedimiento de reintegro instruido al beneficiario. En este ámbito, se han emitido 38 informes de reintegro, tras la valoración de las alegaciones presentadas por los beneficiarios y la opinión (parecer) manifestada por los órganos concedentes sobre tales alegaciones.
- Se han emitido 8 informes preceptivos solicitados por el respectivo gestor, en fase de instrucción y resolución de procedimientos sancionadores, que se incoaron a los beneficiarios a propuesta de los informes de control financiero de la IGAE conforme al artículo 103 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- Se han emitido 2 informes a solicitud del gestor, en la tramitación de sendos recursos de reposición interpuestos por beneficiarios contra las respectivas resoluciones de reintegro emitidas por tales gestores.
- Se ha elaborado 6 informes especiales promoviendo la exigencia de responsabilidad contable.
- En colaboración con los tribunales en los procesos para la determinación de la presunta existencia de delitos de subvenciones, durante 2016 se han producido 4 comparecencias en calidad de testigos/peritos, como consecuencia de los controles realizados.
- Igualmente, se procedió a formular respuesta a 4 requerimientos judiciales para proporcionar documentación o información sobre 10 expedientes de control.

El resultado integrado del seguimiento descrito se instrumenta en el informe anual que hay que remitir al Tribunal de Cuentas según lo previsto en la disposición adicional 1ª de la LGS. Durante 2016 se ha elaborado y remitido el informe correspondiente al ejercicio 2015.

Entre otro tipo de actuaciones anejas a la actividad de control financiero cabe citar las siguientes:

- En el plan de control se pueden encontrar 9 modalidades de ayudas controladas de forma desconcentrada por las intervenciones regionales o territoriales y delegadas, además de otras líneas pendientes de ejecución procedentes de planes anteriores. La desconcentración de estos controles ha exigido su coordinación a través de la Oficina Nacional de Auditoría, que se ha instrumentado mediante la confección de programas de trabajo y demás documentación específica. Estas actividades se completan con la celebración de jornadas y cursos dirigidos a los órganos de control, además de la realización de una supervisión continuada y la resolución de consultas y dudas planteadas en la ejecución de los respectivos controles financieros de subvenciones.
- Se ha puesto en marcha el convenio de colaboración entre el Consejo General del Notariado y la IGAE, celebrado en 2015, de tal forma que, a partir de 2016, los distintos órganos de control, y en especial, los órganos de control financiero de subvenciones disfrutaban de acceso al contenido del Índice Único Informatizado del Consejo General de Notariado en el ejercicio de sus competencias.

Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, modificó el régimen jurídico de la BDNS contenido en la LGS, y estableció que a partir del 1 de enero de 2016 serían de aplicación las nuevas disposiciones en materia de publicidad que se recogen en los artículos 17, 18, 20 y 23 de dicha Ley.

Los requerimientos establecidos en la Ley 15/2014 han motivado el rediseño de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

El nuevo sistema tiene dos vertientes: La primera, es la *vertiente pública*, el denominado Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), que comenzó a funcionar el 1 de enero y aprovecha parte del contenido de la BDNS para dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad poniendo a disposición y consulta de todos los ciudadanos interesados de la información sobre las convocatorias de subvenciones publicadas por las administraciones públicas junto con todas las concesiones otorgadas.

En este primer año de la entrada en vigor del nuevo sistema se aprecia un incremento significativo de la actividad de la BDNS respecto a la situación anterior, precisamente propiciado por la obligatoriedad de publicar las convocatorias en el SNPS. Muestra de ello son las 25.965 convocatorias de subvenciones y ayudas publicadas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones durante 2016.

Al finalizar 2016, se han incorporado ya al sistema todas las comunidades autónomas, salvo el País Vasco, con la que está pendiente un acuerdo en comisión mixta para el suministro de la información; todas las diputaciones provinciales menos Ávila y Cuenca; y 805 ayuntamientos que suponen el 58% en términos de población.

En el SNPS aparecen publicadas 1,5 millones de concesiones; en este aspecto se ha producido una cierta ralentización respecto al volumen alcanzado en 2015 (1,3 millones), debido fundamentalmente a que se ha priorizado la puesta en marcha de la publicidad de las convocatorias y se ha pospuesto la carga de datos de concesiones, para la que es necesario que las administraciones concedentes pongan en funcionamiento los sistemas de transferencia masiva de datos.

Desde 1 de julio de 2016 el SNPS opera como el sitio web exhaustivo en el que se publican las ayudas de Estado en cumplimiento de la normativa comunitaria (fundamentalmente Reglamentos. (UE) 651/2014 y 702/2014). Al cierre del ejercicio ya aparecían publicadas 72 ayudas, otorgadas por el sector público estatal, varias comunidades autónomas y una diputación provincial.

Desde su despliegue, el SNPS ha recibido más de 850.000 visitas, sirviendo más de 2,5 millones de páginas. Además ofrece a los consultantes un servicio de suscripción de alertas, que informa al interesado sobre el registro de convocatorias de subvenciones que pueden ser de su interés en virtud de unos criterios de selección definidos por él mismo. El número de suscripciones al servicio de alertas asciende a 5.490 suscriptores.

La segunda vertiente es la *interna*: contempla el funcionamiento integral de todo el modelo, que incorpora a todas las administraciones concedentes, los diarios oficiales y las entidades que consultan el contenido de la BDNS para el ejercicio de sus competencias, bajo la dirección de la Intervención General de la Administración del Estado, que administra el sistema.

En 2016 se ha producido un incremento muy destacado de usuarios del sistema. De este modo, hemos pasado de 1.594 usuarios de 2015 a 5.239 usuarios.

Durante este año la prioridad ha sido la de prestar la debida atención a los nuevos usuarios para facilitar su incorporación al sistema, a través de la contestación de 35.000 dudas e incidencias, el despliegue de una intensa campaña de formación, y el desarrollo de un gran volumen de información (en soporte documental y mediante vídeo-tutoriales) que se ha puesto a la libre disposición de todos los interesados.

3.1.5 CONTROL FINANCIERO DE FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

El objetivo de este tipo de controles es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas obtenidas con cargo a fondos de la Unión Europea.

Estas actuaciones se concretan en:

- Auditorías de sistemas de gestión y control y de operaciones cofinanciadas con cargo a los distintos fondos comunitarios, integrados en los planes de control aprobados para cada fondo.
- Actuaciones relativas al cierre de las formas de intervención cofinanciadas por fondos comunitarios en las que la IGAE es Organismo de Cierre.
- Participación en los grupos de auditores de los programas operativos de Cooperación Territorial Europa (CTE) en los que participa España pero la IGAE no es la Autoridad de Auditoría (Azores-Canarias-Madeira, Espacio Atlántico, InterregIVC, MED, Urbact II, ESPON e INTERACT II).
- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea y Tribunal de Cuentas Europeo.
- Otras actuaciones correspondientes a su carácter de Autoridad de Auditoría de la mayoría de programas operativos de los marcos 2007-2013 y 2014-2020.

Los controles de fondos comunitarios se ejecutan en el marco de los planes anuales de control de fondos comunitarios que anualmente son aprobados mediante resolución del Interventor General de la Administración del Estado. La realización de los citados controles recae sobre las Intervenciones Generales de Seguridad Social y Defensa, las intervenciones delegadas, regionales y territoriales y sobre las divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría. Además, la Oficina Nacional de Auditoría supervisa y coordina los controles ejecutados por el resto de unidades actuantes con objeto de conseguir una aplicación homogénea de la normativa comunitaria.

Corresponde además a la ONA a través de las divisiones competentes el desarrollo de las funciones que, como Órgano Nacional de Coordinación de controles en el ámbito de las operaciones financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios, otorga a la Intervención General de la Administración del Estado el artículo 45.1 de la LGS, y que son tratadas en las actuaciones que se detallan más adelante.

La distribución de controles prevista por fondos y por unidad responsable de su realización, así como el número de controles cuya realización corresponde a otras entidades (intervenciones generales de las comunidades autónomas y Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT) es la siguiente:

Cuadro 15. Controles previstos para el ejercicio 2016, por unidades responsables de su realización

Fondo	Unidad responsable del control			
	Oficina Nacional de Auditoría	Intervenciones delegadas+ IGSS + IGD	Intervenciones CC.AA.+ Aduanas	Total
Fondos Agrícolas	1	3	210	214
FEAGA	1	2	209	212
Asistencias mutuas	-	1	1	2
Acciones Estructurales	383	332	1.491	2.206
Fondo de Cohesión	4	50	-	54
FEDER ⁽¹⁾	100	118	953	1.171
Fondo Social Europeo	123	141	26	290
Mecanismo Financiero EEE	10	-	-	10

Fondo	Unidad responsable del control			
	Oficina Nacional de Auditoría	Intervenciones delegadas+ IGSS + IGD	Intervenciones CC.AA.+ Aduanas	Total
Fondo Europeo de Pesca	48	18	512	578
CTE Fronteras Exteriores	22	2	-	24
CTE España-Portugal	30	1	-	31
CTE SUDOE	24	1	-	25
CTE España-Francia-Andorra	22	1	-	23
Fondos de Solidaridad	23	9	-	32
Fondo Europeo de Integración de Nacionales de Terceros Países	21	-	-	21
Fondo Europeo de Fronteras Exteriores	-	5	-	5
Fondo Europeo para el Retorno	2	4	--	6
Fondos de Migración y Seguridad Interior	11	19	-	30
Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)	8	10	-	18
Fondo de Seguridad Interior (FSI)	3	9	-	12

Fondo	Unidad responsable del control			
	Oficina Nacional de Auditoría	Intervenciones delegadas+ IGSS + IGD	Intervenciones CC.AA.+ Aduanas	Total
Total	418	363	1.701	2.482

(1) Se incluyen 16 controles ejecutados en base a un convenio de colaboración con la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Controles en el ámbito de los fondos agrícolas

El plan nacional de controles sobre perceptores o deudores del FEAGA se elabora por la IGAE de acuerdo con el Reglamento (UE) 1306/2013 en calidad de "Servicio Específico" según el artículo 45 de la LGS. Los controles se distribuyen entre los diferentes organismos de control (IGAE, AEAT o intervenciones generales de comunidades autónomas), atendiendo a los criterios del mencionado precepto. Además de la ejecución de los controles asignados e incluidos en el plan de controles de fondos comunitarios de la IGAE, ésta es también responsable de la coordinación, del seguimiento de los resultados y en general de garantizar el buen funcionamiento del sistema de control.

Los controles competencia de la IGAE se realizan por la ONA o por las intervenciones regionales y territoriales, atendiendo a la distribución territorial de los beneficiarios sometidos a control.

Adicionalmente a los controles que se derivan del plan aprobado, la IGAE también realiza directamente o encomienda a la AEAT los trabajos necesarios para cumplir con las solicitudes de asistencia mutua efectuadas por otros Estados miembros.

En este ámbito se realiza también la auditoría para la certificación de la cuenta de gastos imputados al FEAGA-FEADER por el FEGA como organismo pagador de ámbito nacional. Los controles financieros a efectuar en el marco de la certificación de las cuentas FEAGA-FEADER del FEGA son planificados por la Intervención Delegada en el organismo y desarrollados por ésta y, mediante encomienda, en colaboración con otras unidades de la IGAE, las intervenciones regionales y territoriales.

Controles en el ámbito de las Acciones Estructurales, de los Fondos de Solidaridad y de los Fondos de Migración y Seguridad Interior

Se incluyen los controles programados en el ámbito de la IGAE, tanto por ayudas concedidas con cargo a los Fondos Estructurales como al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo de Pesca, a los Fondos de Solidaridad y Gestión de Flujos Migratorios y los Fondos de Migración y Seguridad

Interior. Se efectuaron controles respecto al marco 2007-2013 previstos en la Resolución de 22 de julio de 2015 que aprobó el Plan 2016, para el año auditor 2015-2016.

Adicionalmente, en el cuadro anterior también se incluyen los controles realizados por las intervenciones generales de las comunidades autónomas en su respectivo ámbito competencial en relación a las formas de intervención en las cuales es Autoridad de Auditoría la IGAE.

La planificación y ejecución de estos controles se efectuó de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos (CE) 1828/2006, 498/2007 y en las decisiones de cada uno de los Fondos de Solidaridad y Flujos Migratorios, para el marco 2007-2013. La selección de controles a realizar viene determinada por lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación y en las estrategias de auditoría aprobadas para cada fondo. La distribución entre las distintas unidades de la IGAE se realiza teniendo en cuenta tanto las líneas de actuación como la distribución geográfica de los beneficiarios y organismos controlados.

De manera análoga a los Fondos Estructurales, se han realizado controles correspondientes a los gastos declarados en el ámbito del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo 2009-2014, así como para los Fondos de Migración y Seguridad Interior del marco 2014-2020.

Adicionalmente a la ejecución y coordinación de los controles mencionados se realizaron una serie de actuaciones complementarias que se describen en el apartado “Actuaciones como Autoridad de Auditoría en el marco 2007-2013”, destacando especialmente, la elaboración de los informes anuales de control y el resumen anual de auditorías del marco 2007-2013.

En el cuadro siguiente se refleja el grado de ejecución de los controles en el ámbito de los Fondos Agrícolas y de las Acciones Estructurales realizados en el ejercicio 2016 por la IGAE. Debe indicarse que durante ese ejercicio se desarrollaron actuaciones auditoras basadas en el propio plan del año y en planes de ejercicios anteriores.

Cuadro 16. Ejecución de los controles de fondos comunitarios en el ejercicio 2016

Fondo	Controles previstos Plan 2016	Finalizados ⁽¹⁾		
		Plan 2016	Otros ⁽²⁾	Total
Fondos Agrícolas	5	5	-	5

Fondo	Controles previstos Plan 2016	Finalizados ⁽¹⁾		
		Plan 2016	Otros ⁽²⁾	Total
FEAGA	3	3	-	3
Asistencia mutua	2	2	-	2
Acciones Estructurales	699	540	79	619
Fondo de Cohesión	54	30	-	30
FEDER	202	164	6	170
Fondo Social Europeo	264	264	49	313
Mecanismo Financiero EEE	10	8	5	13
Fondo Europeo de Pesca	66	17	-	17
CTE Fronteras Exteriores	24	19	17	36
CTE España-Portugal	31	8	-	8
CTE SUDOE	25	15	-	15
CTE España-Francia-Andorra	23	15	2	17
Fondos de Solidaridad	32	32	1	33
Fondo Europeo para los Refugiados	-	-	1	1

Fondo	Controles previstos Plan 2016	Finalizados ⁽¹⁾		
		Plan 2016	Otros ⁽²⁾	Total
Fondo Europeo de Integración de Nacionales de Terceros Países	21	21	-	21
Fondo Europeo de Fronteras Exteriores	5	5	-	5
Fondo Europeo para el Retorno	6	6	-	6
Fondos de Migración y Seguridad Interior	30	6	-	6
Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)	18	4	-	4
Fondo de Seguridad Interior (FSI)	12	2	-	2
Total	766	583	80	663

(1) Se entiende por finalizadas las que hayan emitido informe definitivo.

(2) Auditorías finalizadas derivadas de planes anteriores y/o de auditorías no incluidas en los planes.

Para la ejecución de estos trabajos se contó con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la LGP y por la Orden HAP/2245/2015, de 23 de octubre de 2015 que declara la insuficiencia de medios de la Intervención General de la Administración del Estado para hacer frente, en el plazo previsto, a alguna de las actuaciones previstas en el plan de control de fondos comunitarios para el año auditor 2015-2016 y se le autoriza, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, a recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la realización de estos controles. En 2016 los controles realizados con la colaboración de firmas privadas de auditoría fueron 118 (correspondientes a 98 informes) en el Fondo Social Europeo, 80 en el FEDER, 10 controles correspondientes al Mecanismo Financiero EEE, 20 en los programas de Cooperación Territorial Europea, 47 en el FEP, 21 en los Fondos de Solidaridad y 10 en los Fondos de Migración y Seguridad Interior. Las divisiones correspondientes de la ONA realizan la supervisión y coordinación de dichos controles.

Funciones como Órgano Nacional de Coordinación

El artículo 45.1 de la LGS, otorga a la IGAE la coordinación de controles efectuados en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios.

La IGAE es el “Servicio Específico” al que el Reglamento (CE) 1306/2013 otorga en su artículo 85 las funciones de vigilar su cumplimiento y las relativas a la planificación y coordinación de los controles que con base en dicho Reglamento se hacen en España por la IGAE, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por las intervenciones generales de las comunidades autónomas.

La IGAE, dentro del grupo de trabajo sobre el FEAGA-FEADER ha elaborado los programas de trabajo, relativos a las líneas de ayuda a la promoción del vino, inversión de vino y de la ayuda a los fondos operativos. Adicionalmente se finalizó la elaboración un manual de los controles a posteriori del título V, capítulo III del Reglamento (UE) 1306/2013. Asimismo, se elaboraron unas fichas por línea con la información agregada de las incidencias, riesgos o posibles irregularidades constatadas en controles anteriores, que se mantendrán permanentemente actualizadas con el objeto de facilitar el análisis de riesgo de los futuros controles que se lleven a cabo sobre esas líneas.

En estas funciones se enmarcan también la elaboración del informe anual de las autoridades españolas de control sobre la aplicación del Reglamento (CE) 1306/2013 en el periodo de control 2014/2015.

Igualmente es la IGAE la que elabora, mediante la agregación de los certificados emitidos por los 18 organismos de certificación españoles, el Certificado de la Cuenta Única que rinde el Estado español y que firma el Interventor General de la Administración del Estado.

Actuaciones como Autoridad de Auditoría en el marco 2007-2013

La IGAE como “Autoridad de Auditoría” de gran parte de los programas operativos de fondos europeos realiza labores de coordinación de las funciones de control establecidas en los reglamentos comunitarios en aquellos programas cuya gestión es compartida entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas a través del establecimiento de un marco de actuación en el cual se fijan criterios y metodologías comunes de actuación y se establecen los mecanismos de supervisión, que utilizará la IGAE para asegurarse la calidad del trabajo realizado por los organismos de control que colaboran con la Autoridad de Auditoría. En este marco de coordinación se han mantenido reuniones con las intervenciones generales de las comunidades autónomas, en el marco de la Comisión General de Coordinación, creada al efecto

para tratar dudas y establecer criterios homogéneos en relación a los aspectos más relevantes de la gestión y el control de los fondos.

Las actividades y documentos más relevantes alcanzados durante el año 2016 son:

- Planteamiento y resolución de consultas efectuadas por parte de las intervenciones generales de comunidades autónomas.
- Modificación de la aplicación AUDInet, incorporando nueva información de cara a una elaboración más homogénea y ágil del informe anual de control y de las actuaciones del cierre del periodo de programación.
- Sesiones de formación para las distintas intervenciones generales sobre temas específicos y sobre las modificaciones de la información a suministrar en AUDInet de cara a la elaboración de los documentos de cierre del marco 2007-2013.
- Reunión del grupo de trabajo donde se trató el esquema general del cierre de las formas de intervención 2007-2013, incidiendo sobre temas específicos tales como los proyectos generadores de ingresos e Instrumentos financieros.

Igualmente, la IGAE como Autoridad de Auditoría es la encargada de elaborar los informes y dictámenes anuales establecidos en el artículo 62.1.i) del Reglamento (CE) 1083/2006 relativo al FEDER, Fondo de Cohesión y FSE y en el artículo 61 del Reglamento (CE) 1198/2006 del FEP, en función de las estrategias de auditoría aprobadas en el marco 2007-2013.

Con la excepción del Mecanismo Financiero EEE, teniendo en cuenta la proximidad del cierre del periodo de programación, previsto para el 31 de marzo de 2017, los reglamentos comunitarios prevén la no elaboración del informe anual correspondiente al periodo auditor 2016 y la inclusión de esa información en los documentos de cierre a remitir a la Comisión Europea.

De la misma forma, en lo relativo a los Fondos de Solidaridad, durante el año 2016 se emitieron los informes anuales, los dictámenes sobre el funcionamiento de los sistemas de gestión y control y la validación de la solicitud de pago correspondientes al ejercicio 2013 del Fondo Europeo de Integración, del Fondo Europeo para el Retorno, del Fondo de Refugiados y del Fondo de Fronteras Exteriores y una adenda del Fondo Europeo para el retorno 2012.

Para los fondos mencionados, incluidos los programas de cooperación territorial europea, se han emitido los siguientes documentos:

Cuadro 17. Documentos emitidos en el ejercicio 2016

Fondo	Informes anuales/dictamen anual/validación solicitud pago
FEDER (y CTE) Marco 2014-2020	50
FSE Marco 2014-2020	8
Fondo de Ayuda Europea a las Personas Más Desfavorecidas (FEAD) Marco 2014-2020	2
Mecanismo EEE	2
FEMP	2
Fondos de Solidaridad	18
Fondos Agrícolas	1
FAMI y FSI	6
Total	89

Adicionalmente, en relación con los programas operativos regionales del FEDER se efectuaron 3 adendas al informe anual de 2015 y 3 adendas al correspondiente dictamen; en el caso de los programas operativos plurirregionales se efectuó tanto una adenda al informe anual de control 2015 como a su dictamen y en el Fondo de Cohesión se efectuó una adenda al informe anual de 2015 y una adenda al correspondiente dictamen.

Como ya se ha mencionado, a través de las divisiones correspondientes de la Oficina Nacional de Auditoría se realiza la validación de los controles realizados por las distintas unidades de la IGAE, la supervisión de los trabajos ejecutados a través de firmas privadas, así como un control de calidad de una muestra de auditorías de sistemas de gestión y control y de auditorías de operaciones efectuados por las intervenciones generales de las comunidades autónomas. En el siguiente cuadro se incluyen el número de validaciones/revisiones efectuadas durante 2016:

Cuadro 18. Número de validaciones/supervisiones efectuadas durante 2016

Fondo	Validación/supervisión/control de calidad informes
FEDER (incluidos los CTE)	251
FSE	316
Fondo de Cohesión	30
FEP	143
Fondos de Solidaridad	21
FAMI y FSI	10
Total	771

Otras actuaciones

La IGAE es responsable de elaborar, en su caso, la respuesta de la IGAE en relación al informe DAS del Tribunal de Cuentas Europeo.

También es responsable de la elaboración de los resúmenes anuales en virtud del artículo 53ter, apartado 3, del Reglamento Financiero (CE) 1605/2002 aplicable al Presupuesto General de las Comunidades Europeas, habiendo elaborado y enviado dichos informes correspondientes al ejercicio 2015.

Durante 2016, a través de la Oficina Nacional de Auditoría se ha atendido los requerimientos y se ha aportado la documentación solicitada por distintas instituciones comunitarias, que han realizado auditorías de los procedimientos y de los controles ejecutados por la IGAE.

En el siguiente cuadro se muestran los documentos elaborados durante el ejercicio 2016:

Cuadro 19. Documentos elaborados durante el ejercicio 2016

Otros documentos	
Resúmenes anuales	2
Auditorías de instituciones europeas sobre procedimientos IGAE	6
Información adicional a requerimiento de la Comisión Europea	8
Total	16

Dentro de estas funciones de coordinación, se incluye también la comunicación a la Oficina de Lucha Antifraude de la Comisión Europea de las irregularidades detectadas en los controles realizados (artículo 3) y de las modificaciones relativas a expedientes comunicados con anterioridad (artículo 5).

Las irregularidades comunicadas durante el ejercicio 2016, agrupadas por fondos, se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 20. Irregularidades comunicadas durante 2016 en relación a los fondos comunitarios

Fondo	Reglamento	Número de comunicaciones. Artículo 3	Número de comunicaciones Artículo 5
FEAGA-FEADER	(CE) 1848/06	350	225
FEDER (incluidos CTE)	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06	26	22
Fondo de Cohesión	(CE) 1831/94 y (CE) 1828/06	1	-
FSE	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06	17	58
FEP	(CE) 498/07	51	2
Total		445	307

Previamente a realizar esta comunicación oficial por la IGAE a la OLAF, se realiza un control de calidad de las Fichas incorporadas al sistema por los órganos de control. El número de comprobaciones efectuadas durante 2016 es el que se detalla a continuación:

Cuadro 21. Número de comprobaciones efectuadas durante 2016

Fondo	Control de calidad FICHAS IMS
FEDER	295
FSE	178
Fondo de Cohesión	7
FEP	62
FEAGA-FEADER	1.072
Total	1.614

Actuaciones como Autoridad de Auditoría en el marco 2014-2020

Respecto al periodo 2014-2020, es necesario señalar el proceso de análisis y realización de observaciones respecto de los borradores de normativa, así como de los relativos a las distintas guías orientativas que, para ese periodo de programación, han sido remitidos por la Comisión Europea.

Durante 2016 se ha realizado el dictamen sobre la designación de la Subdirección General de Gestión del FEDER como Autoridad de Gestión y la Subdirección General de Certificación y Pagos como Autoridad de Certificación para los programas operativos regionales de FEDER así como para los dos programas operativos pluriregionales de FEDER en los que todavía no se habían realizado (en 2015 ya se había realizado la designación de autoridades para el programa operativo FEDER Iniciativa PYME).

En el caso del FSE, se ha realizado el dictamen sobre la designación de la Subdirección General Adjunta de Gestión y de la Subdirección General Adjunta de Control y Pagos (ambas pertenecientes a la Subdirección General de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo) respectivamente, como Autoridad de Gestión y como Autoridad de Certificación de los programas operativos del Fondo Social Europeo.

El procedimiento de designación de las autoridades de gestión y de certificación de FEDER y FSE ha sido objeto, a su vez, de una auditoría por parte de los servicios de auditoría de la Comisión Europea.

Respecto al FEMP, se hizo el dictamen e informe para la designación de la Autoridad de Gestión (Dirección General de Ordenación Pesquera) así como de la Autoridad de Certificación (FEGA).

Además, durante 2016 se han realizado las estrategias para realizar las auditorías en los siguientes programas operativos:

- Andalucía FEDER 2014-2020.
- Aragón FEDER 2014-2020.
- Asturias FEDER 2014-2020.
- Baleares FEDER 2014-2020.
- Canarias FEDER 2014-2020.
- Castilla y León FEDER 2014-2020.
- Ceuta FEDER 2014-2020.
- Comunidad Valenciana FEDER 2014-2020.
- Extremadura FEDER 2014-2020.
- Madrid FEDER 2014-2020.
- Melilla FEDER 2014-2020.
- Crecimiento Inteligente FEDER 2014-2020.
- Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.
- Empleo Juvenil.
- Inclusión Social y Economía Social.
- Educación Formación y Empleo.
- Asistencia Técnica.

3.1.6. ELABORACIÓN DEL INFORME GENERAL. REMISIÓN DE INFORMES

El artículo 146.1 de la LGP establece que la Intervención General de la Administración del Estado debe remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del ministro de Hacienda y Función Pública, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del plan anual de

control financiero permanente y del plan anual de auditorías de cada ejercicio incluyendo información sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y de auditoría pública a través de los planes de acción.

Por su parte, el artículo 166.5 de la dicha Ley determina, asimismo, la obligación de la Intervención General de la Administración del Estado de remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del ministro de Hacienda y Función Pública, un informe resumen de las auditorías de cuentas realizadas, en el que se reflejarán las salvedades contenidas en dichos informes y se dará información sobre las medidas adoptadas por los órganos gestores para solventar las salvedades puestas de manifiesto en ejercicios anteriores.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho texto legal, durante 2016 se inició la elaboración del informe relativo a los resultados más destacables de la ejecución del plan de control financiero permanente para 2015. Asimismo, se elaboró el informe sobre los resultados más significativos de la ejecución de las auditorías de las cuentas de 2015 previstas en el Plan Anual de Auditoría Pública para 2016. Asimismo se elaboraron dos adendas al informe general de control de 2014 y al informe general de los resultados de las auditorías de cuentas del ejercicio 2014 (Plan 2015).

Estos informes tiene por objeto ofrecer una visión general del estado de la situación de la actividad económico-financiera del sector público estatal, a partir de los resultados más significativos obtenidos en las auditorías y controles efectuados para dar a conocer el grado de cumplimiento de la normativa contable de los órganos y entidades que integran el Sector Público Estatal y de los principios generales de buena gestión financiera.

El artículo 166 de la LGP establece que los informes de auditoría pública deben remitirse al ministro de Hacienda y Función Pública y al del departamento del que dependa o esté adscrito el órgano o entidad controlada, entre otros destinatarios.

A su vez, los artículos 159 y 160 señalan la obligación de realizar informes sobre las actuaciones de control financiero permanente, dejando a la posterior regulación de la IGAE la determinación de su periodicidad y destinatarios.

En este sentido, las resoluciones de 30 de julio de 2015 por las que se dictan Instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la auditoría pública, establecen la remisión a cada ministro, así como a los titulares del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, y, en su caso, y a los órganos superiores de la administración que deban ser destinatarios, de los informes globales de control financiero permanente antes del 30 de

abril de cada año y de los informes de auditoría pública con periodicidad semestral en los meses de abril y octubre de cada año.

En cumplimiento de esta previsión, se efectuó la remisión de los informes definitivos de auditoría pública, y globales de control financiero permanente, emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los respectivos planes de auditoría y control financiero en las fechas que se indican a continuación:

- Con fecha 4 de mayo de 2016 se remitieron los informes de auditoría pública emitidos desde el 10 de octubre de 2015 al 15 de abril de 2016, y los informes globales de control financiero permanente para el ejercicio 2015.
- Con fecha 28 de octubre de 2016 se remitieron los informes de auditoría pública emitidos desde el 16 de abril al 14 de octubre de 2016.

La fecha de recepción de estos envíos semestrales por parte del titular de cada departamento ministerial, marca el inicio del plazo para las actuaciones que se prevén en los artículos 161 y 166 de la LGP por el que se establece el seguimiento periódico de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y auditoría pública elaborados por la Intervención General de la Administración del Estado.

Así en la Ley citada se señala la necesidad de que cada departamento ministerial elabore un plan de acción que determine las medidas a adoptar para corregir las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se hayan puesto de manifiesto en los informes globales de control financiero permanente y en los informes de auditoría pública correspondientes a la gestión del propio departamento y de las entidades adscritas o dependientes al mismo. El plan de acción se debe remitir a la Intervención General de la Administración del Estado en el plazo de tres meses desde que el titular del departamento ministerial reciba la remisión semestral de los informes de control financiero permanente y auditoría pública.

La LGP establece que la Intervención General de la Administración del Estado debe valorar la adecuación de los planes de acción para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informar al Consejo de Ministros en el siguiente informe general que se emita sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en estos informes.

En el siguiente cuadro se incluye la información respecto de los planes de acción de los distintos departamentos ministeriales, recibidos por la IGAE hasta finales de 2016, en relación a los informes enviados ese ejercicio y su fecha de remisión por los departamentos ministeriales.

Cuadro 22. Información respecto de los planes de acción de los distintos departamentos ministeriales

Ministerio	P.A. a informes enviados en octubre de 2015	P.A. a informes enviados en mayo de 2016
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	4.02.2016	08.07.2016
Asuntos Exteriores y Cooperación	1.02.2016	21.07.2016
Economía y Competitividad	2.03.2016	21.09.2016
Educación, Cultura y Deporte	1.03.2016	28.07.2016
Empleo y Seguridad Social	3.02.2016	27.07.2016
Fomento	15.02.2016	03.08.2016
Hacienda y Administraciones Públicas	15.01.2016	04.08.2016
Industria, Energía y Turismo	22.12.2015	29.07.2016
Interior	29.01.2016	25.10.2016
Justicia	No recibido	No recibido
Presidencia	1.02.2016	05.08.2016
Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	22.12.2015	05.08.2016

III.2. CONTABILIDAD

III.2. CONTABILIDAD

3.2.1. COMPETENCIAS COMO CENTRO DIRECTIVO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

El artículo 125 de la LGS, atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado la dirección de la contabilidad pública. Dicha competencia implica la realización de una serie de actividades que se extienden a las administraciones públicas y que han sido detalladas en el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, modificado por el Real Decreto 802/2014, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dentro de las siguientes áreas de trabajo:

Principios y normas contables públicas

Durante el ejercicio 2016, se ha llevado a cabo la elaboración, aprobación y publicación de las siguientes normas contables:

- Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias.
- Orden HAP/1364/2016, de 29 de julio, por la que se modifica la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado.
- Orden HFP/1903/2016, de 29 de noviembre, por la que se aprueban las normas contables del fondo para la liquidación de activos y pasivos previsto en el artículo 94.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) y al registro de las operaciones de tales fondos en los organismos públicos de adscripción.
- Orden HFP/1970/2016, de 16 de diciembre, por la que se modifica el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.
- Resolución de 22 de febrero de 2016, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en las cuentas anuales de los bienes del patrimonio histórico de naturaleza material.
- Resolución de 7 de julio de 2016, conjunta de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se regula el procedimiento para la realización de ciertos pagos a través de agentes mediadores.

- Resolución de 18 de julio de 2016, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 17 de noviembre de 2011, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Administración General del Estado.

Elaboración de los siguientes proyectos normativos:

- Borrador de Orden por la que se modifican: la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado; la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del estado y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado y la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional del Estado.
- Borrador de Orden por la que se modifica la Orden HAC/805/2004, por la que se regula la estructura y contenido de las cuentas de gestión de tributos cedidos a las comunidades autónomas.
- Borrador de Resolución por la que se modifica la Resolución de 10 de marzo de 2015, por la que se determina la estructura, justificación, tramitación y rendición de la Cuenta de los Tributos Estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos.

Elaboración de estudios e informes y participaciones y colaboraciones

- Elaboración y publicación de una nota informativa sobre el tratamiento contable a aplicar a los “Acuerdos de Concesión” de servicio público.
- Elaboración de una nota informativa sobre el ajuste a realizar en la contabilidad de los organismos por la tesorería cedida temporalmente al Tesoro para su rentabilización por éste.
- Borrador de nota informativa relativa a la cumplimentación de la fecha de gasto.
- Borrador de nota informativa relativa a las operaciones con avales otorgados por la Administración General del Estado.
- Se han emitido los informes relacionados con las consultas planteadas por diferentes órganos y entidades acerca de la interpretación de diversas disposiciones del Plan General de Contabilidad Pública y la aplicación de la restante normativa contable. Algunos de estos informes se han publicado en la página web de la IGAE con el objeto de aclarar criterios contables de aplicación a las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública.
- Participación en la Comisión de Principios y Normas de Contabilidad del sector público de la Asociación de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA).

Elaboración de instrucciones puntuales sobre procedimientos contables, resolución de consultas formuladas y realización de informes y estudios en materia financiera y contable

La IGAE en el ámbito de sus facultades y, en concreto, en el de las relativas a procedimientos contables elabora las instrucciones necesarias para la implantación y el desarrollo de nuevos procedimientos y resuelve consultas de todos los centros implicados (las delegaciones de economía y hacienda, la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los departamentos ministeriales, los organismos autónomos, las agencias estatales, las sociedades mercantiles estatales, las entidades públicas empresariales, las fundaciones estatales y demás organismos públicos.

3.2.2. COMPETENCIAS COMO CENTRO GESTOR DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

El artículo 125.2 de la LGS designa a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como centro gestor de la contabilidad pública atribuyéndole, entre otras funciones, la de formar la Cuenta General del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho texto legal, la IGAE formó la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2015, acordando el Consejo de Ministros, en su reunión del día 21 de octubre de 2016, su remisión al Tribunal de Cuentas.

La Cuenta General del Estado de 2015 se ha realizado conforme a lo dispuesto en la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, lo que supone su formación como una Cuenta Única Consolidada.

En virtud de ello, la Cuenta General del Estado relativa al ejercicio 2015 se ha formado mediante consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran su ámbito subjetivo: Administración General del Estado (entidad dominante), entidades dependientes y entidades multigrupo y asociadas.

Cuenta General del Estado

A continuación se indican las entidades que se han integrado en la Cuenta General del Estado del ejercicio 2015, en función de su forma jurídica.

- **Entidad dominante:** la Administración General del Estado.
- **Entidades dependientes:** se han integrado las cuentas de 380, con el siguiente desglose:
 - Entidades del Sistema de la Seguridad Social (sus cuatro entidades gestoras, la Tesorería General y las 23 mutuas colaboradoras con la Seguridad Social).

- 57 organismos autónomos.
 - 8 agencias estatales.
 - 13 entidades públicas empresariales, entre las que se encuentran una entidad que realiza actividades de seguros y una entidad que realiza actividades de crédito.
 - 145 sociedades mercantiles estatales, entre las que se encuentran 8 sociedades que realizan actividades de seguros.
 - 57 organismos públicos, de los previstos en el artículo 2.1.g) de la LGP.
 - 16 consorcios, de los contemplados en el artículo 2.1.h) de la LGP.
 - 16 fondos, de los previstos en el artículo 2.2 de la LGP.
 - 5 fondos de capital riesgo, pertenecientes al sector público empresarial estatal.
 - 35 fundaciones del sector público estatal.
- **Entidades multigrupo y asociadas:** se han integrado las cuentas de 21, con el siguiente desglose:
- 3 sociedades mercantiles.
 - 16 consorcios.
 - 2 fundaciones.

Acompañando a la Cuenta General del Estado se remitieron al Tribunal de Cuentas las 15 Cuentas de Gestión de Tributos cedidos a las comunidades autónomas y un resumen de todas ellas.

Otras actuaciones como centro gestor de la contabilidad pública y central contable

Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas

El artículo 125.2 de la LGP, en su apartado c) atribuye a la IGAE la tarea de "*recabar la presentación de las cuentas que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas*".

Elaboración de la Cuenta de la AGE

Realizadas las oportunas comprobaciones, la IGAE formó, para su remisión al Tribunal de Cuentas, la Cuenta de la Administración General del Estado correspondiente al ejercicio 2014.

Durante 2016 se han revisado y remitido las siguientes cuentas:

- Organismos autónomos: se revisaron y remitieron al Tribunal de Cuentas 53 cuentas correspondientes al año 2015 y 4 correspondientes al 2014.
- Agencias estatales: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas 8 cuentas correspondientes al ejercicio 2015.

- Sociedades mercantiles estatales: se revisaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 153 sociedades (145 correspondientes al año 2015, y 8 correspondientes al año 2014).
- Entidades públicas empresariales: se revisaron y remitieron al Tribunal de Cuentas 13 cuentas correspondientes al ejercicio 2015 y 1 correspondiente al 2014.
- Fundaciones estatales: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 35 fundaciones correspondientes al año 2015, y de 1 correspondiente al año 2014.
- Otros organismos públicos: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas, las cuentas de 18 organismos públicos del sector público administrativo correspondientes al ejercicio 2015, y de 41 organismos públicos del sector público empresarial (37 correspondientes al ejercicio 2015, y 4 correspondientes al 2014).
- Fondos del artículo 2.2 de la LGP: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 14 fondos correspondientes al año 2015.
- Consorcios del artículo 2.1.h) de la LGP: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 17 sector público administrativo (16 correspondientes al ejercicio 2015 y 1 correspondiente al ejercicio 2014) y 1 consorcio del sector público empresarial correspondiente al ejercicio 2015.
- Fondos de capital riesgo, pertenecientes al sector público empresarial estatal: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 5 fondos correspondientes al año 2015.
- Grupos consolidados: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas consolidadas de 33 grupos del sector público empresarial (31 correspondientes al ejercicio 2015 y 2 al ejercicio 2014).
- Entidades reguladas en la disposición adicional novena de la LGP: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 35 sociedades mercantiles correspondientes al ejercicio 2015 y de 2 correspondientes al ejercicio 2014; de 12 consorcios del sector público administrativo correspondientes al 2015 y de 4 correspondientes al 2014; de 6 consorcios de sector público empresarial correspondientes al 2015 y de 2 correspondientes al 2014; de 4 fundaciones correspondientes al 2015 y de 1 correspondiente al 2014; y de 3 fondos de capital riesgo correspondientes al 2015.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria: se ha examinado y remitido la Cuenta de los Tributos Estatales y Recursos de otras Administraciones y Entes Públicos correspondiente al ejercicio 2015.

Elaboración de la Cuenta de la Administración General del Estado

Realizadas las oportunas comprobaciones, la IGAE formó, para su remisión al Tribunal de Cuentas, la Cuenta de la Administración General del Estado correspondiente al ejercicio 2015 acompañada de un resumen de dicha cuenta, de los informes agregados de las operaciones realizadas en el ámbito de cada departamento ministerial y del informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria resultado de las actuaciones de control reguladas en el artículo 159 de la LGP.

Seguimiento de la contabilidad efectuada por las intervenciones territoriales y por las intervenciones delegadas en los departamentos ministeriales

Se efectuó un seguimiento de la contabilidad del ejercicio 2016 realizada por estos órganos, mediante acceso a sus bases de datos centralizadas.

Actividades de control de operaciones contables

Se incluyen todas aquellas tareas que consisten en el seguimiento y control de las operaciones que realizan todas las oficinas contables del ámbito del Estado y que están interrelacionadas, así como comunicaciones a los ministerios y delegaciones de economía y hacienda dando instrucciones sobre pagos a justificar, anticipos de caja fija, rectificaciones de errores y asientos directos que deben de contabilizar.

Oficinas contables dependientes de la IGAE

La gestión contable de la Administración General del Estado es competencia de la IGAE, a través de las oficinas de contabilidad de las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales, en delegaciones de economía y hacienda, en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y de la propia oficina Central Contable.

Departamentos Ministeriales

Las 13 oficinas de contabilidad se encargan del registro de todas las operaciones realizadas por los órganos constitucionales y por los diversos ministerios, referidas principalmente a la ejecución del presupuesto de gastos. Como resumen de esta actividad durante 2016, se han registrado 381.661 documentos contables.

Respecto de las operaciones no presupuestarias, en el ejercicio 2016 se han registrado 5.855 documentos contables.

Delegaciones de Economía y Hacienda

Las 56 oficinas de contabilidad se encargan, principalmente, del registro de operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de ingresos y del resto de operaciones con contenido económico-patrimonial realizadas por las delegaciones de economía y hacienda. Dichas oficinas han registrado 1.015.497 documentos contables, correspondientes a la contabilidad de los ingresos y operaciones no presupuestarias y 60.643 documentos contables, correspondientes a operaciones de ejecución del presupuesto de gastos.

Secretaría General del Tesoro y Política Financiera

La oficina de contabilidad registra las operaciones que la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera tiene atribuidas por la normativa vigente, en especial las relativas a la gestión de la tesorería del Estado y a la financiación del mismo. Ha registrado en su contabilidad 272.213 operaciones correspondientes a pagos y 62.869 operaciones correspondientes a cobros.

Asimismo, la oficina de contabilidad de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera ha registrado 992 operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de gastos.

Central Contable

A esta oficina de contabilidad le corresponde la validación de la información incorporada al Sistema de Información Contable (SIC) y a la Central de Información de Bienes Inventariables del Estado (CIBI). Consecuencia de dichas validaciones se proponen ajustes o rectificaciones cuando se detectan errores, cursando las instrucciones oportunas a las oficinas contables implicadas.

Por último, se registran en la Central Contable aquellas operaciones de la Administración General del Estado propias de esta oficina, contabilizándose 1.196 operaciones en 2016.

3.2.3. ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS ECONÓMICAS DEL SECTOR PÚBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.2 apartados g) e i) de la LGS, corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado elaborar las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, así como el subsector de las Sociedades Públicas no Financieras y de las Instituciones Financieras Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

La metodología utilizada en el ámbito de la Unión Europea para la elaboración de las cuentas nacionales se encuentra recogida, principalmente, en el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas

Nacionales y Regionales de la Unión Europea (en adelante SEC 2010), aplicable en la elaboración de las cuentas económicas que se publiquen a partir del 1 de septiembre de 2014 (artículo 5.1 del Reglamento), sustituyendo a la versión anterior, SEC 1995, publicada mediante el Reglamento 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

En el marco de lo establecido en la normativa anteriormente citada, así como por la necesidad de cumplir los requerimientos estadísticos impuestos por diversos reglamentos comunitarios y otros organismos internacionales, durante el ejercicio 2016 se han realizado las siguientes actividades:

- Elaboración de las cuentas mensuales del Estado en términos de contabilidad nacional de diciembre 2015, y de enero-noviembre de 2016.
- Elaboración de las cuentas mensuales en términos de contabilidad nacional de los subsectores de la Administración Central, Administración Regional y Fondos de la Seguridad Social, así como el consolidado mensual de estos tres subsectores, de diciembre de 2015, y de enero a noviembre de 2016.
- Elaboración de las cuentas trimestrales del conjunto de las administraciones públicas, incluyendo las corporaciones locales, del cuarto trimestre de 2015, y del primer, segundo y tercer trimestre de 2016.
- Recepción y tratamiento de la información suministrada por cada uno de los agentes integrantes del sector Administraciones Públicas con el fin de realizar las cuentas avance (marzo) y provisionales (septiembre) del año 2015 referidas tanto a la totalidad del sector como a los subsectores en que el SEC lo divide: Administración Central (con separación del Estado y organismos), Administración Regional, Administración Local y Fondos de la Seguridad Social.
- Elaboración de las cuentas económicas definitivas de las administraciones públicas correspondientes al ejercicio 2014. Las cuentas económicas definitivas se elaboran a partir de liquidaciones presupuestarias, cuentas extrapresupuestarias, balances, cuentas de pérdidas y ganancias y demás registros contables de cada una de las unidades que integran cada subsector, así como de información externa suministrada por otros agentes con los que mantienen relaciones de carácter económico y financiero.
- Elaboración del desglose de impuestos y cotizaciones sociales en contabilidad nacional de 2014 definitivo y 2015 provisional del conjunto de las administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores, incluyendo el desglose por comunidades autónomas.

- Elaboración de la Clasificación Funcional del Gasto de las Administraciones Públicas (COFOG) de 2014 definitivo y 2015 provisional del conjunto de las administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores, incluyendo el desglose por comunidades autónomas, con arreglo a la metodología de Naciones Unidas.
- Participación en la elaboración de los informes sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto correspondientes al ejercicio 2014 en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Suministro de información a organismos internacionales

- Elaboración y envío a la Comisión de la Unión Europea de la información relativa al déficit público y otras variables de las administraciones públicas, en cumplimiento del Reglamento CE 479/2009 del Consejo, modificado por el Reglamento CE 679/2010 del Consejo y por el Reglamento CE 220/2014 de la Comisión, que desarrollan lo dispuesto en el Protocolo sobre el Procedimiento Aplicable en caso de Déficit Excesivo, anejo al Tratado Constitutivo de la Unión Europea (notificaciones de marzo y septiembre de 2016).
- Elaboración y envío a Eurostat de información relativa a las administraciones públicas conforme al Programa de Transmisión de Datos definido en el Anexo 2 del Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010):
 - La Tabla 2, relativa a las rubricas anuales de ingresos y gastos del sector Administraciones Públicas y sus subsectores.
 - La Tabla 9, relativa al detalle de impuestos y cotizaciones sociales, recibidos por las administraciones públicas, y la Tabla National Tax List (NTL).
 - La Tabla 11, relativa a la clasificación funcional del gasto de las administraciones públicas y sus subsectores.
- Remisión a Eurostat de las cuentas trimestrales de las administraciones públicas (Tabla 25) correspondiente al cuarto trimestre de 2015 y primer, segundo y tercer trimestres de 2016, elaboradas de acuerdo con los requerimientos del Reglamento (CE) Nº 264/2000 de la Comisión, de 3 de febrero de 2000 y del Reglamento (CE) Nº1221/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de junio de 2002.
- Elaboración y remisión al Fondo Monetario Internacional (FMI) de las estadísticas de las administraciones públicas (Administración Central, Administración Regional, Administración Local y Fondos de la Seguridad Social), según la metodología del Manual de Estadísticas de

Finanzas Públicas 2014 del FMI, para los ejercicios ejercicio 2014 (datos definitivos), 2015 (datos provisionales) y la actualización de los años anteriores en caso de ser necesaria. El envío al FMI se ha realizado, según los plazos establecidos, en diciembre de 2016.

- En el marco de las NEDDS y del SDDS+, se ha elaborado y remitido al FMI los datos mensuales del Estado, así como datos anuales del conjunto de las administraciones públicas.

3.2.4. ACTIVIDADES COMO CENTRO DE INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

El apartado b) del artículo 125.2 del LGP atribuye a la IGAE la función de "*centralizar la información contable de las distintas entidades del sector público estatal*".

Las publicaciones realizadas durante 2016 han sido las siguientes:

- De carácter anual:
 - La liquidación de los Presupuestos de año 2015. No se ha confeccionado el avance de la liquidación de 2016 ya que no se ha remitido a las Cortes Generales el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2017.
 - La ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General del Estado de 2015 de acuerdo con su clasificación por programas.
- De carácter semestral:
 - La distribución territorial de la inversión del sector público estatal, en aplicación del artículo 135 de la LGS (segundo semestre de 2015 y primer semestre de 2016).
- De carácter trimestral:
 - Informe sobre el cumplimiento de plazos legales de pago en aplicación del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales (cuarto trimestre de 2015; primer-tercer trimestre 2016).
- De carácter mensual:
 - Informe sobre el periodo medio de pago a proveedores en aplicación del artículo 6.1 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo de periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de

financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (diciembre 2015; enero-noviembre 2016).

- Estadísticas de la ejecución del presupuesto de gastos, del presupuesto de ingresos y de las operaciones no presupuestarias de la Administración General del Estado correspondientes al período comprendido entre diciembre de 2015 y noviembre de 2016.
- Ejecución del presupuesto de gastos del Estado. Avance comentado de pagos correspondiente al periodo comprendido entre diciembre de 2015 y noviembre de 2016.
- Operaciones de ejecución del presupuesto del Estado y de sus modificaciones y operaciones de tesorería para su publicación en el BOE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 de la LGP, correspondientes al período comprendido entre diciembre de 2015 y noviembre de 2016.
- La ejecución de los presupuestos de la Administración General del Estado para su remisión al Congreso y al Senado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 135 de la LGP, correspondientes al período comprendido entre diciembre de 2015 y noviembre de 2016.
- La ejecución de los presupuestos de organismos autónomos, agencias estatales y otros organismos públicos con presupuesto limitativo para su remisión al Congreso y al Senado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 135 de la LGP, correspondientes al período comprendido entre diciembre de 2015 y noviembre de 2016.

Elaboración de los siguientes informes donde se analizan los resultados de la actividad económica financiera del sector público:

- Administraciones públicas.
 - Elaboración de previsiones del déficit y de los principales agregados económicos de las administraciones públicas para el ejercicio 2016.
 - Cuentas trimestrales no financieras de las administraciones públicas. Publicación que informa sobre los resultados obtenidos por el conjunto del sector de las administraciones públicas en el trimestre de referencia. La información que se suministra muestra la estructura y evolución de los ingresos y gastos de naturaleza no financiera realizados por las administraciones públicas. Los criterios metodológicos utilizados para la delimitación institucional y para el registro e imputación de las operaciones corresponden a las normas establecidas por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010. Base 2010). Períodos: 4º Trimestre de 2015, y 1º, 2º y 3º Trimestres de 2016.

- Administración Central, Administración Regional y Fondos de la Seguridad Social.
 - Informe mensual de los datos consolidados de la Administración Central, la Administración Regional y los Fondos de la Seguridad Social. En estos informes se recogen mensualmente las operaciones no financieras realizadas por el agregado de los subsectores Administración Central, Administración Regional y Fondos de la Seguridad Social, de acuerdo a los criterios de la contabilidad nacional (SEC 2010. Base 2010). Períodos: noviembre y diciembre de 2015, y enero a octubre de 2016.

- Estado.
 - Principales indicadores de la actividad económica y financiera del Estado. Estos informes pretenden dar a conocer, en el plazo de tiempo más breve posible y con periodicidad mensual, los aspectos más relevantes de la actuación del Estado. Periodos: diciembre 2015, y enero a noviembre de 2016.

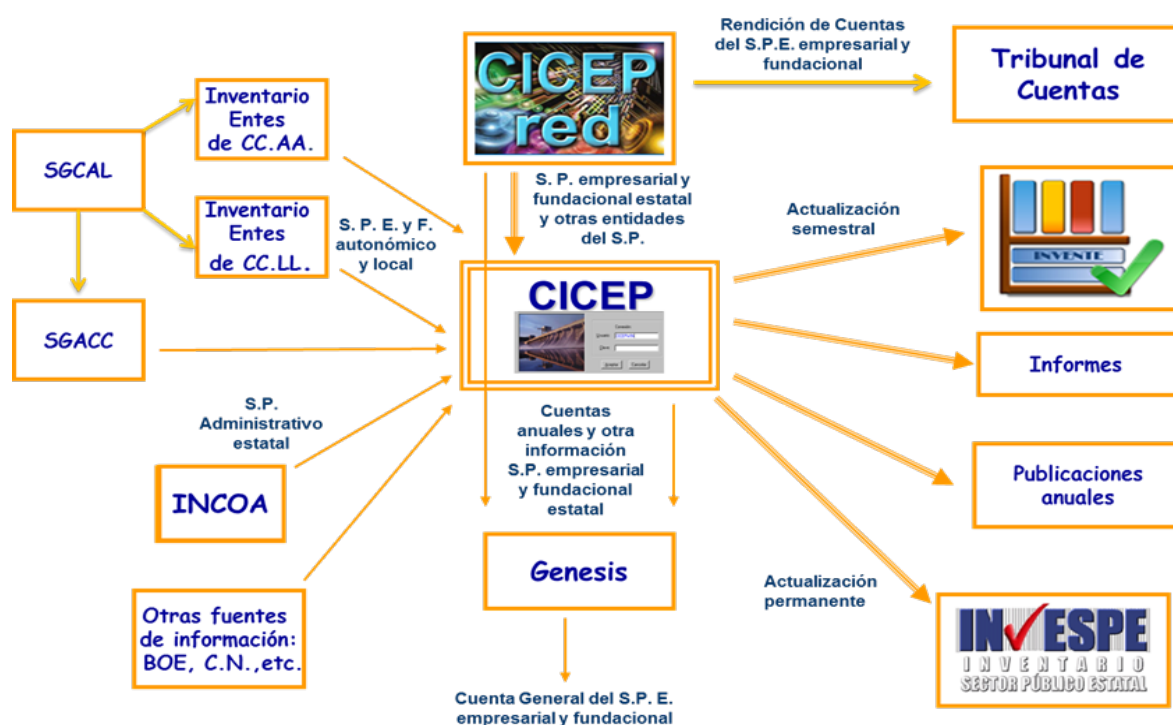
Central de Información Contable de Empresas y Fundaciones Públicas

La Central de Información Contable de Empresas y Fundaciones Públicas (CICEP), tiene como finalidad principal ofrecer el conocimiento de la estructura, dimensión y composición de las entidades que integran el sector público estatal empresarial y fundacional y centralizar la información que estos colectivos remiten a la IGAE, contemplando todo lo referente a la contabilidad privada en el marco del sector público.

Asimismo, desde que se atribuye a la IGAE la coordinación, integración y gestión del Inventario de Entes del Sector Público Estatal, Autonómico y Local y su publicación como instrumento que garantice la ordenación, información, transparencia y control de las entidades del sector público, lleva a cabo su elaboración, actualización, mantenimiento y gestión.

A modo de ilustración se presenta un gráfico que muestra la interrelación de las distintas aplicaciones con las que se trabaja, así como los flujos de información que se producen y que se irán detallando a continuación.

Gráfico 5. Interrelación de las distintas aplicaciones



La información económico-financiera con la que se trabaja para los distintos tipos de entidades del sector público estatal empresarial y fundacional tiene una plataforma básica sobre dos aplicaciones, como puntos independientes: CICEPWIN, base de datos de trabajo y explotación de la información del sector público empresarial y del fundacional; y CICEP.red, aplicación informática puesta a disposición de las entidades para la remisión telemática de la información.

Las distintas tareas en torno a la información económico-financiera que se llevan a cabo en el área van desde el requerimiento de la información al colectivo de que se trate, la confección de las instrucciones necesarias para la remisión de la información, la recepción, el registro, carga, y revisión de la misma. Por otra parte, y una vez realizada la carga en la aplicación de trabajo, es necesario la homogeneización y análisis de la información, tanto de las cuentas anuales individuales y, en su caso, consolidadas, como del resto de la información normalizada recibida de las entidades. Durante 2016 se recibe la información de carácter anual correspondiente al ejercicio 2015 y la información provisional, de carácter trimestral y mensual, correspondiente a 2016. Adicionalmente, como explotación de la información recibida se realiza el análisis, generación de agregados, confección de cuadros, listados, gráficos, estructuras de capital, etc.

Durante 2016, se llevaron a cabo los correspondientes traspasos de la información codificada de la estructura de dominio de las entidades estatales así como de las entidades participadas por las mismas a la aplicación GENESIS de la Oficina Nacional de Contabilidad previo a la realización de la

Cuenta General de 2015, correspondientes a empresas y fundaciones estatales, una vez efectuado el cálculo del porcentaje efectivo de participación.

Asimismo, y para su traspaso a INVESPE, se mantiene actualizada en cuestionarios normalizados, la información necesaria del sector público administrativo, cuya carga se realiza desde la aplicación INCOA de la Oficina Nacional de Contabilidad.

La actualización permanente del inventario de las entidades que integran el sector público estatal, administrativo, empresarial y fundacional, lleva consigo la necesidad de recabar información y soporte documental suficiente para justificar cualquier modificación que en el mismo se produzca. Mantener actualizado permanentemente el inventario de entidades estatales es imprescindible, entre otras necesidades, para la actualización de las aplicaciones que se publican en la web: INVESPE e INVENTE

Las figuras que se contemplan a los efectos de considerar qué entidades forman parte del sector público estatal según la LGS y LRJSP son: Administración General del Estado, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, autoridades administrativas independientes, entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en su función pública de colaboración en la gestión de la Seguridad Social, así como sus centros mancomunados, sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público adscritas a la Administración General del Estado, consorcios adscritos a la Administración General del Estado, fondos sin personalidad jurídica, universidades públicas no transferidas, órganos con dotación diferenciada en los PGE y cualesquiera organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración General del Estado.

También se contemplan otras figuras que forman parte del sector público estatal, al margen de la LGP, reguladas por su legislación específica, que adoptan la forma jurídica de fundación, entidad de derecho público y sociedad mercantil.

Por último, se continúa incluyendo determinadas formas jurídicas que se deberán extinguir en un plazo de 3 años desde la entrada en vigor de la Ley 40/2015 y transformarse en cualquier otra forma jurídica de las enumeradas anteriormente: otras entidades estatales de derecho público y las agencias estatales.

Cuadro 23. Composición del inventario de entes del sector público estatal

Entes	2013	2014	2015	2016
Administración General del Estado	1	1	1	1
Autoridades administrativas independientes				1
Consortios adscritos a la Administración General del Estado	20	15	21	27
Entidades públicas empresariales	13	13	13	13
Fondos sin personalidad jurídica	22	24	25	25
Fundaciones adscritas a la Administración General del Estado	46	42	39	37
Organismos autónomos estatales	64	60	59	59
Otras entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado	-	-	-	31
Sociedades mercantiles estatales y asimiladas	156	153	147	147
Universidades no transferidas	-	-	-	1
Órganos con dotación diferenciada en los PGE	6	6	6	6
Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social	5	5	5	5
Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social	24	24	23	22
Entidades con legislación específica	4	4	5	3
Agencias estatales	8	8	10	10
Otras entidades estatales derecho público	54	55	57	27
Total entes sector público estatal	423	410	411	415

Asimismo, de manera paralela a la actualización de las entidades individuales, se mantiene actualizado, el inventario de los grupos consolidables estatales, que asciende en 2016 a 20, de ellos, 17 con obligación de consolidar.

Por otra parte, se realizan actualizaciones periódicas de los inventarios del sector público empresarial, fundacional y de consorcios en los ámbitos autonómico, provincial y municipal. Adicionalmente, se realiza una actualización permanente de otros entes participados por el sector público estatal, directa o indirectamente, (consorcios, empresas y fundaciones) información que también se muestra en INVESPE.

Consecuencia directa del mantenimiento de los distintos inventarios, se obtiene otro que contiene aquellas entidades, consorcios o sociedades que son públicos cuando se considera la participación conjunta de distintos ámbitos de la administración: Estatal, Autonómico y/o Local, siendo minoritarias en cada uno de ellos.

Así, cuando el sector público estatal tiene una participación igual o superior a las distintas administraciones, se obtiene el inventario de las entidades a las que hace referencia la disposición adicional novena de la LGP.

INVESPE, es una aplicación web accesible por cualquier usuario desde el portal de Internet de la IGAE. El Inventario se encuentra disponible en la siguiente dirección:

<http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-S/ClnInvespe/Paginas/invespe.aspx>

Ofrece al usuario el acceso al Inventario General de Entes del Sector Público Estatal, cumpliendo así con el compromiso de suministrar información permanentemente actualizada de todos los componentes del sector público estatal que se relacionan en el artículo 2 de la LGS. Todo ello actualizado según lo dispuesto en la LRJSP, que incluye los entes del sector público con legislación específica.

Para cada uno de los entes se proporcionan sus datos generales y postales, la estructura de dominio, los datos económico-financieros más significativos y el régimen de control. Asimismo ofrece el inventario de los grupos consolidables estatales, proporcionando para cada uno de ellos las sociedades estatales que forman parte del perímetro de consolidación.

Como información adicional, a partir de 2012, primer año en que su rendición de cuentas se realiza por conducto de la IGAE al Tribunal de Cuentas, se proporciona además del inventario de los entes recogidos en la disposición adicional novena de la LGP, en los que la participación del sector público

estatal sea igual o superior al de cada una de las restantes administraciones públicas, sus datos generales, postales y la información económico-financiera más significativa.

Contiene además, información relativa a todos los entes participados por el Estado: consorcios, empresas y fundaciones, donde figura el Estado, directa o indirectamente, como uno de los componentes de forma minoritaria. Estos colectivos se clasifican según se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la disposición adicional novena de la LGP, pertenezcan al sector público autonómico y/o local o sean del sector privado.

El inventario de los entes del sector público estatal se inició con todos aquellos entes vivos a 1 de enero de 2004, y quedan reflejadas todas las variaciones sobre cualquiera de los datos. El inventario de los grupos consolidables estatales se inicia a partir de la situación a 31 de diciembre de 2005, según Orden EHA/553/2005, de 25 de febrero.

La información se estructura de forma anual, con la situación a 31 de diciembre de cada ejercicio, incorporándose un avance de la situación del inventario antes de finalizar el año.

Se ofrece la información actualizada a tres niveles, siendo la situación a fin de 2016 la siguiente:

- Inventario definitivo a 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios con información económico-financiera de las últimas cuentas rendidas, teniendo en cuenta que el plazo es 31 de julio del ejercicio siguiente al que se refieran, se tendrá disponible en la segunda mitad del año. Disponible de 2003 a 2016.
- Inventario provisional a 31 de diciembre mostrando la estructura de dominio del sector público estatal, grupos consolidables estatales y entidades participadas minoritariamente del ejercicio siguiente a la última rendición, esta información se ofrece hasta que se produzca la rendición de las cuentas anuales. Normalmente se mantiene tan sólo en la primera parte del año puesto que el plazo de rendición de cuentas finaliza el 31 de julio.
- Avance del inventario de las entidades que lo forman a lo largo del año en curso. En este caso, sólo se ofrecen los datos generales y postales de cada entidad.

En 2016 se ha incorporado como información suministrada de cada ente el código directorio común (DIR3).

Otro de los temas en los que se ha trabajado ha sido el de suministrar información sobre los cambios que han tenido lugar como consecuencia del cumplimiento de las medidas adoptadas por los distintos acuerdos de Consejo de Ministros y normativa sobre racionalización y reestructuración

del sector público empresarial y fundacional estatal. Este tema supone tener que incorporar a la aplicación nuevas opciones a medida que se dictan medidas y que se van ejecutando, comprobación de la información suministrada y, en general, una revisión detallada para el correcto funcionamiento en el suministro de esta parte del menú principal denominada Planes de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional Estatal.

Señalar por último que INVESPE dispone de una opción de búsqueda de cualquier ente con distintas posibilidades para poderlo localizar.

Por su parte **INVENTE** ofrece, desde el último trimestre de 2014, el acceso al Inventario de Entes del Sector Público, constituido por la integración de los tres inventarios de entes: sector público estatal, autonómico y local.

El Real Decreto 696/2013, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (actualmente Ministerio de Hacienda y Función Pública), atribuye a la IGAE la integración y gestión del inventario de entes del sector público estatal, autonómico y local y su publicación como instrumento que garantice la ordenación, información, transparencia y control de las entidades del sector público.

Se trata de una base de datos cuyo objetivo es dar a conocer las entidades que forman parte del sector público, constituido por todas las formas jurídicas existentes en el ámbito estatal, autonómico y local y, de cada una de ellas, suministrar información sobre sus datos generales, datos postales, estructura de dominio y actividad.

En cuanto a la presentación de la información, previo al menú en la página de inicio, puede de antemano elegirse el ámbito territorial sobre el que se quiere consultar, si quiere realizarse una búsqueda en todo el territorio nacional, en una comunidad autónoma o en una provincia.

Seleccionando cualquiera de los tres ámbitos territoriales que se presentan, se podrán llevar a cabo búsquedas de entes atendiendo a su vez a varios criterios:

- Cualquier término de la denominación social del ente.
- NIF del ente.
- Código del ente.
- Código DIR 3.

- Ejercicio.
- Comunidad / provincia.
- Inventario al que pertenezca el ente: estatal, autonómico o local.
- Tipo de ente.
- Clasificación en contabilidad nacional (SEC).

Una vez seleccionado el ente, se muestra información sobre sus datos generales, datos postales, estructura de dominio y actividad.

El inventario se encuentra disponible en la siguiente dirección:

<http://www.pap.minhafp.gob.es/invente/PagMenuPrincipal.aspx>

Durante el ejercicio 2016 se ha trabajado en el desarrollo de nuevas secciones del menú que han ido siendo incorporadas tales como como filtros predefinidos, que permiten obtener directamente la información a que se refieren e Excel, buscador de componentes, que permite consultar qué entes tienen como componente en su estructura de dominio a una determinada entidad, con indicación del porcentaje de participación y de derecho de voto, en su caso o un visor de informes que permite visualizar una serie de informes prediseñados.

III.3. SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

III.3. SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Otra de las funciones básicas de la IGAE es la planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la IGAE.

Con carácter general, estas actuaciones han estado orientadas al desarrollo de la nueva generación de sistemas para la contabilidad y la gestión económico-presupuestaria dirigidas a facilitar la administración electrónica.

En este apartado se analizarán las actividades realizadas en función del dominio funcional en el que operan los distintos sistemas de información:

- IGAE.
- Dirección General de Presupuestos (DGP).
- Dirección General de Fondos Comunitarios (DGFC).
- Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas (DGCPyPP).

3.3.1. SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA IGAE

Sistemas orientados al control

Dentro de los sistemas orientados a la *función interventora*, en el sistema para el seguimiento de expedientes de gasto y de apoyo a la gestión de la fiscalización previa (IRIS) hay que destacar en este periodo la adecuación y soporte a las necesidades de tramitación electrónica de expedientes ENI de la Intervención Delegada en la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas en el contexto de la tramitación electrónica de expedientes de pensiones de clases pasivas, y de la Intervención Delegada en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en el tratamiento de los expedientes de incidencias por descuentos en mandamientos de pago, así como la integración con determinados sistemas de gestión económica (aplicación de gestión de la Caja General de Depósitos, sistema ALFIL de la Guardia Civil, aplicación GESCO de la Secretaría General de Gestión Económica del Ministerio de la Presidencia y aplicación de la Dirección General de Carreteras).

En el sistema de control de los actos de comprobación material de la inversión (COREnet), se han incorporado prestaciones funcionales derivadas de la experiencia adquirida en el uso de la aplicación y de sugerencias recibidas en los cursos de formación, especialmente en relación con los últimos módulos implantados relativos al procedimiento de designación de asesores a través de las oficinas de delegados de asesores y al seguimiento de las designaciones por las intervenciones.

Respecto al *control financiero*, ha continuado en este periodo la reforma de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con el desarrollo y puesta del servicio web de remisión de convocatorias y de servicios web asíncronos de remisión de la información de subvenciones a disposición de las entidades obligadas, y se ha ampliado el alcance del sistema nacional de publicidad de subvenciones con la publicación de las ayudas de Estado. Asimismo se han desarrollado servicios web de consulta a la BDNS, intermediados a través de la plataforma de la Secretaría General de Administración Digital, para consulta de inhabilitaciones, compatibilidad y concurrencia de subvenciones, y minimis; así como un servicio buscador de subvenciones para las CC.AA. y entidades locales que deseen utilizar este servicio en su respectivo portal de la transparencia, servicios que serán ofrecidos por la BDNS a partir de 2017.

Asimismo, en este ámbito de los sistemas dirigidos al control financiero, ha continuado el desarrollo de la nueva aplicación de gestión de controles de fondos comunitarios para el periodo 2014-2020, a integrar en AUDInet, con la incorporación de los módulos de administración, documentación, ejecución de controles, tanto de operaciones como de sistemas, y de tramitación electrónica de controles de fondos comunitarios, y la ampliación del módulo de muestreo.

A.- Sistema para el seguimiento de los expedientes de gasto y de apoyo a la gestión de la fiscalización previa (IRIS)

- Nuevas prestaciones requeridas por los usuarios:
 - Almacenamiento en base de datos de información de los procesos de revisión de expedientes por parte de usuarios de las intervenciones delegadas.
 - Nueva estadística sobre encomiendas de gestión.
 - Posibilidad de evitar la anexión al expediente de facturas electrónicas y sus anexos, mediante la referencia a las mismas que se hace en los documentos contables OK (en el ámbito AGE, excluido el Ministerio de Defensa). De especial trascendencia en el caso de contratos centralizados con un número elevado de facturas electrónicas.
 - Incorporación de validaciones automáticas en los expedientes de cuentas justificativas y de reposición, impidiendo justificantes duplicados con otras cuentas.
 - Ampliación de la información que se proporciona por IRIS a RAYOnet.
- Adaptación de IRIS-Intervención e IRIS-Envíos para compartir ficheros de SGIFE en los envíos directos de modificaciones de crédito procedentes de ATENEA a SIC3.
- Soporte a la utilización de IRIS para la tramitación electrónica de expedientes en intervenciones específicas:

- Adaptación en la comunicación con las oficinas de contabilidad no dependientes de la Intervención.
 - Adecuación básica del gestor de documentos al tratamiento de documentos ENI en la Intervención en la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, para los expedientes de pensiones de clases pasivas. Creación de nuevos tipos de expedientes y documentos.
 - Modificaciones en el tratamiento de los expedientes de incidencias por descuentos en PMPs de la Intervención Delegada en Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.
- Soporte a la integración de IRIS con determinados sistemas de gestión:
- Integración con la aplicación de gestión de la Caja General de Depósitos (de SIC'3).
 - Integración con la aplicación ALFIL de la Guardia Civil.
 - Integración con la aplicación GESCO de la Secretaría General de Gestión Económica para envío de expedientes a la Intervención Delegada en el Ministerio de la Presidencia.
 - Integración con la aplicación de la Dirección General de Carreteras.
- Cambio tecnológico a la versión FRACC-Spring.
- Seguimiento y soporte técnico de experiencias en la tramitación telemática de expedientes de gasto a través de **IRIS** y de los servicios web asociados.

B.- Sistema para el Control de Recepciones (COREnet)

- Nuevas prestaciones funcionales derivadas de la experiencia adquirida en el uso de la aplicación y de sugerencias recibidas en los cursos de formación:
- Posibilidad de asignación de interventor fiscalizador distinto al previsto de acuerdo con el criterio general, o incluso que pueda depender del tipo de inversión. Caso de las demarcaciones de carreteras en las que según el tipo de inversión el interventor fiscalizador puede ser el del ministerio o el de la intervención territorial.
 - Cuando una oficina de delegado de asesores (oDA) tenga el número potencial de asesores nulo no debe dar la posibilidad de asignar asesor de esa oDA.
 - Introducción de un corrector como un parámetro adicional de la ODA-especialidad-provincia, a efectos de la determinación de las nuevas asignaciones de oDA, para cuando se cree una nueva oDA o incluso cuando se produzca en el transcurso del año un cambio brusco en el número de asesores asignados a la oDA.
 - Revisión de la información generada para la memoria anual sobre recepciones en el caso de sustituciones, anulaciones o confirmaciones.

- Trazabilidad sobre las operaciones realizadas con el botón deshacer.
- Incorporación, en determinados estados de la designación, de documentos o actuaciones que no se correspondan con actas: informe de cierre, que solo correspondería a la SGIFyAJ, y llevaría a la designación al estado de cierre, e incorporación de informe, tanto para la SGIFyAJ como para las intervenciones, que dejaría a la designación en el mismo estado.
- Posibilidad de remisión de ficheros adjuntos a DocelWeb para la firma de los gestores.

C.- Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

- Continuación de la reforma de la BDNS como consecuencia de la modificación de la LGS, introducida mediante el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa:
 - Desarrollo y puesta del servicio web de convocatorias a disposición de las entidades obligadas a la remisión de información de subvenciones.
 - Modificación requerida por el BOE de la estructura de los extractos de convocatorias, de forma que los párrafos del texto del extracto estén delimitados por etiquetas.
 - Desarrollo y puesta de la versión asíncrona de los servicios web a disposición de las entidades obligadas a la remisión de información de subvenciones.
 - Revisión de pantallas de datos personales de la BDNS y mejoras de accesibilidad.
- Nuevo uso de la BDNS como sistema nacional de publicidad de subvenciones, en los términos establecidos con la nueva redacción de los artículos 18 y 20 de la LGS.
 - Soporte a la utilización por los diarios oficiales de los servicios web para la publicación de los extractos de las convocatorias.
 - Publicación de ayudas de Estado.
 - Consulta por identificador del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial.
 - Servicio de enlace directo a convocatorias y concesiones de un órgano.
 - Servicio de alertas para el ciudadano y optimización de dicho servicio desde el punto de vista de consumo de recursos de memoria.
 - Posibilidad de mayor frecuencia en la actualización de la vista de convocatorias en el SNPS.
- Otros procesos relativos a la BDNS:
 - Proceso de reorganizaciones administrativas mediante captura de datos de la reorganización por la ONA y por los administradores institucionales.

- Elaboración de informes.
 - Acceso de los administradores institucionales a los datos de actividad de sus órganos y usuarios.
- Servicios web no intermediados de consulta a la BDNS: servicio de consulta de convocatorias.
 - Desarrollo de servicios web de consulta a la BDNS intermediados a través de la plataforma SCSP de la Secretaría General de Administración Digital (SGAD) para consulta de: inhabilitaciones; compatibilidad y concurrencia de subvenciones; y minimis.
 - Desarrollo de servicio buscador de subvenciones para las CC.AA. y entidades locales que deseen utilizar este servicio en su respectivo portal de la transparencia, en relación con las subvenciones concedidas por dichas administraciones y disponibles en la BDNS.
 - Cesión de datos de la BDNS a la AEAT: rediseño y desarrollo de la extracción de datos para la AEAT.
 - Seguimiento y soporte al aprovisionamiento de información a la BDNS desde los órganos gestores de la AGE y organismos autónomos, CC.AA. y entidades locales.

D.- Sistema de programación y seguimiento de las actuaciones de control financiero (AUDInet)

- Cambios en el cálculo de error proyectado (por incorporación de nuevos datos) a efectos de los controles del periodo 2007-2013.
- Nueva aplicación de gestión de controles de fondos comunitarios para el periodo 2014-2020 (**FOCO**), integrada en AUDInet, para sustitución de SICCOM/SIWEB. Desarrollo, pruebas e implantación de:
 - Ampliación del módulo de muestreos.
 - Módulo de documentación.
 - Módulo de administración.
 - Módulo de ejecución de controles, tanto de operaciones como de sistemas: administración de controles, datos generales, programa de trabajo, irregularidades, deficiencias, cuestionarios de calidad y validación, documentación, informes y adendas, y conexión con DocelWeb para la firma electrónica.
 - Tramitación electrónica de controles de fondos comunitarios (tanto tramitación ligada a un control como tramitación de asuntos genéricos).
- Puesta de FOCO a disposición de las intervenciones generales de las CC.AA. adheridas mediante convenio de adhesión.

E.- Sistema de ejecución de controles de fondos comunitarios (SICCOM Y SIWEB)

- Migración a SQL 2014.
- Seguimiento y soporte técnico al aprovisionamiento y despliegue de SICCOM/SIWEB interna y externamente. Soporte técnico al uso de servicios web de carga de información por firmas contratadas.

Al finalizar el año, el grado de extensión del modelo informático implantado, evaluado en términos de número de Intervenciones o unidades administrativas que acceden a estos sistemas, en funcionamiento real, es el que se indica a continuación:

Cuadro 24. Grado de extensión del modelo informático orientado al control

Instalaciones que acceden	Nº de unidades					
	RAYOnet	IRIS	COREnet	AUDIInet	BDNS	SICCOM
Servicios centrales SEPG e IGAE	20	2	3	7	1 ⁽⁷⁾	10
II.DD. en ministerios	13	13	16	15		26
II.DD en OO.AA.	31	67	53	90		78
II.RR, II.TT	97	64	64	64		60
Otras oficinas ⁽¹⁾	-	-	141 ⁽⁵⁾⁻	21 ⁽¹⁾ 19 ⁽⁴⁾	40 ⁽⁶⁾	2 ⁽¹⁾
Servicios gestores	-	-	206	-	240 ⁽²⁾ 1.729 ⁽³⁾ 1.225 ⁽⁴⁾	-
Total	161	146	483	216	3.235	176

(1) Intervenciones del Ministerio de Defensa o Intervención General de la Seguridad Social.

(2) A los efectos de esta aplicación se considera a cada territorial del INEM como un servicio gestor distinto.

(3) Órganos de la administración local

(4) Órganos de la administración autonómica

(5) Oficinas delegadas de asesores

(6) Órganos de control externo autonómico, órganos recogidos en el artículo 20.4, c) de la LGS, Consorcios y Universidades

(7) En la nueva BDNS no se distinguen los distintos SSCC e intervenciones dentro de la IGAE.

Sistemas de información en torno a la contabilidad y al seguimiento presupuestario.

Al finalizar el año el sistema contable se encuentra implantado y en funcionamiento en las siguientes oficinas contables:

Cuadro 25. Implantación del sistema contable

Oficinas contables	2016	Total
AGE		70
Intervenciones delegadas en ministerios	13	
Intervenciones territoriales en delegaciones de economía y hacienda.	56	
SG. del Tesoro y Política Financiera	1	
Organismos y entidades públicas		83
Organismos autónomos	59	
Entes públicos estatales	9	
Agencias estatales	8	
Universidades públicas	3	
Organismos autónomos de CC.AA	3	
Fundaciones	1	
Total		153

Las actuaciones relativas a los sistemas de información en torno a la contabilidad se pueden agrupar en dos apartados, según su naturaleza: las correspondientes al sistema de información contable (SIC'3) y aquellas relativas a la Central de Información Contable.

En el *sistema de información contable* han tenido un impulso notable los procedimientos de tramitación electrónica, por una parte en relación con la venta de inmovilizado a través de los servicios web entre CIBI y SIC'3 (INTECO y contraído previo), a efectos tanto de la generación del modelo 069 como de la anotación del cobro; por otro lado, por la implantación de la tramitación electrónica de expedientes de cancelación de depósitos que generan mandamientos de pago, especialmente en las delegaciones de Economía y Hacienda; y finalmente por la publicación en sede electrónica de procedimientos electrónicos para la expedición de modelo 061, para el pago de la cuota de derechos pasivos, y del modelo 069, para el pago de la publicación de anuncios en el Boletín Oficial del Estado, el pago de deudas no tributarias a través de la pasarela de pago de la AEAT, y el simulador de aplazamiento/fraccionamiento de deudas.

Asimismo se ha adaptado el sistema SIC'3 para el seguimiento mensual de la cuenta 413 de "acreedores por operaciones devengadas" y se han introducido diversas mejoras en el funcionamiento del registro contable de facturas.

En relación con la Central de Información Contable (CINCO), se ha procedido a la generación de información de ejecución y liquidación presupuestaria de la AGE y organismos y a su remisión a la Central de Información Económico-Financiera del Ministerio (CIFRA), a través de los servicios web provistos por CIFRA, y a la Central de Información de la IGAE (CIGAE).

A continuación se enumeran las actuaciones más significativas en cada uno de estos apartados, dejando a un lado aquellas comunes con otros sistemas y que quedan reflejadas en el apartado correspondiente.

A.- Sistema de Información Contable (SIC'3)

Actuaciones de carácter general

- Intercambio de información mediante servicios web entre CIBI (venta de inmovilizado) y SIC'3 (INTECO y contraído previo), a efectos tanto de la generación del 069 como de la anotación del cobro.
- Control de accesos por aplicación de ingresos y por aplicación no presupuestaria y control de accesos para consultas de situación.
- Posibilidad de que el administrador de una oficina contable pueda asignar un usuario a una UT que corresponda a otra oficina contable.

- Adecuación y extracciones de las cuentas anuales del ejercicio 2015 de la AGE y de organismos.
- Atención a las necesidades personalizadas de información contable solicitadas por la Oficina Nacional de Contabilidad, las intervenciones delegadas y las oficinas contables.
- Seguimiento de las entidades y oficinas que utilizan el sistema, y soporte de las incidencias, sugerencias y mejoras resultantes.

Actuaciones relativas a gastos de la AGE

- Registro contable de facturas:
 - Servicio web de descarga de facturas de contratación centralizada para la DGRCC.
 - Obtención de estadística por ministerios y organismos de los tiempos medios de tramitación, en cada uno de los estados de la factura.
 - Adecuación de los servicios web con FACe y con los sistemas de gestión como consecuencia de nuevas prestaciones y de cambios en las especificaciones técnicas de FACe.
 - Mejoras en la comunicación a FACe de cambios de unidades organizativas y de cambios de estado (agrupación de cambios).
- Seguimiento mensual de la cuenta 413.

Actuaciones relativas a ingresos y tesorería de la AGE

- Desarrollo y pruebas de nuevas prestaciones solicitadas por la Intervención Delegada en Tesoro y por el propio Tesoro:
 - Puesta en funcionamiento de nueva versión que incorpora prestaciones desarrolladas en el ejercicio anterior: nuevo procedimiento de fiscalización formal de la ordenación de pago y material del pago, mediante la comprobación de la existencia o no de diferencias en las operaciones entre el registro contable de las mismas, la ordenación y la transferencia; y reforma del procedimiento de fiscalización de incidencias a través de IRIS.
 - Análisis de viabilidad, diseño y desarrollo de la reforma del tratamiento de cuentas bancarias de terceros (supresión de ordinales bancarios), quedando supeditada su implantación a cambios normativos y a la adecuación de otros sistemas, internos y externos.
 - Servicio web facilitado a Tesoro para proporcionar información de pagos de un tercero.

- Adecuación del fichero de pagos al exterior para la codificación de la moneda de acuerdo al estándar ISO 4127 (norma de codificación internacional de monedas), sustituyendo el actual código numérico por el código alfabético establecido en ISO 4127.
- Tramitación telemática de acuerdos de compensación y diligencias de embargo a través del Punto Neutro de Embargos previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2013 de Impulso de la Factura Electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.
 - Adecuación del tratamiento de compensaciones a instancia según los acuerdos adoptados entre Tesoro, AEAT e IGAE.
 - Utilización de servicio web de la AEAT para remitir rechazos de Tesoro a diligencias de embargo.
- Implantación de la tramitación electrónica de expedientes de cancelación de depósitos que generan PMP's.
 - Implantación piloto de la tramitación electrónica de expedientes de cancelación de depósitos que generan PMP's, en Tesoro y en la Caja de Depósitos de la delegación de Economía y Hacienda seleccionada.
 - Implantación general de la solución anterior en las delegaciones de Economía y Hacienda.
- Ingresos y contraído previo:
 - Generación de certificado y borrador de PMP para la aplicación al presupuesto de los ingresos excesivos de contraído previo.
 - Incorporación de notas y comentarios a una liquidación de contraído previo y de notas y documentos a justificantes de ingreso para los gestores.
 - Informe de recaudación por epígrafes (con agrupación de conceptos).
- Estudio y análisis de los medios electrónicos de pago previstos para el pago de una sanción pecuniaria, multa o cualquier otro derecho en el artículo 98 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Desarrollo, implantación y publicación de procedimientos electrónicos en la sede electrónica del ministerio (subsede de la IGAE).
 - Expedición del Modelo 061 para el pago de la cuota de derechos pasivos.
 - Expedición del Modelo 069 para el pago de la publicación de anuncios en el Boletín Oficial del Estado.

- Pago de deudas no tributarias a través de la pasarela de pago de la AEAT.
- Simulador de aplazamiento/fraccionamiento de deudas.

Actuaciones relativas a organismos autónomos

- Obtención de la relación de acreedores por provincia.
- Descarga de compromisos del ejercicio anterior para OO.AA. (antes de cerrar).

B.- Central de Información Contable de la Administración General del Estado y organismos autónomos (CINCO)

Al finalizar 2016, la disponibilidad de accesos a los distintos módulos del sistema CINCO es la siguiente:

Cuadro 26. Accesos sistema CINCO

Módulo	Descripción	Nº usuarios 2016
CINCO Estadísticas	Módulo de información contable estadística de la AGE	11
CINCOnet	Generador de consultas y extracciones sobre la información contable de la AGE y OO.AA.	2.250
CINCO Contabilidad	Módulo de información contable de la IGAE	22

Entre las líneas de actuación del periodo destacan las siguientes:

- Generación de información de ejecución y liquidación presupuestaria de la AGE y organismos, y procedimiento de remisión a la Central de Información Económico-Financiera del Ministerio (CIFRA), a través de los servicios web provistos por CIFRA, y a la Central de Información de la IGAE (CIGAE).
- Remisión de la información histórica de ejecución y liquidación presupuestaria de la AGE y organismos a CIFRA y a CIGAE.
- Enlace de situaciones de proyectos y terceros con operaciones en AGE.
- Enlace de situaciones de proyectos y terceros con operaciones en OO.AA.
- Estadísticas con importes en euros.
- Seguimiento de la centralización de información contable de organismos autónomos, de acuerdo con la regla 30 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional

del Estado, aprobada mediante Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, y con Resolución de 28 de julio de 2004, de la IGAE, por la que se regulan las especificaciones, procedimiento y periodicidad de la información contable a remitir por las entidades del sector público estatal sujetas al PGCP.

Sistemas para la elaboración de la Cuenta General del Estado y cuentas económicas del sector público

Respecto a los *sistemas orientados a la rendición telemática de las cuentas anuales*, en este periodo las principales realizaciones han girado en torno a la remisión a través de RED.coa de las cuentas formuladas de las entidades del sector público administrativo al Tribunal de Cuentas, la migración al sistema de consolidación y ajustes del sector público estatal (CYASPE) de prestaciones específicas de INCOA para las entidades del sector público administrativo, así como en los procesos de ajuste y consolidación en dicho sistema de operaciones entre entidades del sector público administrativo y entidades del sector público empresarial y fundacional.

En cuanto al Inventario de Entes del Sector Público Estatal, Autonómico y Local (INVENTE) se han introducido diversas mejoras en la explotación de la información de INVENTE y se ha efectuado el análisis y diseño para su configuración como registro público administrativo en los términos previstos en los artículos 82 y 83 de la LRJSP, para abordar su desarrollo en 2017.

En el ámbito de las cuentas económicas del sector público se ha llevado a cabo la implantación, previo análisis y adaptación, de solución de mercado dirigida al análisis y explotación de la información de contabilidad nacional (CIGAE) a través de Internet, y a la remisión de la información de contabilidad nacional requerida por la Central de información económico-financiera del Ministerio (CIFRA).

A.- Cuentas anuales del sector público estatal de naturaleza administrativa

- Nuevas prestaciones incorporadas en **RED.coa**:
 - Remisión de las cuentas formuladas al Tribunal de Cuentas.
 - Recepción desde CANOA, a través de servicios web, de información sobre indicadores de gestión para la memoria de las cuentas anuales de organismos (modelos F.26.x).
 - Funcionalidad de borrado de cualquier cuenta, disponible para usuarios de ONC.
 - Auditoría extendida de modificación de datos de modelos editables, incluyendo el histórico de la modificación de los datos. Disponible para la información de la cuenta anual 2016 de organismos limitativos SIC3.

- Tramitación de la cuenta de Tributos de la AEAT del ejercicio 2015, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución de 10 de marzo de 2015, de la IGAE, por la que se determina la Estructura, Justificación, Tramitación y Rendición de la Cuenta de los Tributos Estatales y Recursos de otras Administraciones y Entes Públicos.
- Actualización de **BESTA** para la cuenta de la AGE.
 - Rediseño y actualización de la interfaz de usuario por aplicación de nuevos estilos con CSS según prototipo realizado: rediseño de menú, páginas específicas de presentación de modelos...
 - Estructuración de 8 nuevos modelos de la memoria, de carga desde Excel, sobre información de pasivos financieros del Tesoro.
- Nuevas prestaciones incorporadas en **INCOA**:
 - Remisión al Tribunal de Cuentas de información agregada de liquidación presupuestaria de las entidades con presupuesto limitativo (AGE y organismos).
 - Carga automática de datos del Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización por su adaptación específica del plan de fondos del artículo 2.2 de LGP.
 - Generación de agregados con información indistinta de cuentas formuladas y aprobadas.
 - Comparación de cualquier tipo de cuenta para los modelos especificados por los usuarios.
- Marco de desarrollo y librerías (FABIO) para todas las funcionalidades básicas y compartidas que ofrecen las prestaciones actuales de BESTA y CYASPE. En este periodo se ha optado por el diseño de informes basado en librerías de conversión HTML2PDF.

B.- Cuentas anuales del sector público estatal de naturaleza empresarial y fundacional

- Nuevas prestaciones y actualizaciones incorporadas en **CICEP.red**:
 - Diversas mejoras en el proceso de bloqueo de datos; control de errores; carga e importación de XBRL; proceso de separación de generación de cuenta y envío de datos; gestión de envío de correos; usabilidad; sustitución de las fórmulas de cliente por fórmulas de servidor.
 - Rendición de la información justificativa (PDF) de la baja en el curso en el que se produce, con taxonomía diferenciada para los modelos de bajas por rediseño completo de la taxonomía CONTAEP.

- Funcionalidad de borrado de cualquier cuenta por usuarios de ONC.
- Carga de ficheros CSV para modelos tipo fichero.
- Nuevas prestaciones incorporadas en **GÉNESIS**:
 - Generación de agregados con información de cuentas formuladas y aprobadas.
 - Comparación de cualquier tipo de cuenta para los modelos especificados por los usuarios.

C.- Aplicación CICEPWIN

CICEPWIN es una aplicación informática BDD de trabajo y explotación de la información que contempla, entre otros, los siguientes módulos: administración de entidades, registro, cuestionarios, estructuras de capital e informes. Contiene asimismo la opción de traspasos de información a otras aplicaciones.

Recoge todos los inventarios que hay que mantener actualizados, todos los cuestionarios para recoger la información normalizada que anual o trimestralmente remiten las empresas y fundaciones estatales a la IGAE, así como la información necesaria del sector público administrativo con la que se trabaja.

En esta aplicación básica de trabajo se realiza la carga, el tratamiento y las salidas de toda información, debiendo estar permanentemente actualizada para responder a las necesidades del momento.

Durante el año 2016, además de la utilización habitual de la aplicación, se ha seguido trabajando en la continua adaptación de todos los módulos de CICEPWIN al sistema de trabajo:

- Mantenimiento de los cuestionarios normalizados para la carga automática de la información.
- Continuación de la adaptación de todos los módulos de CICEPWIN al sistema de trabajo.
- Adaptación de CICEPWIN paralelamente a las modificaciones de la aplicación CICEP.red puesto que es donde se recoge la información con la que se va a trabajar. Como consecuencia de la carga de datos desde la aplicación CICEP.red con sus nuevos subsistemas de información, ha sido necesario efectuar diversas correcciones de funcionamiento, nuevos modelos de carga de datos, controles, nuevo diseño de informes, adaptación de los formatos de salidas, etc.

- Incorporación de nuevos tipos de entidad junto con los modelos normalizados para las entidades de la disposición adicional novena de la LGP necesarios para recoger la información económico-financiera al rendir sus cuentas a través de la IGAE.
- Acomodación de los sistemas de traspaso de la información de CICEPWIN a INVESPE como consecuencia de las modificaciones y mejoras introducidas y que se detallan más adelante en su apartado específico. Nuevo sistema de traspaso de los nuevos entes y de su información.
- Actualización de tablas y modelos donde se recoge la información de los planes de racionalización y reestructuración del sector público empresarial y fundacional.
- Trabajos necesarios para poder obtener una consolidación del sector público empresarial contemplando los dos ejercicios que se recogen en la rendición de cuentas.

D.- Aplicación CICEP.red

Se trata de una aplicación informática por la que se centraliza y normaliza la información del sector público empresarial y fundacional para dar cumplimiento a la normativa vigente en cada momento.

Este sistema ofrece los modelos normalizados necesarios para registrar y remitir a la IGAE la información que deben presentar las entidades del sector público estatal empresarial y fundacional, así como las entidades públicas que teniendo una participación estatal minoritaria tengan que rendir sus cuentas al Tribunal de Cuentas por conducto de la IGAE, todo ello en virtud de la LGP, de las órdenes EHA/2043/2010, de 22 de Julio, y HAP/2161/2013, de 14 de noviembre, modificada por la Orden HAP/1881/2014, de 30 de septiembre, por la que se regula el Procedimiento de Remisión de las Cuentas Anuales y demás información que han de rendir al Tribunal de Cuentas.

CICEP.red se encuentra dividida en los siguientes subsistemas de información:

- Subsistema Cuenta Anual. tiene por objeto posibilitar la remisión a la IGAE de la información que deben presentar tanto las entidades del sector público estatal empresarial y fundacional como las entidades incluidas en la disposición adicional novena de LGP, de conformidad con lo dispuesto en las órdenes EHA/2043/2010, de 22 de julio y HAP/2161/2013, de 14 de noviembre, modificada por la Orden HAP/1881/2014, de 30 de septiembre, por las que se regula el procedimiento de remisión de las Cuentas Anuales y demás información que han de rendir al Tribunal de Cuentas.

Asimismo, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Orden EHA/614/2009, de 3 de marzo, por la que se regula el contenido del informe al que hace mención el artículo 129.3 de la LGP, se incluyen los anexos previstos en la mencionada orden.

La información remitida servirá de base para que esta Intervención General pueda elaborar la Cuenta General del Estado, realizar las correspondientes publicaciones y actualizar el inventario de entes del sector público (estructuras de dominio, datos económicos, participaciones directas e indirectas).

Asimismo a través de este subsistema se ponen a disposición de los auditores las cuentas formuladas de aquellas entidades incluidas en el plan de auditorías de la IGAE y, una vez realizado el informe de auditoría, es colgado por los auditores en la aplicación.

- Subsistema de Bajas. Tiene por objeto posibilitar la remisión a la IGAE de la información que deben presentar las entidades que han dejado de formar parte del sector público estatal empresarial y fundacional, por el periodo comprendido desde el inicio del ejercicio hasta el momento que dejan de formar parte del sector público estatal, en virtud de LGP, de conformidad con lo dispuesto en las órdenes descritas en el subsistema de cuenta anual.

Asimismo posibilita el envío de la documentación justificativa de haber causado baja en el inventario de entes del sector público estatal.

- Subsistemas de Información económico-financiera anual y trimestral. Tienen por objeto posibilitar la remisión de la información de carácter anual y trimestral de las entidades del sector público estatal empresarial y fundacional así como de las entidades incluidas en la disposición adicional novena de la LGP, en cumplimiento de lo dispuesto en las órdenes descritas en el subsistema de bajas y en la referida Ley.

La información remitida servirá de base para que esta Intervención General pueda llevar a cabo la realización de: la Cuenta General del Estado, informes económico-financieros del sector público empresarial y fundacional, las cuentas económicas del sector público, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y la actualización del inventario de entes del sector público.

Asimismo, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Orden EHA/614/2009, de 3 de marzo, por la que se regula el contenido del informe al que hace mención el artículo 129.3 de la LGP, se incluyen los anexos previstos en la mencionada orden para aquellas entidades que no envían las cuentas anuales en modelos normalizados, haciéndolo en PDF.

- Subsistema Mensual. Tiene por objeto disponer de información normalizada para dar cumplimiento a la Directiva 2011/85/UE del Consejo, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, donde se regula la obligación por parte de

los mismos de elaborar y publicar datos mensuales del conjunto de la Administración Central, definida en términos de contabilidad nacional.

- Subsistema de Transparencia. Tiene por objeto posibilitar la remisión de la información contenida en el Real Decreto 1759/2007, de 28 de diciembre, por el que se regulan los modelos y el procedimiento de remisión de la información que deben presentar las empresas públicas y determinadas empresas en virtud de lo establecido en la Ley 4/2007, de 3 de abril, de Transparencia de las Relaciones Financieras entre las Administraciones Públicas y las Empresas Públicas, y de Transparencia Financiera de determinadas empresas.

La remisión y centralización de la información en la IGAE tiene como finalidad evitar la dispersión de interlocutores y poder ofrecer a la Comisión Europea una información conjunta del universo que componen las empresas incluidas dentro del ámbito de la Ley 4/2007, de 3 de abril.

- Subsistema Morosidad Mensual. Tiene por objeto recoger la información relativa a los ratios de operaciones pagadas y de operaciones pendientes de pago contenida en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la Metodología de Cálculo del Período Medio de Pago a Proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

La información remitida servirá de base para que esta Intervención General pueda elaborar informes mensuales relativos al período medio de pago a proveedores de la Administración Central.

Gráfico 6. Aplicación CICEP.red

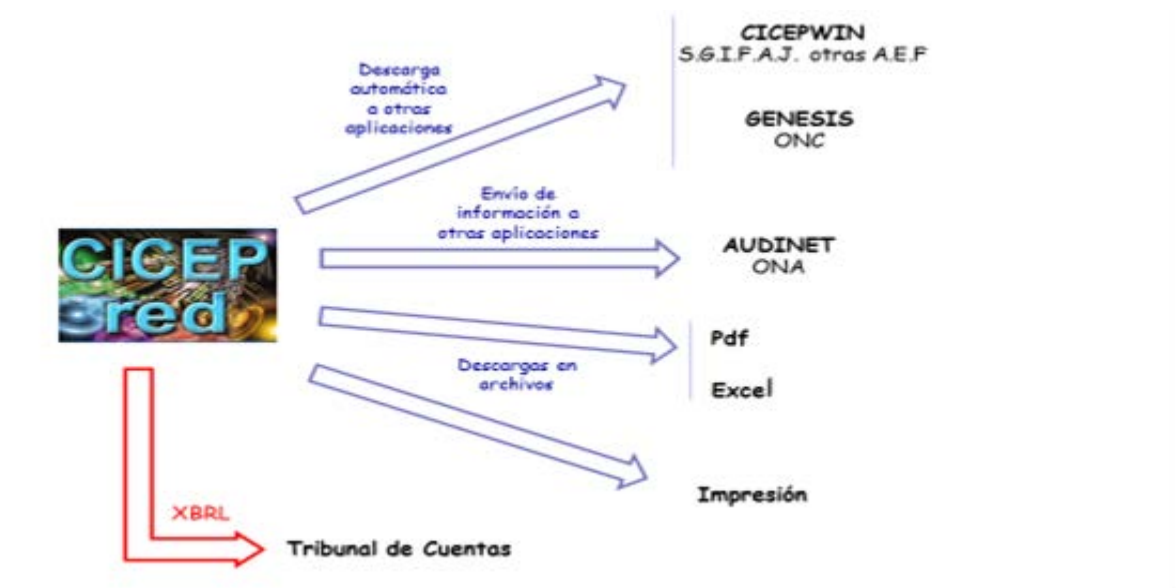


La información remitida por las entidades a través de CICEP.red servirá de base para que esta Intervención General pueda elaborar: la Cuenta General del Estado; los informes económico-financieros del sector público empresarial y fundacional; las cuentas económicas del sector público, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales; los informes mensuales del conjunto de la Administración Central, definida en términos de contabilidad nacional; los informes mensuales relativos al período medio de pago a proveedores de la Administración Central. Asimismo, permite ofrecer a la Comisión Europea una información conjunta del universo que componen las empresas incluidas dentro del ámbito de la Ley 4/2007, de 3 de abril; realizar los informes de auditoría por parte de la Oficina Nacional de Auditoría, colgarlos en la aplicación y a través de la misma ponerlos a disposición de las entidades y actualizar el inventario de entes del sector público.

Esta aplicación, en continua revisión, se debe mantener actualizada respondiendo a la normativa vigente de cada momento, debiéndose corregir y revisar en función de las nuevas necesidades, y mejorarse en función de la experiencia que se va adquiriendo con su funcionamiento, sin olvidar las facilidades que se dan a las entidades para que puedan efectuar traspasos de información entre distintos subsistemas de la aplicación, cuando así pueda hacerse.

Actualmente la aplicación CICEP.red tiene distintos formatos de descarga a otras aplicaciones de la IGAE.

Gráfico 7. Formatos de descarga. CICEP.red



El procedimiento a utilizar para la remisión de la información a través de la aplicación CICEP.red, hace necesario que el cuentadante de la entidad así como el responsable del departamento económico-financiero dispongan de permiso de acceso a dicha aplicación y de certificado electrónico, imprescindible para que pueda remitirse la información telemáticamente por la persona que corresponda.

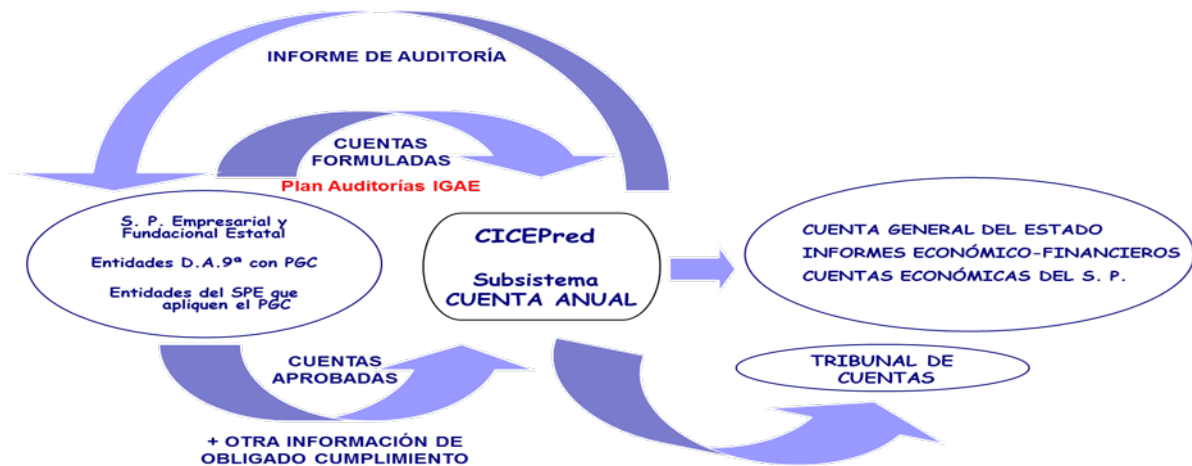
Esto hace necesario, entre otras cosas, realizar el control y la gestión de los usuarios, así como la autorización individualizada del perfil asignado a cada uno de ellos. Asimismo, el continuo cambio de usuarios hace necesario su permanente mantenimiento.

Por otra parte, el informe de auditoría realizado por la Intervención General de la Administración del Estado es también puesto a disposición del cuentadante de la entidad por vía telemática a través de esta aplicación, por lo que resulta imprescindible el permiso y el control de los usuarios internos auditores que deben acceder a la aplicación con el fin de obtener las cuentas formuladas de las entidades que van a ser auditadas y cuyo informe de auditoría una vez realizado es colgado por ellos en la aplicación.

Durante el ejercicio 2016, las cuentas anuales 2015 del sector público empresarial y fundacional han sido rendidas telemáticamente, a través de la citada aplicación y enviadas al Tribunal de Cuentas desde la misma.

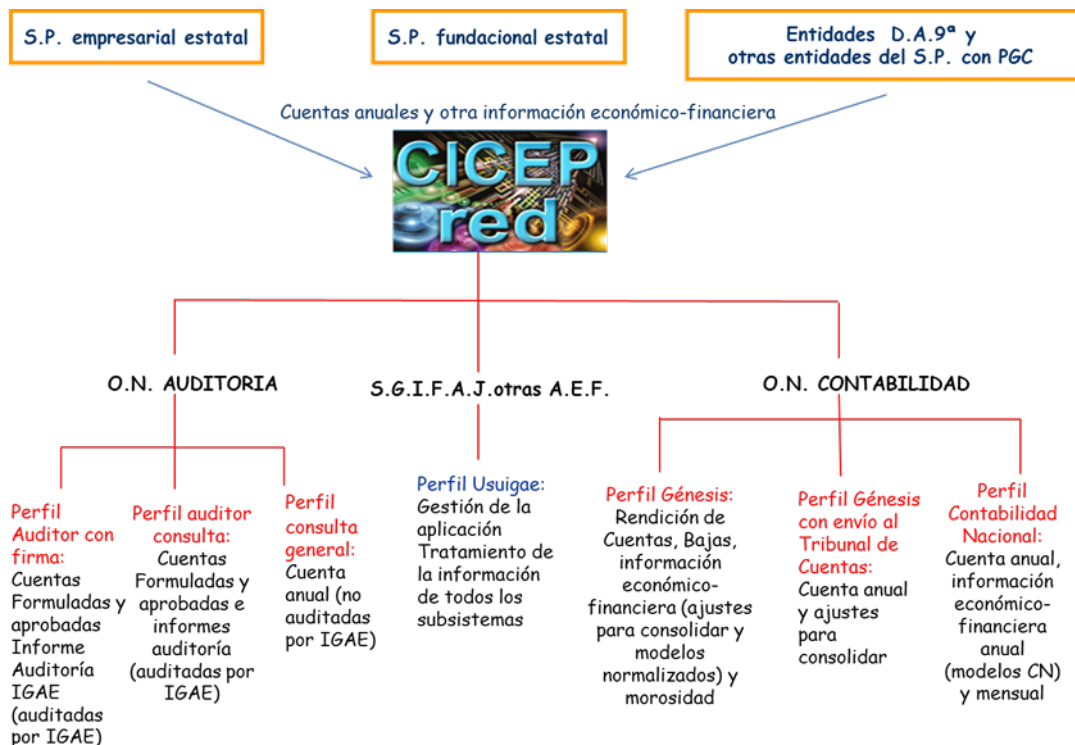
El esquema general del procedimiento se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 8. Esquema procedimiento CICEP.red



El siguiente gráfico muestra la interrelación de la aplicación CICEP.red con las distintas Subdirecciones/Divisiones de la IGAE que la utilizan, así como los subsistemas y perfiles correspondientes.

Gráfico 9. Interrelación de la aplicación CICEP.red con las distintas subdirecciones/divisiones de la IGAE que la utilizan, así como los subsistemas y perfiles correspondientes



E.- Cuentas económicas del sector público

- Mejoras del servicio de recepción de ficheros desde la aplicación CIMCA de la SGCAL. Carga por áreas y determinación del responsable de la carga. Servicio de recepción de ficheros (servicio “watcher”) unificado.
- Explotación por agrupaciones de entidades (para CC.AA., CC.LL. y EE.LL.) por una tipología interna (usando un campo ya existente denominado “sectorización”) al objeto de agrupar entidades por áreas internas de trabajo.
- Creación de pestaña específica para entidades ficticias de Contabilidad Nacional (a efectos de agrupaciones).

CIGAE

- Base de datos de información de contabilidad nacional de la IGAE, constituida a partir de:
 - Información a remitir a la base de datos de la central de información económico-financiera del ministerio.
 - Información adicional de contabilidad nacional de acuerdo con la clasificación funcional COFOG.
- Procedimiento de envío oficial de información de contabilidad nacional a la central de información económico-financiera del ministerio (CIFRA).
- Análisis, adecuación e implantación de solución de mercado dirigida al análisis y explotación de CIGAE a través de Internet.

Sistemas orientados a la gestión económico-presupuestaria de los centros gestores y entidades públicas administrativas

Estos sistemas se encuadran dentro de la oferta que la IGAE pone a disposición de los centros gestores, entidades públicas administrativas, y entidades locales para facilitar su gestión económico-presupuestaria.

El grado de implantación de cada uno de estos sistemas es el que se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 27. Grado de implantación de los sistemas ofertados por la IGAE. Nº de Instalaciones

Centros gestores	BÁSICAL	DOCUnet	SOROLLA		SOROLLA2		CANOA
			Gestión presupuestaria	GDI	Gestión presupuestaria	GDI	
AGE y órganos constitucionales	-	-	6	1	64	12	3
Delegaciones de economía y hacienda	-	-	-	-	53	53	-
Organismos públicos estatales	-	-	9	5	58	50	76
Entidades autonómicas y locales	932 ⁽²⁾	-	1	2	-	-	-
Universidades	-	-	-	-	-	-	5
Total	932	1.497 ⁽¹⁾	16	8	175	115	84

(1) Nº de instalaciones a 31 de diciembre de 2016, salvo en el caso DOCUnet en el que se indica número de usuarios.

(2) Entidades registradas oficiales en BÁSICAL no anuladas ni duplicadas: 394; entidades con la versión demostración de BÁSICAL: 538.

Como actuaciones más relevantes en este ámbito, se ha producido la implantación del sistema para la gestión económico-presupuestaria de los centros gestores y entidades públicas administrativas SOROLLA2 (gestión presupuestaria) en 3 entidades de nueva adhesión y en 14 entidades ya adheridas a la generación anterior del sistema. El avance obtenido en la implantación del sistema seguramente permitirá, como objetivo fundamental, que durante 2017 concluya el proceso de transición de las entidades que actualmente utilizan SOROLLA al nuevo sistema SOROLLA2.

Asimismo en SOROLLA2 (gestión del inventario) se ha producido la migración o/y carga inicial del inventario en 14 entidades y en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y se ha iniciado, el proceso con el Ministerio de Fomento, comenzando por los bienes que no son infraestructura.

La implantación del sistema SOROLLA2 en nuevas entidades o la transición desde la anterior generación del sistema ha venido acompañada de una intensa actividad en desarrollo evolutivo para incorporar prestaciones ampliamente demandadas por el colectivo de usuarios, entre las que cabe destacar: la revisión integral de la gestión de expedientes de subvenciones, incorporando la interoperabilidad con la BDNS para la remisión de información sobre subvenciones, y la interoperabilidad con el sistema propio de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC) para la tramitación electrónica de expedientes de gasto basados en acuerdos marco del Servicio Central de Suministros (a la espera de activación por parte del sistema de la DGRCC). Asimismo se han llevado a cabo diversas actuaciones dirigidas a la adecuación de las prestaciones de comisiones de servicio y de gastos de indemnización por traslado para su utilización por las representaciones en el exterior, así como para la gestión especial de los libramientos y cuentas justificativas de pagos a justificar en el exterior y la incorporación de la cuenta de gestión para las cajas en el exterior.

Adicionalmente se ha procedido a la adecuación del sistema SOROLLA2 para permitir la utilización por organismos de pagos masivos, de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2016, conjunta de la IGAE y Tesoro, por la que se regula el procedimiento para la realización de ciertos pagos a través de agentes mediadores, y la tramitación de facturas electrónicas asociadas a PMP.

Dado el volumen de los expedientes de contratación centralizados, se han adoptado diversas medidas para la optimización de su tratamiento, que, no obstante, tendrán que continuar en 2017 para la mejora de los tiempos de usuario.

Ha continuado el proceso de desarrollo colaborativo con el CSIC en torno a SOROLLA2, lo que ha exigido la adecuación del núcleo de SOROLLA2 a la evolución de la aplicación específica en desarrollo para organismos públicos de investigación (SOROLLA2+), en relación con la gestión de cuentas internas y de seguimiento de actividades científicas, proporcionando el apoyo técnico necesario y realizando las pruebas de integración respecto a los distintos módulos en desarrollo por el CSIC.

Respecto a la gestión del inventario a través de SOROLLA2 se ha abordado un cambio en la interfaz de usuario y se han incorporado nuevas operaciones para la gestión permanente del inventario.

Respecto al sistema de Contabilidad Analítica Normalizada para Organizaciones Administrativas (CANOA), entre las distintas prestaciones acometidas en el periodo, cabe destacar los servicios proporcionados para la remisión de información sobre indicadores de gestión para la memoria de las cuentas anuales de organismos desde el sistema RED.coa.

En cuanto a las entidades locales que pueden aplicar el modelo básico de contabilidad local y estén adheridas al sistema BÁSICAL, se ha procedido a la adecuación del sistema a las reglas de validación de facturas electrónicas en fase de anotación en registro contable de facturas, establecidas en la Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, y a la adopción de la codificación normalizada de rechazos. Asimismo se ha adaptado el sistema para proporcionar servicio de hospedaje en la IGAE, siguiendo por tanto la línea anteriormente emprendida por el resto de sistemas departamentales, que se pondrá en funcionamiento en el primer semestre de 2017 para las entidades adheridas.

Con mayor detalle, las principales actuaciones respecto a la oferta de la IGAE en materia de sistemas para la gestión económico-presupuestaria, dejando a un lado aquellas comunes con otros sistemas y que quedan reflejadas en el apartado correspondiente, han sido las siguientes:

A.- Sistema para la gestión económico-presupuestaria de los centros gestores y entidades públicas administrativas (SOROLLA2)

- Desarrollo e implantación de la conectividad con otros sistemas:
 - Pruebas e implantación de interoperabilidad con CANOA para la aportación del reparto de costes por cada justificante.
 - Servicio web para recuperar, a efectos del registro de la factura en SOROLLA2, los datos de importe y adicionales de las facturas en papel desde el registro contable de facturas de SIC'3.
 - Servicios de remisión de información de subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
 - Servicios de interoperabilidad (a la espera de activación por parte del sistema de la DGRCC) con la central de contratación del Estado para la tramitación electrónica de expedientes de gasto basados en acuerdos marco del servicio central de suministros, en colaboración con la DGRCC.

- Análisis, desarrollo, pruebas e implantación de nuevas prestaciones:
 - Gestión especial de los libramientos y cuentas justificativas de pagos a justificar en el exterior.
 - Incorporación de la cuenta de gestión para las cajas en el exterior: gestión de cobros, documento de la cuenta de gestión para su carga en CIEXT con el cierre trimestral de tesorería, consultas y listados.

- Adecuación de las prestaciones de comisiones de servicio y de gastos de indemnización por traslado para el MAEC, de forma que pueda ser utilizado por las representaciones en el exterior.
- Mejoras en el rendimiento y la visualización de la tramitación electrónica de las cuentas justificativas, así como otras mejoras en este ámbito.
- Mejoras en la generación de documentos para la gestión de caja y homogeneización del tratamiento de los documentos tanto en papel como electrónicos.
- Adecuación de las comisiones de servicio para permitir incluir delegaciones o comitivas de acompañamiento, gestionar facturas de agencia de viajes con descuentos o recargos globales, así como la búsqueda de facturas de agencias de viajes por valores de referencia.
- Adecuación de SOROLLA2 para la utilización de pagos masivos por organismos de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2016, conjunta de la IGAE y Tesoro, por la que se regula el procedimiento para la realización de ciertos pagos a través de agentes mediadores.
- Revisión del tratamiento de los expedientes de subvenciones, basada en las peticiones de SEPE y Secretaría de Estado de Cultura, actualización de la interfaz con BDNS (mediante servicio web y por lotes), y adecuación a la nueva normativa en materia de publicación de subvenciones. Además se han incorporado plantillas para permitir la carga masiva de datos, se ha desarrollado una nueva pantalla “resumen” que integra la información de tramitación del expediente y se han añadido “accesos directos” que permiten realizar acciones repetitivas de forma simplificada: generación automática de proyectos y generación automática de concesión y pago a partir de solicitud.
- Tramitación de facturas electrónicas asociadas a PMP para organismos que lo soliciten.
- Incorporación de modificaciones en la gestión de expedientes de contratación centralizada. Optimización de los procesos y pantallas asociados a expedientes centralizados.
- Búsqueda por NID del documento contable, para facilitar la selección de documentos a remitir a la Intervención en expedientes muy voluminosos.
- Obtención de información sobre expedientes de contratación para el Tribunal de Cuentas.
- Adecuación de la generación de varios modelos de la AEAT acorde con las modificaciones normativas y con la adición de nuevos criterios de selección.

- Incorporación de nuevos valores de importes para la gestión de facturas electrónicas, y adaptación para la carga y visualización de facturas electrónicas en divisas, en unidades tramitadoras que no trabajen con divisas.
 - Adecuación en el módulo de expedientes para permitir realizar certificaciones complementarias enlazando a documentos contables, positivos y negativos de ejercicios cerrados, en aplicación del Real Decreto 952/2015.
- Desarrollo y pruebas de las modificaciones a incorporar en los procesos de cierre del ejercicio 2016 y de apertura del ejercicio 2017.
- Implantación de SOROLLA2 sobre servicio de hospedaje de la IGAE en entidades adheridas al anterior sistema SOROLLA:
- Universidad internacional Menéndez Pelayo, Organismo Autónomo Agencia de Información y Control Alimentario, Patrimonio Nacional.
 - Confederaciones Hidrográficas del Ebro, Guadiana, Guadalquivir y Mancomunidad de Canales del Taibilla.
 - BOE, PME, INAEM, TURESPAÑA, ANECA, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado.
 - Secretaría de Estado de Energía.
- Implantación de SOROLLA2 sobre servicio de hospedaje de la IGAE en entidades de nueva adhesión:
- Agencia Seguridad Ferroviaria.
 - Consejo de Transparencia.
 - Subsecretaría Ministerio de Educación (SGTIC, Oficina Atención a Ciudadanos, Oficialía Mayor y Secretaría General de Cooperación Territorial).
- Proyecto de desarrollo colaborativo con el CSIC en torno a SOROLLA2.
- Apoyo al equipo colaborador del CSIC y pruebas de integración en relación con el desarrollo del módulo de cuentas internas y de seguimiento de actividades científicas del proyecto SOROLLA2+.
 - Adecuación del núcleo de SOROLLA2 a la evolución de SOROLLA2+ en relación con la gestión de cuentas internas y de seguimiento de actividades científicas.

B.-Nueva aplicación de gestión del inventario de activos fijos para órganos gestores y entidades públicas administrativas, integrada en SOROLLA2

- Gestión para la actualización permanente del inventario:

- Adecuación de la aplicación por la utilización de nuevo estilo de interfaz de usuario.
 - Cambios de naturaleza y situación jurídica; redistribución de importes de vuelo y suelo.
 - Reorganización de bienes; procesos de anulación.
 - Incorporación de funcionalidad de firma electrónica a través de DocelWeb en varios documentos del módulo (ficha del bien de un edificio, certificados de alta y baja de bienes en inventario).
 - Mejoras en la configuración de costes por defecto. Asociación de centros de coste a espacios. Asociación de elementos de coste a naturalezas. Tipos de distribución permitidos, tipo de distribución por defecto. Elementos de coste por defecto.
 - Nuevos informes de amortización para Tribunal de Cuentas e interventores.
- Adecuación de la aplicación de gestión de inventario a la Resolución de 22 de febrero de 2016, de la IGAE, por la que se dictan normas de registro, valoración e información de los bienes del patrimonio histórico de naturaleza material a incluir en las cuentas anuales, a efectos de la activación de los bienes que integran el mobiliario en la AGE.
- Implantación de la aplicación:
- Migración desde la aplicación de gestión del inventario de SOROLLA a la nueva sobre SOROLLA2: Agencia Estatal de Meteorología; Subsecretaría MECD; CNIG; TURESPAÑA; Jefatura Central de Tráfico; Parque Móvil del Estado; Instituto de la Mujer; Instituto de Salud Carlos III.
 - Implantación en nuevas entidades adheridas: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; inicio con Ministerio de Fomento (bienes que no sean infraestructuras); SEPE y Comisionado del Mercado de Tabacos.
 - Implantación y carga inicial progresiva del módulo de gestión del inventario en Confederaciones Hidrográficas: Miño-Sil, Cantábrico, Segura y Ebro.

C.- Sistema de Contabilidad Analítica Normalizada para las Organizaciones Administrativas (CANOA)

- Desarrollo e implantación de informes sobre resultados de centros finalistas, y de familia de informes sobre clases de centros, actividades e ingresos.
- Aprovisionamiento masivo de criterios de reparto, normales y potenciados, para fase de reparto de costes pendientes de los centros a las actividades (CNAC), y aprovisionamientos masivos incrementales de objetos de coste.

- Comunicación con RED.coa, a través de servicios web, de información sobre indicadores de gestión para la memoria de las cuentas anuales de organismos, y generación de nueva familia de informes sobre indicadores de gestión para las cuentas anuales.
- Funcionalidades “online” de administración de envíos de indicadores al sistema RED.coa.
- Revisión y modificación del módulo de indicadores de gestión (para adaptación de la gestión de indicadores a las nuevas clasificaciones libres).
- Nuevas funciones predefinidas sobre valores de criterios asignables a variables libres del módulo de indicadores.
- Mejoras de interfaz y rendimiento respecto a los costes de nóminas y amortizaciones.
- Desarrollo e implantación de un buzón de mensajes de CANOA y de sus funciones de gestión. Generación de alertas por terminación de procesos asíncronos.
- Desarrollo de un diario de control de invocaciones de los servicios WEB de CANOA.
- Adaptaciones de código como consecuencia de la migración a SQL Server 2014.

Comunes a los sistemas SOROLLA2/SOROLLA, tanto en gestión presupuestaria como en gestión de inventario, y CANOA

- Formación y asistencia técnica para facilitar la implantación de nuevas adhesiones y el funcionamiento de los sistemas, seguimiento de las entidades adheridas, y soporte de las incidencias, sugerencias y mejoras resultantes, en colaboración con la ONC.
- En este periodo se ha instalado SOROLLA2 y CANOA, entre otros, en los siguientes órganos gestores y entidades de nueva adhesión:

Cuadro 28. Instalaciones efectuadas en el ejercicio 2016

SOROLLA2 (Gestión presupuestaria)	SOROLLA2 (GDI)	CANOA
Universidad Internacional Menéndez Pelayo	Agencia Estatal de Meteorología	Comisionado para el Mercado de Tabacos
Patrimonio Nacional	Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG)	
Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria	TURESPAÑA	
Agencia de Información y Control Alimentarios	Dirección General de Tráfico	

SOROLLA2 (Gestión presupuestaria)	SOROLLA2 (GDI)	CANOA
Confederación Hidrográfica del Guadiana	Parque Móvil del Estado	
Confederación Hidrográfica del Ebro	Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades	
Confederación Hidrográfica del Duero	Instituto de Salud Carlos III	
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Comisionado para el Mercado de Tabacos	
Mancomunidad de Canales del Taibilla	Confederación Hidrográfica del Cantábrico	
Gerencia de Infraestructura y Equipamientos de la Seguridad del Estado	Confederación Hidrográfica del Miño	
Boletín Oficial del Estado	Confederación Hidrográfica del Ebro	
Parque Móvil de Estado	Confederación Hidrográfica del Segura	
Subsecretaría del Ministerio de Educación Cultura y Deportes	Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE)	
D. G. de Evaluación y Cooperación Territorial (MECD)		
Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música		
TURESPAÑA		
Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y de la Evaluación (ANECA)		

D.-Aplicación para la generación de documentos contables y de documentación normalizada de los expedientes de gasto en formato fichero (DOCUnet) y servicios generales del gestor de documentos

Ha continuado en este periodo la incorporación al gestor de documentos de documentos o plantillas de visualización que son de aprovechamiento común por los sistemas corporativos orientados a la gestión, contabilidad y control, para la normalización de documentos y formatos de visualización.

- Incorporación al gestor de documentos de documentos normalizados para las relaciones de los órganos gestores con la Intervención:
 - Nueva plantilla del resumen de transferencias de pagos masivos.
 - Visualización y gestión de firma de documentos ENI en aplicaciones de servidor con el gestor de documentos. Identificación de tipo de documento (ENI o no) para utilizar el conjunto de métodos apropiado en cada caso.
- Desarrollo de una aplicación de pruebas automatizadas y manuales para el gestor de documentos.
- Adecuación del visor de doble documento bajo Spring.
- Adecuación de DOCUnet como consecuencia de la modificación en el fichero de pagos en divisas por cambio en la codificación de moneda.
- Diseño de unidades didácticas de formación online sobre DOCUnet.

E.- Aplicación de contabilidad para las entidades locales del modelo contable básico (BÁSICAL)

- Adecuación de BÁSICAL a las reglas de validación de facturas electrónicas en fase de anotación en registro contable de facturas, establecidas en la Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, y para la adopción de la codificación normalizada de rechazos.
- Cambio del interfaz con el punto general de entrada de facturas FACe, a requerimiento de este sistema.
- Diseño y desarrollo de la adecuación de BÁSICAL para la implementación del servicio de hospedaje en la IGAE para las entidades locales que quieran adherirse, evolucionando al propio tiempo a HTML 5, y aprovechando para la identificación de las entidades locales mediante el correspondiente código DIR3.
- Adaptación a la nueva taxonomía LENLOC4 para información de liquidación anual y TRIMLOC 2016 para información trimestral.
- Actualización del visor cuentas XML CONTALOC 2015, permitiendo la exportación/visualización con la posibilidad de agregación por capítulos económicos, de gastos e ingresos, y por programas.

- Asistencia y soporte técnico a las entidades locales adheridas.

Sistemas orientados a la gestión patrimonial

Respecto a la *Central de Información de Bienes Inventariables del Estado* (CIBI) las principales actuaciones del periodo han estado dirigidas al desarrollo de nuevos servicios y prestaciones de actualización permanente del inventario y al desarrollo avanzado de una solución de geolocalización de bienes cuya implantación se producirá en 2017, apoyada en la plataforma EGEO de la Secretaría General de Administración Digital, habiéndose iniciado asimismo una revisión de la gestión documental y archivo de la documentación del inventario de bienes y de la gestión de expedientes en CIBI.

En cuanto al *Sistema Central de Gestión y Control de Préstamos y Auales* (PRESYA2), se han incorporado nuevas posibilidades de consulta, depuración, validación y tratamiento de la información de préstamos, y se han desarrollado y puesto en funcionamiento los servicios de interoperabilidad con la Caja General de Depósitos para la captura y mantenimiento de las garantías asociadas a préstamos.

Asimismo cabe apuntar que se ha iniciado el proceso de migración del sistema de gestión de la cartera de valores (CAVA) a un entorno tecnológico actual, el cual deberá continuar y finalizar en el primer semestre de 2017.

Se recogen a continuación las principales actuaciones por cada uno de los sistemas de esta naturaleza.

A. CIBI

Gestión del inventario

- Nuevos servicios y prestaciones de actualización permanente del inventario:
 - Gestión de ingresos procedentes de la enajenación de bienes inmuebles en coordinación con SIC'3.
 - Nueva ficha de un inmueble que incluye datos básicos de los expedientes en curso sobre el inmueble.
 - Nueva opción de expedición de certificados IBI a través del exportador FRACC.
 - Revisión de la operación masiva de enajenación de bienes inmuebles.
 - Nueva operación (04226) de variación de destino para la afectación de bienes adscritos con construcción realizada por el ente.

- Nueva operación (01210) de alta para la incorporación de bienes gestionados cedidos al organismo.
 - Nueva operación (04126) de mutación demanial aplicable a bienes propios de organismos afectados a servicios de un ministerio.
 - Nueva operación de depuración de bienes con valor contable inferior a 1 € en base a su valoración catastral.
 - Posibilidad de baja lógica (generando histórico) de los datos registrales y/o catastrales de un inmueble.
 - Modificación del módulo de datos urbanísticos, a solicitud de la Dirección General del Patrimonio del Estado (DGPE), por inclusión de nuevos datos urbanísticos y referencias a páginas web.
- Desarrollo avanzado de un nuevo sistema para la geolocalización de bienes en CIBI.
- Utilización de los servicios de georreferenciación proporcionados por la SGAD a través de EGEO.
 - Conversión de coordenadas UTM en coordenadas geográficas.
 - Modificación de la invocación al servicio de consulta de coordenadas por referencia catastral para incorporar, además de las coordenadas UTM, las WGS84. Volcado de coordenadas WGS84 para las referencias catastrales almacenadas con anterioridad a este cambio.
 - Carga en producción de las coordenadas para todos los municipios, países y bienes de CIBI.

Gestión de expedientes

- Consolidación y ampliación de la tramitación electrónica de expedientes patrimoniales.
- Nuevas plantillas para la generación de documentos de expedientes de adquisiciones, enajenaciones y subastas.
 - Nueva funcionalidad de compartición de documentos entre expedientes al exportar actuaciones de un expediente a otro.
 - Nueva funcionalidad de réplica de expedientes. Selección de un expediente base, captura de datos comunes, selección de bienes y alta automática de un nuevo expediente por cada uno de los bienes seleccionados.
 - Nuevos avisos a las delegaciones de economía y hacienda (buzones genéricos para secciones de patrimonio) por la captura de documentos firmados desde DocelWeb.

- Nuevos avisos a la SGPE (buzones genéricos por áreas) cuando se firman oficios generados por las DEHs.
- Mejoras en los formularios existentes (migración de plantillas a Spring, incorporación de la fecha e importe de tasación a nivel de bien, mejoras en la incorporación de anexos, etc.).
- Nueva plantilla oficio en blanco para las delegaciones de economía y hacienda.

Gestión de documental y archivo

- Análisis de viabilidad y rediseño de tablas y lógica de negocio del módulo de gestión de imágenes de bienes para su inclusión en base de datos desde su actual almacenamiento como ficheros.

B.- Sistema departamental de Gestión del Inventario (GDI)

- Soporte a centros gestores y entidades públicas adheridas al sistema GDI.
- Apoyo a las entidades adheridas en el proceso de migración a la nueva aplicación de gestión del inventario de SOROLLA2.

C.- Sistema de gestión y control de Préstamos y Avals (PRESYA)

- Consolidación del sistema PRESYA2:
 - Modificaciones en las consultas genéricas de préstamos, cuotas, revocaciones, reintegros y garantías para satisfacer las demandas planteadas por los usuarios gestores de préstamos.
 - Nuevas funcionalidades para facilitar la depuración de datos por parte de los usuarios: pantalla de modificación y borrado de reintegros voluntarios; modificación de la captura manual de reintegros voluntarios para obligar a introducir el desglose por concepto; nueva funcionalidad de modificación de pagos mal asociados a préstamos.
 - Nueva operación de validación de cambio de préstamo en obligación/pago mediante servicio proporcionado por PRESYA2 a SIC'3.
 - Presentación de información agregada de contraídos e ingresos en el mantenimiento del préstamo y en la consulta puntual del préstamo.
 - Posibilidad de desaplicar un reintegro voluntario de una revocación cuando la revocación esté anulada.
 - Nuevo tratamiento de movimientos de cancelación que implican la anulación total del contraído.
 - Nuevo sistema de amortización "francés con intereses acumulables".

- Incorporación de los nuevos conceptos de ingreso para préstamos definidos por la ONC a emplear a partir del ejercicio 2017.
- Desarrollo y puesta en funcionamiento de los servicios de interoperabilidad con la Caja General de Depósitos (CGD).
 - Procedimiento almacenado para la migración mediante volcado inicial en PRESYA2 de garantías ya capturadas en la CGD de SIC'3.
 - Adecuación de la aplicación para permitir esta nueva forma de capturar y mantener garantías a partir de los servicios web proporcionados por la CGD.

Aplicaciones de carácter general y horizontal

En el *portafirmas electrónico* (DocelWeb) se han incorporado mejoras en la administración del portafirmas, en la usabilidad por el usuario, y en la utilización de la figura del revisor, y se ha incorporado la posibilidad de integración con otros portafirmas electrónicos (Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de la Función Pública).

Respecto al *sistema corporativo de registro departamental* (RAYOnet), se ha obtenido la certificación de la DTIC de RAYOnet como sistema integrado en el sistema de interconexión de registros (RAYOnet-SIR) y se ha implantado esta versión en la IGAE, la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas y las DEH. Asimismo se ha desarrollado la adaptación del sistema al modelo de registro adoptado por la IGAE para las intervenciones delegadas en ministerios y organismos como unidades registrales dependientes de la IGAE, cuya implantación se efectuará en 2017 previa la formación necesaria, y se han implantado las interfaces basadas en servicios web entre ARIEL y el registro electrónico de clases pasivas, por un lado, y RAYOnet, por otro, para facilitar la tramitación electrónica de los expedientes de clases pasivas.

3.3.2. ÁMBITO DE LOS SISTEMAS DE PRESUPUESTOS Y FONDOS COMUNITARIOS

A.- PGElex

En 2016 concluyó la versión inicial de la aplicación con el desarrollo del módulo orientado a generar los borradores, anteproyectos y proyectos de ley de PGE (PLPGE), en base a las iniciativas legislativas aprobadas en la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (SEPG) a propuesta de los órganos, organismos y entidades en ellas interesados.

B.- Publicidad de los PGE

Además de la publicación de la documentación presupuestaria oficial en el Portal de la Administración Presupuestaria (PAP), durante 2016 se ha seguido trabajando en la mejora de la información presupuestaria disponible para el ciudadano:

- En el portal de transparencia, mejorando la configuración del envío de información para permitir variar la estructura dinámicamente y desacoplar dicho envío de la publicación en el PAP.
- A través de la aplicación CIFRA de la Central de Información Económico-Financiera de las Administraciones Públicas, suministrándola información presupuestaria desde los ejercicios 1995 hasta 2016, inicialmente mediante su carga directa a través del interfaz de CIFRA y luego utilizando los servicios web proporcionados por la aplicación en sus diferentes versiones.
- Desarrollando un primer prototipo de un módulo análogo para la DGP al que la IGAE ya tiene (denominado CIGAE).

C.- Fondos 2000

En Fondos 2000 se ha incluido un nuevo módulo para poder consultar “en línea” los principales documentos del período 2000-2006 no generados en la propia aplicación, previa digitalización de los mismos y carga en el gestor documental de la Administración Presupuestaria (SGIFE).

D.- Fondos 2007 (1, 2 y 3)

Las principales actuaciones realizadas durante 2016 en los objetivos 1 y 2 han sido:

- Actualización de los procesos de intercambio de información con AUDInet (descargas a la ONA y carga de controles realizados).
- Actuaciones encaminadas al cierre del período:
 - Adaptación del anexo XI de retiradas y recuperaciones.
 - Desarrollo de las declaraciones de gasto y solicitudes de pago del cierre.
 - Retirada voluntaria de operaciones cofinanciadas.

Por lo que respecta al objetivo 3:

- Se ha habilitado una nueva funcionalidad del registro de deudores para el Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP).

- Se han tenido que abordar nuevas funcionalidades previas al cierre del período para los programas en los que la DGFC es Autoridad de certificación (POCTEFA, SUDOE y POCTEFEX).
- Se han introducido determinadas mejoras en el módulo de controles.

E.- Fondo 2020

Es el sistema transaccional en el que se prevén implementar los procedimientos relativos a las ayudas comunitarias de FEDER para el período 2014-2020 en el objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

Durante 2016 las actuaciones realizadas se han centrado esencialmente en desarrollar el módulo de certificación de la aplicación, tanto las funcionalidades relativas a la Autoridad de Gestión como las que corresponden a la Autoridad de Certificación.

Entre las principales funcionalidades del módulo de certificación, cabe destacar:

- Operaciones (datos financieros, contratos, indicadores de resultados, indicadores de productividad, listas de comprobación, etc.).
- Selección y aprobación de operaciones con firma electrónica.
- Soportes de gasto (contratos, convenios y convocatorias).
- Transacciones de tipo B1, B2 y de indicadores de productividad.
- Ciclo de vida de las solicitudes de reembolso desde el organismo que certifica hasta la Autoridad de Gestión.
- Solicitudes de reembolso en la fase Autoridad de Certificación.
- Declaraciones de gasto y solicitudes de pago a la Comisión.
- Envío a SFC2014 de la información relativa a las declaraciones de gasto a través de su servicio web.

Para ello se han desarrollado tanto procesos de actualización puntual como cargas masivas de operaciones, contratos, verificaciones sobre el terreno, transacciones, listas de comprobación y organismos, que pueden ser invocadas a través del propio interfaz de la aplicación o mediante los servicios web establecidos al efecto.

F.- Coopera 2020

Por su parte, Coopera 2020 es la aplicación que soporta los procedimientos relativos a las ayudas comunitarias de FEDER para el período 2014-2020 en el objetivo de cooperación territorial europea.

Hay que destacar la dificultad que supone tener que proporcionar todo el interfaz de usuario (pantallas, ayudas, mensajes, informes, documentos...) en los diferentes idiomas oficiales (castellano, portugués, francés e inglés) de los distintos programas cuya tramitación ha de realizarse en el sistema, así como la necesidad de utilizar certificados digitales emitidos por entidades no españolas para hacer posible la íntegra tramitación electrónica.

G.- Certex

Se han mejorado diversos procesos en la aplicación como los relativos a los intercambios de documentos con SGIFE, adaptaciones al servicio de notificaciones de IRIS, tratamiento de información adicional en los documentos firmados en DocelWeb.

H.- Sirio

Durante 2016 se han realizado diversas actuaciones:

- Rediseño de determinados documentos generados por la aplicación (VILEM, de inspección, resoluciones individuales...).
- Nuevas funcionalidades en los módulos de gestión ya implantados.
- Procesos de suministro de información a la BDNS.
- Actuaciones derivadas de la adaptación de la aplicación a la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la LRJSP.

Para ello se ha desarrollado un módulo específico denominado SIRIO (intercambio), para el intercambio de información con las comunidades autónomas, los ministerios de la AGE y los ciudadanos, en este caso a través de la sede electrónica de la DGFC.

Sin perjuicio de lo anterior, durante 2017 y 2018 habrá que abordar numerosas ampliaciones funcionales para mejorar la operatividad de lo ya hecho y para cumplir la normativa citada a medida que la misma sea de obligado cumplimiento.

3.3.3. ÁMBITO DE LOS SISTEMAS DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

El conjunto de los sistemas de información del ámbito de costes de personal y pensiones públicas se clasifican en dos grupos:

- Personal pasivo, dirigidos a los pensionistas de Clases Pasivas.
- Personal activo, dirigidos a personal funcionario y laboral en activo.

Personal pasivo

La entrada en funcionamiento del nuevo sistema ARIEL supuso un impulso en la gestión y tramitación de las pensiones y prestaciones de Clases Pasivas así como en el cálculo mensual de la nómina. Entre las innovaciones cabe destacar:

- Se trata de un sistema de información integrado, con una única base de datos que relaciona de forma directa la tramitación del procedimiento y su integración en la nómina. Se simplifican y desaparecen las tareas de trasvase de información necesarias en los anteriores sistemas.
- El usuario dispone de herramientas que facilitan la administración y personalización del sistema de información.
- La tramitación automatizada se extiende, o se puede extender, a todos los procedimientos de gestión de Clases Pasivas incluso a aquellos que hasta la fecha no generaban documentación de manera automática como por ejemplo retenciones judiciales, liquidación de pensiones.
- Se facilita y simplifica la relación, en cuanto al envío o recepción de información, con otros órganos externos bien de forma directa o a través de servicios Web (Seguridad Social, base de datos de pensiones públicas, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ministerio de Defensa, intervención delegada, Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Función Pública).
- Se incorporan nuevas funcionalidades: subsistema de reintegros, subsistema de haberes devengados no percibidos, módulo de liquidación que admite la liquidación de todo tipo de pensiones y prestaciones.
- Generación de toda la documentación en formato PDF, facilitando su futura conversión en documentos electrónicos.
- Creación de un módulo de gestión del IRPF para la generación y consulta de la información necesaria para la elaboración de los modelos 190 y 296 de retenciones del IRPF.
- Facilita la integración y comunicación con otros sistemas de información internos: JUBIL@, registro electrónico, SGIFE, RAYOnet-Registro y con bases de datos externas (Ministerio de Justicia, Instituto Nacional de Estadística).

- Simplifica los procedimientos necesarios para el cálculo de la nómina garantizando la exactitud de su cálculo, incrementa la información disponible para el gestor y facilita el archivo y consulta de la documentación generada en cada nómina.

Las actuaciones más importantes realizadas durante el año 2016 han sido:

A.- Sistema de información de gestión de pensiones y cálculo de la nómina de Clases Pasivas (ARIEL)

- Finalización de la digitalización del archivo de expedientes de Clases Pasivas, esto es, la conversión del contenido en papel de los expedientes de Clases Pasivas del Estado a documentos electrónicos. Se digitalizaron 312.799 expedientes y un total de 854.022 documentos. Los documentos se asignaron a la persona y al expediente correspondiente. Los expedientes no digitalizados, se enviaron al Centro de Archivo Documental (CADA).
- Conexión con la plataforma NOTIFIC@ desarrollada por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC), para el envío de escritos con acuse de recibo. Para poner en funcionamiento esta actuación se han tenido que realizar modificaciones de adaptación en todo el aplicativo de ARIEL (adaptación de procesos, clasificación de informes, adaptación de informes al formato necesario, generación de un nuevo aplicativo para la gestión de los envíos, creación de varios servicios WEB) así como en otros sistemas de información en funcionamiento. El resultado es que desde octubre de 2016, los escritos que necesitan acuse de recibo se canalizan a través de esta plataforma. Esto ha generado mejoras en la gestión y mayor rapidez en el envío de los escritos. Hasta finales del año 2016, se habían enviado a NOTIFIC@ mas de 12.000 escritos con acuse de recibo.
- Desarrollo del subsistema de “haberes devengados no percibidos”.
- Inclusión en el subsistema de reintegros de la gestión automática de reintegros de fallecidos, de los reembolsos del FGPA, de los intereses de demora, así como la adecuación de los escritos de las resoluciones a la Ley 39/2015.
- Incorporar la firma electrónica (sello electrónico) en los documentos generados en ARIEL en los subsistemas de reconocimiento, liquidación, recursos, haberes devengados, Fondo de Garantía de Pago de Alimentos y cartas (CIPs, cartas, propuestas, anexo al cálculo, notificación, comunicación de anticipo).
- Incorporar la firma electrónica en cliente en los documentos generados (propuestas) en los subsistemas de retenciones judiciales y reconocimiento.

- Además de las adaptaciones necesarias para el mantenimiento del subsistema de nómina (cálculo de IRPF 2016, revaloración de 2017, etc...) incorporación de la gestión de la “fé de vida” de los pensionistas residentes en el extranjero, de informes de vida laboral para los huérfanos con prórroga en la prestación, así como la gestión de los ficheros de reintegros a la cuenta operativa del Sistema de Información Contable (SIC).
- Adaptación del envío de expedientes del subsistema de retenciones judiciales a la Intervención para su tramitación a través de IRIS. En el año 2016, se han canalizado por este nuevo canal 538 expedientes. Para realizar esta actuación ha sido necesario incorporar la firma electrónica en cliente en las resoluciones de RRJJ, así como adaptar su contenido a la Ley 39/2015.
- Conversión de documentos en papel a documentos electrónicos: conexión del sistema de información ARIEL con RAYOnet para facilitar la incorporación de los documentos digitalizados, generación de procesos de catalogación y asignación de documentos a expedientes y a personas.
- Adaptar la consulta del servicio Web de verificación de datos de identidad a la V3 del SCSP.
- Incluir en la consulta del servicio Web de datos de identidad, el primer apellido o el año de nacimiento del interesado.
- Facilitar el acceso al Servicio Web de IRIS para:
 - Solicitar identificador de IRIS.
 - Dar de alta un expediente en IRIS.
 - Reenviar un expediente a IRIS.
 - Consultar un expediente en IRIS.
 - Solicitar devolución de un expediente a IRIS.
 - Obtener el acuse de recibo de IRIS.
- Facilitar el acceso al servicio Web de RAYOnet para la carga de registro de salida de ARIEL.
- Expediente electrónico de Clases Pasivas:
 - Proceso para recuperar información de documentos electrónicos procedentes de RAYOnet Registro.
 - Facilitar la incorporación de los documentos electrónicos procedentes de RAYOnet Registro como documentos catalogados en ARIEL.

Por otra parte, la entrada en funcionamiento del nuevo sistema de información ARIEL ha supuesto un incremento de trabajo al aumentar las labores de mantenimiento. Aunque las incidencias derivadas de funcionamientos incorrectos han sido mínimas, se han recibido y resuelto casi en su totalidad 318 notas e incidencias de trabajo que han intentado corregir aspectos no contemplados inicialmente o mejoras en la gestión detectadas al empezar a funcionar con el nuevo sistema que suponen un incremento de la funcionalidad. En definitiva, el nuevo sistema ha supuesto un paso muy importante en la modernización de la gestión de las pensiones y prestaciones de Clases Pasivas, paso previo al inicio de la tramitación electrónica de los procedimientos de Clases Pasivas.

B.- Sistema de Información para la gestión electrónica del impreso “J” por los órganos de jubilación (JUBIL@)

- Adaptación de los formularios a los cambios normativos y estudio de viabilidad de reprogramación del aplicativo.

C.-Sistemas de información para consultas (INFOs)

- Mantenimiento de los universos y adaptación del aplicativo al sistema de información ARIEL.

D.- Oficina electrónica Clases Pasivas

- Adaptación de los aplicativos a los distintos navegadores.
- Reestructuración de los servicios, tanto en consultas como en informes, para incluir el perfil de apoderados en todos los aplicativos.
- Creación del módulo de llamada al registro electrónico de apoderados.
- Modificación del informe de cálculo simulado de pensiones.
- Creación del módulo de gestión de encuesta de calidad de gestión de prestaciones de Clases Pasivas.
- Creación de nuevos formularios en el registro electrónico de Clases Pasivas e inclusión de la funcionalidad del “Representante”.
- Estudio de la viabilidad para implementar una nueva aplicación del registro electrónico de Clases Pasivas.
- Creación del módulo GENOVA (Gestión de Notificaciones Vía Automática) para centralizar todas las operaciones de envío o recepción de información con la plataforma NOTIFIC@.
- Conexión con la plataforma carpeta ciudadana para facilitar información sobre situación de tramitación de expedientes de Clases Pasivas.

Personal activo

A.- Sistemas de información para la gestión de recursos humanos de un centro directivo (ERYCA, ERYCAWEB)

Estos sistemas de información realizan la gestión interna de los recursos humanos y administrativos del personal destinado en un centro directivo. Durante el año 2016, además de realizar actuaciones concretas de aumento de la funcionalidad de los aplicativos (creación de nuevos formularios) y las relativas al mantenimiento derivado de cambios normativos, se ha realizado una actividad de reprogramación integral que ha afectado a ERYCA (aún no finalizada) y a ERYCAWEB.- Control horario. CONSULT@-HORARIO/FICH@JES.

Las actuaciones más destacables han sido las siguientes:

- Mantenimiento del calendario de situaciones a través de EYCAWEB.
- Implantación de ERYCA y ERYCAWEB en las Delegaciones de Economía y Hacienda de Zamora, Soria, Alicante, Madrid, Pontevedra y Tenerife y en el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

B.- Control horario/CONSUL@-HORARIO/FICH@JES

- Implantación de los sistemas de control horario (incluyendo FICH@JES) en las Delegaciones de Economía y Hacienda de Zamora, Soria, Alicante, Madrid, Pontevedra y Tenerife.
- Finalización de listados de comprobación: absentismo valorado económicamente.

III.4. OTRAS ACTUACIONES

III.4. OTRAS ACTUACIONES

Además de las actuaciones anteriores, funciones básicas de la IGAE, se llevan a cabo otras actividades entre las que cabe destacar.

3.4.1. AUXILIO JUDICIAL

El artículo 11.1. j) del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establece que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado *“el auxilio y colaboración con la Administración de Justicia en aquellos procedimientos relativos a delitos relacionados con las funciones y competencias que el ordenamiento jurídico le atribuye, dentro de las condiciones y límites fijados en el correspondiente convenio con el Ministerio de Justicia”*.

Esta actividad supone la concreción del deber de colaboración recogido en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y se materializa, básicamente, en la realización de los peritajes y en el ejercicio las administraciones judiciales y las intervenciones judiciales, tanto en el ámbito penal como en otras jurisdicciones, que son demandadas por los Juzgados y Tribunales y en la realización de las actuaciones encomendadas por el Ministerio Fiscal.

La coordinación de esta función en el ámbito de la IGAE fue asignada específicamente por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre a la Subdirección General de Intervención, Fiscalización y análisis jurídico en otras áreas económico financieras, Unidad que en el año 2015 ejerce las funciones directivas de centralización, asignación, apoyo y seguimiento de las peticiones de auxilio judicial a una unidad del centro directivo con el apoyo de una vocalía asesora.

En resumen, según se recoge en el cuadro 29 durante el ejercicio 2016 se ha trabajado en 105 expedientes, de los cuales 49 procedían del ejercicio 2015 y anteriores y los restantes 56 se han iniciado en el propio ejercicio. Durante el ejercicio 2016 se han finalizado 45 expedientes, de los cuales 17 procedían del ejercicio 2015 y anteriores y los restantes 30 iniciados en el propio ejercicio.

A 31 de diciembre del 2016, permanecen en curso un total de 60 expedientes (32 procedentes del ejercicio 2015 y anteriores y 28 iniciados en el ejercicio 2016).

Cuadro 29. Resumen de actuaciones 2016

Tipo de actuación	Entradas expedientes			Salidas expedientes			Expedientes en curso		
	2015 ⁽¹⁾	2015 ⁽²⁾	Total	2015 ⁽¹⁾	2015 ⁽²⁾	Total	2015 ⁽¹⁾	2015 ⁽²⁾	Total
Administración judicial	2	-	2	-	-	-	2	-	2
Intervención judicial	1	2	3	-	2	2	1	-	1
Peritajes	30	25	55	7	8	15	23	17	40
Informes	16	22	38	10	12	22	6	10	16
Remisión de expedientes	-	7	7	-	6	6	-	1	1
Total	49⁽³⁾	56	105	17	28	45	312	28	60

(1) Expedientes precedentes de los ejercicios 2015 y anteriores abiertos a 1 de enero de 2016.

(2) Expedientes recibidos en el ejercicio 2016.

(3) En la Memoria 2015 figuran 41 expedientes en curso a final de año, sin embargo a lo largo del ejercicio 2016 los tribunales han solicitado ampliaciones a ocho expedientes que se dieron por finalizados en 2015 por lo que la cifra de entradas del 2015 es 49 y no 41.

Análisis de las actuaciones desarrolladas en el año 2016

En el ejercicio se han desarrollado actuaciones en relación con 105 procedimientos judiciales.

Se ha informado al Juzgado de la falta de competencia de la Intervención General en la materia correspondiente en 12 actuaciones en su mayoría por afectar a administraciones locales o por tratarse de temas de gestión empresarial de índole privado. Asimismo, durante el 2016 se han finalizado 33 expedientes: 15 informes, 6 expedientes de remisión de información y 12 peritajes (9 de ellos pendientes de ratificación). De los 45 expedientes finalizados, 17 proceden de actuaciones iniciadas en 2015 y 28 son actuaciones iniciadas en el 2016.

A 31 de diciembre del 2016 existen 60 expedientes en curso, de los cuales 7 expedientes están pendientes de asignación, 10 expedientes se ha contestado al Juzgado solicitando delimitar el alcance del trabajo o bien que priorice los trabajos a realizar y 43 están en curso (19 proceden de actuaciones iniciadas en el 2016 y 24 proceden de actuaciones iniciadas en 2015 y anteriores).

Estos datos y la distribución por tipo de actuación se resumen en el cuadro siguiente:

Cuadro 30. Clasificación por tipo de actuación

Tipo de actuación	Entradas	Salidas expedientes			Expedientes en curso			
	Total	Denegadas	Finalizadas	Total	Pendiente asignación	Juez	Efectuado nombramiento	Total
Administración judicial	2	-	-	-	-	-	2	2
Intervención judicial	3	2	-	2	-	-	1	1
Peritajes	55	3	12	15	3	8	29	40
Informes	38	7	15	22	4	2	10	16
Remisión de expedientes	7	-	6	6	-	-	1	1
Total	105	12	33	45	7	10	43	60

Estas actuaciones se efectúan tanto en los ámbitos privados como en entidades y organismos públicos correspondientes a los tres niveles de administración pública.

Cuadro 31. Clasificación por ámbito de actuación

Sector	Subsector	2015(1)	2016(2)	Total
Privado		5	6	11
Público				
	Administración Central	8	19	27
	Administración Autónoma	10	4	14
	Administración Local	26	27	53
Total		49	56	105

(1) Expedientes procedentes de los ejercicios 2015 y anteriores abiertos a 1 de enero de 2016.

(2) Expedientes recibidos en el ejercicio 2016

Finalmente, el contenido material de estas actuaciones abarca tanto la realización de gestiones del ámbito estrictamente privado como el análisis de funciones de naturaleza pública y administrativa.

En el cuadro siguiente se clasifican las actuaciones en función de este criterio:

Cuadro 32. Clasificación por materias

Tipo de actuación	2015⁽¹⁾	2016⁽²⁾	Total
Gestión empresarial y auditoría privada	6	6	12
Auditoría pública	-	4	4
Subvenciones	12	12	24
Gestión ayuntamientos	4	10	14
Contratación	25	18	43
Otros	2	6	8
Total	49	56	105

(1) Expedientes procedentes de los ejercicios 2015 y anteriores abiertos a 1 de enero de 2016.

(2) Expedientes recibidos en el ejercicio 2016.

Estructura y medios personales.

Dado el carácter disperso de los órganos de la Administración de Justicia, esta función de colaboración no se ejecuta a través de una estructura específica sino que es realizada por los distintos servicios que integran la IGAE atendiendo al Juzgado o Tribunal que solicita la colaboración. Excepcionalmente y atendiendo al volumen y complejidad de un peritaje concreto se ha constituido un grupo especial adscrito a la citada subdirección.

Durante el año 2016 han participado en actuaciones de auxilio y colaboración con la Justicia tanto funcionarios de las oficinas centrales como de las intervenciones regionales y territoriales según el siguiente desglose:

Cuadro 33. Clasificación por oficinas

Tipo de actuación	Salidas Finalizados	En curso	Total
Oficinas centrales	14	12	26
Intervención regional/territorial	18	28	46
Intervenciones delegadas	1	3	4
Total ⁽¹⁾	33	43	76

(1) De las 45 salidas recogidas en el cuadro 35 no se incluyen en este cuadro 12 salidas por denegación por ser tramitadas siempre desde oficinas centrales y de los 60 expedientes en curso del cuadro 35 sólo se incluyen 43 en el cuadro porque 7 están pendientes de asignación y 10 están pendientes de contestación por parte del Juzgado.

La distribución por cuerpos y grado de dedicación de estos funcionarios se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro 34. Distribución del personal

Cuerpo	Dedicación permanente	Dedicación parcial ⁽¹⁾	Total
Intervención y Auditoría(A1)	4	40	44
Técnico de Auditoría y Contabilidad (A2)	5	23	28
Otros (C1/D)	-	2	2

(1) La dedicación parcial implica que los funcionarios desarrollan las labores de auxilio y colaboración judicial junto con las propias de sus puestos de trabajo.

3.4.2. SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE

El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) fue creado por el Real Decreto 802/2014, que, entre otras cuestiones, modificó el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para introducir el citado servicio en la estructura orgánica de dicho ministerio, como un nuevo órgano integrado en la Intervención General de la Administración del Estado.

La finalidad de dicha modificación fue dar cumplimiento al artículo 3.4 del Reglamento (UE, Euratom) 883/2013, de 11 de septiembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), que establece que *“a efectos del presente Reglamento, los Estados miembros designarán un servicio (en lo sucesivo denominado «el Servicio de Coordinación Antifraude») que facilite la coordinación*

efectiva y el intercambio de información con la oficina, incluyendo información de carácter operativo”.

Con posterioridad, el apartado cuatro de la disposición final séptima de la Ley 40/2015, introdujo una nueva disposición adicional vigésima quinta en la LGS, con la finalidad, por un lado, de que el establecimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y la regulación de sus funciones básicas se encontrasen contenidos en un instrumento normativo adecuado que dotara al mismo de vocación de permanencia, y, por otro lado, de completar su regulación con determinados aspectos necesarios para que el mismo pudiera desempeñar adecuadamente sus funciones. Señalando, en particular, las siguientes:

- Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos necesarios para proteger los intereses financieros de la Unión Europea.
- Identificar las posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestión de fondos de la Unión Europea.
- Establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la OLAF.
- Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

Las actuaciones realizadas por el SNCA en se estructuran en diferentes apartados en función de su objeto y contenido.

Impulso y elaboración de propuestas normativas

En este ámbito, durante el ejercicio 2016 se ha continuado con las actuaciones de elaboración de las propuestas normativas necesarias para dotar al propio SNCA de un marco normativo básico en el que el mismo pueda desarrollar sus funciones adecuadamente.

Lo anterior se ha concretado en las siguientes actuaciones:

- Durante el año 2016 se ha ultimado la elaboración del borrador de real decreto por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Asesor de Prevención y Lucha contra el Fraude Comunitario, previsto en el punto 4 de la citada disposición adicional 25ª de la LGS, que se configura como un órgano colegiado de carácter consultivo y de asesoramiento que tiene por finalidad asistir al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude en el ejercicio

de las funciones. Se han concluido todas las actuaciones previas al dictamen preceptivo del Consejo de Estado, siendo éste el único trámite pendiente a 31 de diciembre de 2016.

- Paralelamente, en 2016 se ha trabajado en el desarrollo de las normas de funcionamiento del Consejo Asesor, habiéndose elaborado un reglamento interno que deberá ser aprobado en la primera reunión del citado órgano colegiado.
- Con fecha 3 de febrero de 2016, el SNCA procedió a la aprobación de los “criterios sobre clasificación y procedimiento de actuación respecto a las irregularidades y sospechas de fraude en operaciones o proyectos que estén siendo objeto de un procedimiento judicial de carácter penal”, con la finalidad de establecer cauces y procedimientos adecuados para que las autoridades nacionales con responsabilidades en la comunicación de irregularidades a la Comisión Europea puedan disponer de la información existente sobre los procedimientos judiciales que se están tramitando en cada momento, que afecten a proyectos financiados total o parcialmente con fondos procedentes de la Unión Europea. Asimismo, estos criterios tienen como objetivo fijar pautas comunes en cuanto a la clasificación como sospecha de fraude de las irregularidades relativas a dichos proyectos, a efectos de su adecuada comunicación a la Comisión Europea (OLAF). Ello ha supuesto una mejora en la comunicación de las sospechas de fraude, tal como reiteradamente venía demandando la OLAF a las autoridades nacionales españolas en diferentes informes y grupos de trabajo del COCOLAF.
- En el marco de sus funciones de impulso normativo para la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, el SNCA está trabajando en una posible propuesta normativa para el tratamiento de denuncias y la protección del denunciante (*whistleblower*). Durante el ejercicio 2016 se ha trabajado en el análisis de la regulación existente en el ámbito nacional, las recomendaciones formuladas por la UE, otros organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, así como los sistemas de denuncia de fraude y protección del denunciante existentes en los países de nuestro entorno y en otros ámbitos en los que se han establecido sistemas de denuncia a nivel nacional -Inspección de Trabajo y Seguridad Social, AEAT, etc.-, a efectos de identificar las mejores prácticas en esta materia y los problemas a los que se debe enfrentar su regulación.

Asistencia a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude en el ejercicio de sus funciones

Dentro de este apartado, las actuaciones que corresponde realizar al SNCA se pueden dividir en dos grandes tipos:

- Asistencia en relación con casos concretos que estén siendo o puedan ser objeto de una investigación.

El artículo 3.4 del Reglamento (UE, Euratom) 883/2013, de 11 de septiembre, establece que el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude debe facilitar *“la coordinación efectiva y el intercambio de información con la Oficina (OLAF), incluyendo información de carácter operativo”*.

A la vista de lo anterior, el SNCA recibe requerimientos de información procedentes de la OLAF en relación con casos concretos que están siendo objeto de investigación o respecto de los que la OLAF ha recibido una denuncia y se está planteando si resulta o no procedente abrir una investigación.

La labor del SNCA en este ámbito consiste en el análisis de la información requerida, solicitando a la OLAF las concreciones que sean necesarias, y en la obtención de dicha información de aquellos órganos o entidades que la tengan a su disposición, para su posterior remisión a la OLAF en el plazo de tiempo más breve posible.

Por otro lado, la OLAF viene remitiendo al SNCA comunicación sobre los resultados de investigaciones realizadas por dicha oficina, en los que se contienen las recomendaciones de la OLAF en relación con los casos que han sido objeto de investigación.

La labor del SNCA en este ámbito consiste en el análisis de los resultados de dichas investigaciones y de las recomendaciones formuladas por la OLAF, así como en la determinación del cauce que debe darse a las mismas de conformidad con las disposiciones nacionales aplicables.

Asimismo, la OLAF considera en ocasiones, a la vista de la información analizada en relación con las denuncias recibidas, que las autoridades nacionales están mejor posicionadas que dicha oficina para investigar el caso de que se trate, y remite las actuaciones al SNCA a efectos de que por el mismo se le dé el tratamiento que resulte adecuado de conformidad con las disposiciones aplicables en el ámbito nacional.

Por último, y también dentro de este apartado, el SNCA presta asistencia a la OLAF durante las inspecciones in situ que realiza en territorio nacional sobre las entidades investigadas, o sobre terceros relacionados con estas, en el marco del Reglamento 883/2013 y en los casos en los que la OLAF lo estima necesario. A tales efectos, los funcionarios del SNCA colaboran con los inspectores de la OLAF durante la realización de dichas inspecciones, llevando a cabo cualesquiera actuaciones que estos puedan requerirle, tanto de carácter técnico como de cualquier otra índole, incluyendo las actuaciones previas necesarias para la preparación de la inspección in situ.

Dentro de estas actuaciones destacan las derivadas del análisis de la extensión y límites de las facultades de investigación que tiene la OLAF en relación con las entidades investigadas y la resolución de cuestiones que puedan plantearse en relación con las mismas en cada caso concreto, como por ejemplo la facultad de personarse en los locales del beneficiario sin previo aviso, la solicitud de autorización judicial para entrada en el domicilio, la facultad de obtener copia forense de los dispositivos informáticos del beneficiario, etc.

En el año 2016, el SNCA ha atendido solicitudes de información de la OLAF en relación con 48 casos comunicados por dicha oficina, ha tramitado 5 comunicaciones de la OLAF y ha asistido a los inspectores de dicha oficina en un total de 3 inspecciones in situ sobre operadores económicos ubicados en territorio nacional.

- Asistencia no vinculada a casos concretos que estén siendo o puedan ser objeto de una investigación.

En el ámbito de la asistencia y colaboración con la OLAF no vinculada a casos concretos que estén siendo o puedan ser objeto de una investigación, debe destacarse en primer lugar la participación del SNCA en la elaboración del informe anual de la Comisión Europea sobre protección de intereses financieros de la UE (artículo 325 del TFUE - PIF Report). Dicha participación consiste en la elaboración de la documentación requerida por la OLAF en la que se contesta a las cuestiones planteadas por dicha oficina, y en la centralización y coordinación de la información remitida por las autoridades de gestión y organismos intermedios.

Adicionalmente a lo anterior, la OLAF requiere del SNCA determinada información con carácter no periódico. En este ámbito deben destacarse las siguientes actuaciones realizadas por el SNCA en 2016:

- Respuesta a un cuestionario planteado por la OLAF acerca de las facultades y organización de los distintos servicios de coordinación antifraude de la Unión Europea.
- Cooperación con la OLAF en la realización de una evaluación sobre la aplicación del Reglamento 883/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de septiembre de 2013, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

Participación en comités, grupos de trabajo de la Comisión Europea y otros foros similares

El SNCA participa en distintas formaciones del Comité de Coordinación de la Lucha contra el Fraude (COCOLAF), formado por representantes de la Comisión y de los Estados miembros. El COCOLAF se estructura en un plenario y una serie de subcomités del COCOLAF, en especial, el de prevención del fraude, el de comunicación y análisis estadístico de irregularidades y el AFCOS-servicios de coordinación antifraude. Asimismo, el SNCA ha participado en las reuniones de la red de comunicación en materia de lucha contra el fraude constituida en el seno de la OLAF.

Teniendo en cuenta lo anterior, el SNCA ha participado en 2016 en un total de 10 reuniones de los grupos de trabajo a los que se acaba de hacer referencia.

Por otra parte, cada año la OLAF convoca un grupo de trabajo, integrado por participantes de varios países, en el que se estudia, a propuesta de los Estados miembros, un tema específico relacionado con el ámbito de competencias de la OLAF. En 2016, el grupo de trabajo, en el que ha participado el SNCA, ha analizado la comunicación de irregularidades y sospechas de fraude, elaborando unas orientaciones que se presentaron al COCOLAF en el mes de noviembre.

Junto con la participación en las distintas formaciones del COCOLAF y sus grupos de trabajo, el SNCA han participado igualmente en las reuniones celebradas en el marco de otros grupos de trabajo relacionados con el ámbito de la lucha contra el fraude, destacando al respecto los siguientes:

- Grupo de trabajo de medidas contra el fraude, organizado por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).
- Grupo de trabajo de organismos de investigación en relación con las medidas de prevención y detección del fraude.
- Grupo de trabajo sobre "Transparencia y Prevención de la Corrupción en Licitaciones y Contratos Públicos", organizado por Transparencia Internacional.
- Grupo de trabajo sobre Medidas Legales y Sociales contra la Corrupción", organizado por Transparencia Internacional.

Asimismo, se ha participado en conferencias y jornadas relacionadas con la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción, destacando a este respecto la conferencia internacional organizada por la OCDE, sobre buenas prácticas en la lucha contra el fraude en la era digital.

Organización de seminarios y otras actividades formativas.

La disposición adicional 25ª de la LGS establece en su punto segundo, letra d), como una de las funciones del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, la de *“promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude”*.

En 2016, el SNCA ha organizado o colaborado en la organización de los siguientes seminarios y actividades formativas:

- Curso de fundamentos de la investigación del fraude, en colaboración con la Asociación de Examinadores de Fraude Certificados, Madrid, 23, 24 y 25 de febrero.
- Curso de evaluación de riesgos, Madrid, 18 y 19 de abril de 2016, con una primera fase online sobre control interno y COSO, y una segunda fase sobre evaluación de riesgos.
- Jornada de prevención y lucha contra el fraude en el Fondo de Asilo, Migración e Integración, y en el Fondo de Seguridad Interior, impartida conjuntamente con la OLAF. Madrid, 27 de abril de 2016.
- Curso de aspectos relacionados con la lucha contra el fraude en el ámbito de la gestión de subvenciones, Barcelona, 13 y 18 de julio de 2016.
- Seminario sobre fondos europeos. *“Cómo prevenir y detectar las irregularidades y el fraude en la gestión de fondos de la UE. Nuevas acciones y medidas”*, Madrid, 20 y 21 de junio de 2016.
- Jornada sobre INTERREG EUROPE, Madrid, 20 de septiembre de 2016, exponiéndose por el SNCA los aspectos relacionados con las medidas antifraude y la prevención y detección.
- Congreso Nacional de Auditoría, Toledo, 17 y 18 de noviembre de 2016, en el que se presentó una ponencia sobre las funciones de coordinación del SNCA, el análisis de riesgos y su aplicación a la lucha contra el fraude.
- Ciclo de conferencias organizadas por AEPSICON en el Tribunal de Cuentas Madrid, 21 de noviembre de 2016, presentándose una ponencia sobre la relación de las oficinas antifraude y el SNCA.

Resolución de consultas formuladas por las autoridades de gestión.

- En el ámbito de las funciones de coordinación que le corresponden, el SNCA ha venido resolviendo las consultas formuladas por las autoridades de gestión y certificación en relación con diversas cuestiones relativas a la protección de los intereses financieros de la UE contra el fraude. A este respecto, destacan las consultas recibidas en relación con las medidas antifraude que dichas entidades deben incluir en las descripciones de sistemas de

sus respectivos programas operativos, y la consulta formulada sobre los efectos que en los procesos de concesión y certificación de ayudas debe tener el hecho de que una determinada entidad esté siendo objeto de una investigación por parte de la OLAF.

Por otra parte, el SNCA lleva a cabo la evaluación de las denuncias recibidas por las autoridades de gestión y organismos intermedios, analizando la información aportada y proponiendo a la autoridad correspondiente las actuaciones que proceda llevar a cabo para dar curso a la misma, o bien su archivo.

Criterios sobre clasificación y procedimiento de actuación respecto a las irregularidades y sospechas de fraude

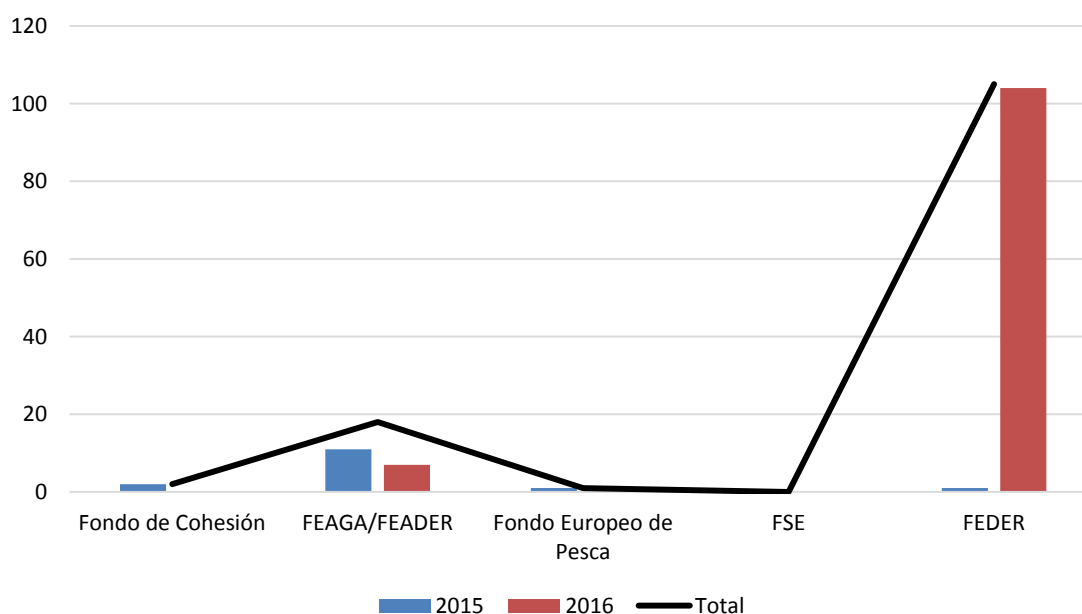
- Durante el año 2016, el SNCA ha venido realizando las actuaciones oportunas para garantizar la adecuada aplicación de los criterios sobre clasificación y procedimiento de actuación respecto a las irregularidades y sospechas de fraude en operaciones o proyectos que estén siendo objeto de un procedimiento judicial de carácter penal, requiriendo a los organismos competentes la reclasificación como “sospechas de fraude” de las irregularidades detectadas en relación con operaciones o proyectos objeto de un procedimiento penal, en aquellos casos determinados en dicha norma.

En el cuadro siguiente se recoge el número de sospechas de fraude notificadas a la Comisión en 2016, y en el siguiente grafico su evolución en el periodo 2015/2016, con posterioridad a la aprobación de los criterios de clasificación elaborados por el SNCA a los que se ha aludido en el apartado dedicado al impulso y elaboración de propuestas normativas.

Cuadro 35. Sospechas de fraude

Sospechas de fraude por fondo	2016
Fondo de Cohesión	-
FEAGA/FEADER	7
Fondo Europeo de Pesca	-
FSE	-
FEDER	104
Total	111

Gráfico 10. Evolución sospechas de fraude por fondo/año



3.4.3. PARTICIPACIÓN EN LOS JURADOS PROVINCIALES DE EXPROPIACIÓN

La Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 modificó la Ley de Expropiación Forzosa, añadiendo un nuevo apartado e) al artículo 32.1 y creando un vocal adicional en los Jurados Provinciales de Expropiación Forzosa (JPEF), puesto que ha sido ocupado por el interventor territorial de la provincia o persona que legalmente lo sustituya.

Para coordinar su actividad, continúa con su normal desarrollo el procedimiento habilitado consistente en cumplimentar unas fichas de seguimiento, con una serie de indicadores para evaluar el funcionamiento de cada uno de los Jurados Provinciales de Expropiación.

3.4.4. PUBLICACIONES

Durante el año 2016, la IGAE ha desarrollado su actividad en materia de publicaciones ajustándose a lo dispuesto en el programa editorial que cada año debe elaborar este centro directivo. De acuerdo al mismo, se han elaborado y se han continuado actualizando un número considerable de publicaciones, tanto periódicas como de carácter unitario, siempre referentes a temas relacionados con las funciones propias de este centro como son la contabilidad, el control, informes económico-financieros, estadísticas presupuestarias etc. manteniendo una línea de carácter divulgativo y de apoyo en las tareas de contabilidad y control para los gestores del gasto.

Al igual que en años anteriores, se ha continuado haciendo un esfuerzo por reducir las tiradas en soporte papel al mínimo. En este año 2016 solo hay un número muy pequeño de publicaciones

que se mantienen en papel. Entre otras, algunas estadísticas presupuestarias (casi exclusivamente en el mes de diciembre y con tirada muy reducida) con el fin de atender la demanda existente por parte de diversas instituciones y el Boletín Informativo de la IGAE que desde 2013 se encuentra disponible en nuestra intranet pero que cuenta con una amplia demanda en versión papel por parte de usuarios externos que hay que satisfacer. En el resto de publicaciones se ha continuado con la línea emprendida desde hace unos años de proporcionar una amplia difusión de nuestras publicaciones a través de nuestra página web (www.pap.igae.minhafp.es) y/o nuestra intranet.

Dentro de las principales actividades realizadas por este centro en materia de publicaciones durante 2016 se pueden citar, entre otras, las siguientes:

- Actualización anual de la LGS y elaboración de la legislación presupuestaria vigente.
- Actualización y revisión de los contenidos publicados en nuestra intranet y página web.
- Realización de los números 145 (enero/ febrero) ,146 (marzo / abril), 147 (mayo / junio), 148 (julio/agosto), 149 (septiembre/octubre) y 150 (noviembre/ diciembre) del Boletín Informativo de la IGAE.
- Índice de Circulares y Resoluciones, Informes y Dictámenes, Jurisprudencia y Consultas: se realiza la edición del ejercicio 2015.
- Disposiciones dictadas por la IGAE: realizada la publicación correspondiente al año 2015.
- Elaboración con carácter mensual (enero-diciembre 2016) del apartado “Noticias IGAE“, incluidas en nuestra intranet.
- Publicación del Plan General de Contabilidad Pública actualizado con la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.
- Elaboración de los trabajos de actualización de la publicación “Manual de Contabilidad Pública. Plan General de Contabilidad Pública 2010”.

Respecto a las publicaciones que se difunden habitualmente en internet, cabe citar la publicación en 2016 de entre otras, las siguientes:

- Principales Indicadores de la Actividad Económica y Financiera del Estado. Enero a noviembre de 2016.
- Cuentas Trimestrales no Financieras de las Administraciones Públicas. Segundo trimestre 2016.
- Cuentas Regionales 2014.

- Cuentas de las Empresas Públicas 2013.
- Cuentas de las Administraciones Públicas 2014.
- Estadísticas de Ejecución del Presupuesto. Enero a noviembre de 2016.
- Operaciones de Ejecución del Presupuesto del Estado y de sus modificaciones y operaciones de tesorería. (Art.136 de la LGS). Enero a noviembre 2016.
- Avance de la Liquidación del Presupuesto del Estado y otros OOAA 2016.
- Liquidación del Presupuesto Estado y otros OOAA 2015.
- Empresas Estatales. Informe económico-financiero 2014
- Fundaciones Estatales. Informe económico-financiero 2014.
- Sector Público Empresarial y Fundacional. Composición y Estructura 2014.
- Personal al Servicio del Sector Público Estatal 2015.
- Memoria de Actividades 2015.

3.4.5. PORTAL DE TRANSPARENCIA

Con la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, todos los órganos directivos y organismos públicos del ministerio, entre otros, han tenido que identificar a las unidades de tramitación para llevar a cabo las actuaciones referentes a la publicidad activa y al derecho de acceso a la información pública derivadas de dicha Ley.

En el caso de la IGAE, la Unidad Tramitadora recae sobre la Subdirección General de Intervención, Fiscalización y Análisis Jurídico en otras áreas económico financieras, para los dos ámbitos citados.

El título I de la Ley 19/2013 regula e incrementa la transparencia de la actividad de todos los sujetos que prestan servicios públicos o ejercen potestades administrativas mediante un conjunto de previsiones que se recogen en dos capítulos diferenciados y desde una doble perspectiva: la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública.

El capítulo II, dedicado a la publicidad activa, establece una serie de obligaciones para los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del título I, que habrán de difundir determinada información sin esperar una solicitud concreta de los administrados. En este punto se incluyen datos sobre información institucional, organizativa y de planificación, de relevancia jurídica y de naturaleza económica, presupuestaria y estadística.

Respecto a estos bloques de información, la IGAE, tras un envío inicial de la información para ser publicada en el portal de transparencia, comprensiva tanto de fichas correspondientes a las funciones de las unidades de la IGAE con rango de subdirección general, como de normativa destacada (básica y representativa para el ejercicio de las funciones y competencias del ministerio, así como de órdenes ministeriales de carácter normativo, y resoluciones con el mismo carácter), ha continuado realizando los envíos sucesivos de información, por el mismo cauce, con lo que se mantiene actualizada de forma continua. Esto ha supuesto, el envío de 2 reales decretos, 5 órdenes ministeriales y 7 resoluciones de la IGAE.

Además de lo anterior, se ha suministrado una serie de información sobre los convenios que ha formalizado el centro, lo que ha supuesto completar la información referente a los 11 convenios que se han celebrado en el periodo de referencia.

En cuanto al derecho de acceso a la información pública, para hacerlo efectivo la unidad tramitadora, se encarga de remitir a los interlocutores señalados por los titulares de las subdirecciones generales y oficinas nacionales, mediante correo electrónico, toda solicitud de la que tenga conocimiento, para su examen, valoración y propuesta de resolución, que finalmente tras los procedimientos establecidos y una vez se incorporan a la sede electrónica GESAT.

En relación con este derecho, en la IGAE se han tramitado en este periodo un total de 19 expedientes. De los cuales se han finalizado 15 expedientes y 4 han sido devueltas al ámbito de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

De las 15 resoluciones dictadas, en 8 se ha concedido el acceso, 3 se han inadmitido y en 4 se ha concedido el acceso parcialmente.

De los 15 expedientes finalizados, 7 solicitudes le han correspondido a la Oficina Nacional de Auditoría, 6 a la Oficina Nacional de Contabilidad y 2 a la Subdirección de Organización, Planificación y Gestión de los Recursos.

3.4.6. OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y APOYO

Base de datos LEI

Es una base de datos de producción propia, que tiene dos componentes:

- Legislación: contiene el texto actualizado de disposiciones legales relacionadas con el control de la actividad económico-financiera del sector público. Cuenta, a finales del

ejercicio 2016, con 2.688 normas actualizadas, la mayoría a texto completo. Se han incluido en este ejercicio 28 normas nuevas.

- Informes IGAE: contiene informes y dictámenes relacionados con el control de la actividad económico-financiera del sector público emitidos, fundamentalmente, por la IGAE en el periodo comprendido entre 1984 y la actualidad. Incorpora, fundamentalmente, los que están publicados en el Boletín Informativo de la IGAE desde 1984. Actualmente esta base contiene 2.022 informes. Durante el 2016 se han incorporado a la base 47 nuevos, básicamente referidos a la función interventora, y emitidos por la IGAE.

Esta base es de acceso público a través del portal de internet de la IGAE, y su mantenimiento lleva aparejado el análisis documental y carga (altas, bajas y modificaciones) de nuevos documentos, así como de su actualización.

Paralelamente al mantenimiento de esta base, durante este periodo se han modificado 30 ficheros de normas para el portal de Internet del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre Contabilidad Pública y Control Público.

Control y seguimiento del nivel de empleo público (EMPLEO)

Dicha labor se desarrolla en cumplimiento de la Orden Ministerial de 18 de abril de 1985, de desarrollo del Acuerdo de Consejo de Ministros para el Control y Seguimiento del nivel de Empleo Público, que encomienda a la IGAE tal función. Los resultados de la citada actividad se recogen anualmente en una publicación donde se analiza la estructura y evolución del personal y que es difundida a través de la página web de la IGAE.

El informe de este ejercicio ofrece el estudio correspondiente al personal al servicio del sector público estatal administrativo a diciembre de 2015 y un análisis comparativo de los efectivos del año de estudio y del inmediato anterior. Se dedica además un apartado al sector público estatal empresarial y fundacional en el que se presenta la plantilla media de 2014 y su comparación con el 2013. Se finaliza el informe con una comparación entre el nivel de empleo realizado y su comparación con lo presupuestado en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio en cuestión.

De acuerdo a las disposiciones que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, se ha presentado la información numérica con la variable "sexo".

Adicionalmente, durante este ejercicio se ha llevado a cabo la actualización y mantenimiento de EMPLEO.Net en función de la estructura ministerial, como herramienta para canalizar la información del número de efectivos existentes en la nómina del mes de diciembre de las diferentes entidades que componen el sector público estatal, así como la gestión de altas y bajas de esta aplicación.

En el seno del ministerio, se ha organizado un grupo de trabajo para la homogeneización de las estadísticas que, sobre el empleo del sector público, se realizan en este centro directivo junto con personal de Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Secretaría General Técnica del Ministerio, y del Gabinete del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

El grupo de trabajo se constituyó con la finalidad de obtener una imagen completa y fiel del número de empleados de todas las Administraciones y entes que componen el sector público español. Actualmente existen diferentes estadísticas, informes, publicaciones, etc., referente a los empleados públicos y se trata de lograr su coherencia teniendo en cuenta los diferentes ámbitos de estudio y objeto de las diferentes estadísticas y crear una publicación que sobre la información de los datos de las fuentes citadas ofrezca una visión completa del empleo público.

3.4.7. ACTUACIONES INSTITUCIONALES Y DE COORDINACIÓN

Relaciones internacionales

En el año 2016 las actuaciones a nivel internacional se han concentrado en la participación del personal de la IGAE en hermanamientos, y en cursos y seminarios en América Latina. A continuación se incluyen las actividades realizadas a lo largo de 2016:

- X Misiones en Egipto dentro del hermanamiento “Reforzamiento de las Profesiones de Auditor y Contable en Egipto” y que se gestiona, por parte española, por la IGAE, el Instituto de Estudios Fiscales (IEF), el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP).
- X Misiones en Moldavia dentro del hermanamiento “Reforzamiento y Consolidación del Tribunal de Cuentas de Moldavia”, en el que participa, por parte española, el Tribunal de Cuentas, IGAE y FIIAPP.

- Misión en Argelia dentro del hermanamiento “Contribuir a Mejorar el Funcionamiento de la Inspección General de Finanzas potenciando el Control de Gestión y de Resultados” y que se gestiona, por parte española, por IGAE, IEF y FIIAPP.
- Participación en el Seminario Internacional sobre Política Presupuestaria y Administración Financiera (I Máster Oficial en Hacienda Pública y Administración Financiera) que se celebró en Montevideo (Uruguay).
- Participación en el seminario “Los procesos de presupuestación, ejecución y control en las administraciones públicas latinoamericanas” que se celebró en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia).
- Participación en el seminario “Transparencia de las Finanzas Públicas y Evaluación Ciudadana del Presupuesto” que tuvo lugar en Cartagena de Indias (Colombia).
- Participación en el Seminario “Técnicas de presupuestación eficiente y análisis de impactos” que se celebró en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia).
- Asistencia técnica en Jordania dentro del proyecto “Apoyo a los Procesos de Descentralización y su Incidencia Financiera”.

Relaciones institucionales

- Reunión de coordinación del Interventor General con los interventores generales de las comunidades autónomas, en relación con las funciones que desarrolla este centro en el ámbito de la elaboración de las Cuentas Nacionales de las Administraciones Públicas, celebrada en la sede de la IGAE en Madrid, el día 11 de mayo de 2016.
- Visita a las instalaciones de la IGAE el día 18 de mayo de los alumnos del XII Curso de Alta Gestión del Recurso Financiero de la Escuela de Altos Estudios de la Defensa del CESEDEN.
- Participación de un conferenciante en el "XVI Curso Superior de Gestión Económica y Técnica" de la Guardia Civil con el tema de estructura y funciones de la IGAE.

3.4.8. CONSULTAS E INFORMES

A lo largo del año 2016 la IGAE ha desarrollado una importante labor en la resolución de consultas y elaboración de informes en materias de su competencia.

En este sentido, La Intervención General ha examinado 663 expedientes recibidos con carácter previo a la aprobación de Consejo de Ministros, con diversa naturaleza: proyectos de Real Decreto; convalidación de gastos por omisión de la preceptiva fiscalización previa; toma de razón de

actuaciones de emergencia; autorización y modificación de contratos y convenios; autorización de subvenciones; contribuciones o aportaciones a organismos o programas internacionales, públicos o privados; autorización de emisiones de deuda pública por parte de las comunidades autónomas; etc.

Se han examinado 1.566 expedientes relativos a materias de índole diversa sobre las que se ha solicitado el criterio de esta Intervención General, de los que cabe citar: valoración de la incidencia en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria de los convenios a suscribir entre los entes del sector público estatal y las comunidades autónomas, así como de las subvenciones a conceder a éstas; convenios de gestión directa entre la Administración General del Estado y sociedades estatales; reales decretos de concesión directa de subvenciones; valoración de la incidencia que las aportaciones de capital a sociedades mercantiles estatales, las aportaciones financieras a fondos multilaterales o la concesión de préstamos y anticipos con cargo a los presupuestos generales del Estado pueden tener en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Se han elaborado 139 contestaciones para dar respuesta a las numerosas cuestiones procedentes de las Cortes Generales, en las que en su mayoría se solicitaba información contable acerca del grado de ejecución de distintas asignaciones presupuestarias, especialmente las relacionadas con los proyectos de inversión, así como su distribución territorial. En otras cuestiones la información solicitada ha estado referida a la concesión y pago de ayudas y subvenciones, a las aportaciones dedicadas a determinadas actuaciones y a enmiendas sobre el articulado de diferentes proyectos de normas legislativas.

Se han elaborado 66 informes sobre asuntos propuestos al acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, relacionadas con propuestas que implican actuaciones a desarrollar por el ICO, así como propuestas normativas, de planes o de programas de actuación en los ámbitos de los distintos sectores económicos o con repercusiones en el ordenamiento jurídico-económico. Especial mención merecen los informes sobre el eventual impacto en déficit de las operaciones de especial relevancia en el marco de la cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española.

Se han elaborado 21 informes sobre 12 expedientes de operaciones de enajenación, permuta o cesión gratuita de inmuebles propiedad del Estado, examinando las implicaciones presupuestarias y económico-financieras de dichas operaciones, tal y como establece el artículo 112.3 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, se ha colaborado con distintos gabinetes, dentro o fuera del ministerio, otros centros o entidades, facilitando distinta información, aclaraciones, inventarios de empresas y fundaciones estatales, datos generales de las distintas entidades, principales magnitudes económico-financieras, altas, bajas y variaciones del inventario.

IV. RECURSOS HUMANOS Y FORMACIÓN

IV.1. RECURSOS HUMANOS

IV.1. RECURSOS HUMANOS

El cuadro 36 recoge los efectivos de la IGAE en los dos últimos años, siendo la cifra total, a 31 de diciembre de 2016, de 2.093, frente a 2.164 en la misma fecha del ejercicio anterior.

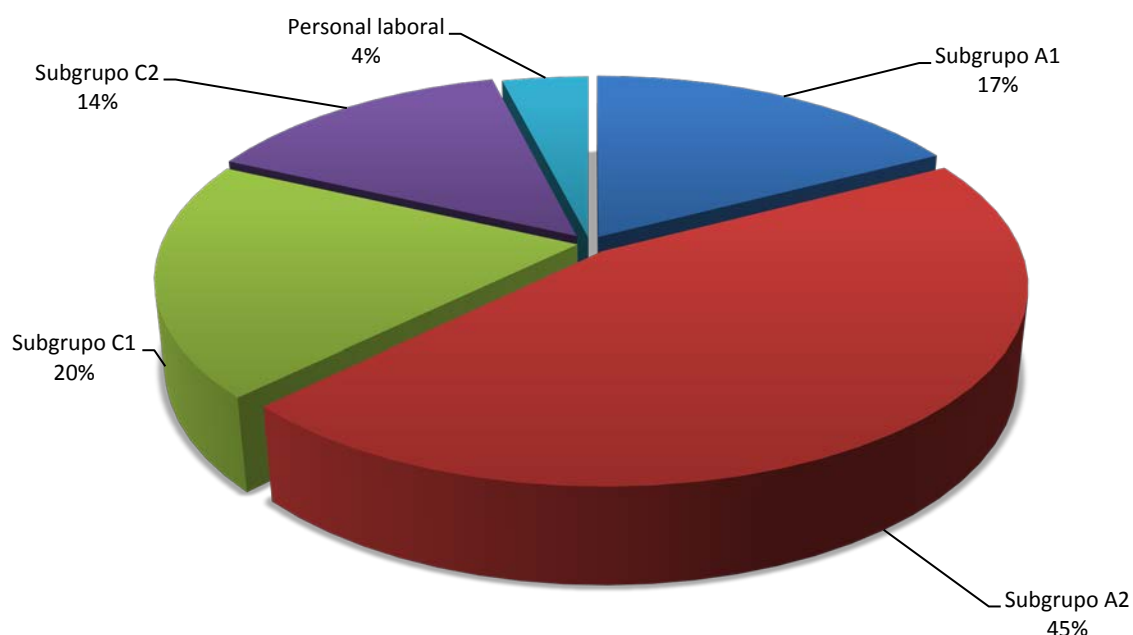
Respecto a la distribución por subgrupos, se produce una variación neta negativa general, salvo en el subgrupo A1 en el que hay un incremento de 11 funcionarios. En el subgrupo A2 la reducción de efectivos es de 33, en el subgrupo C1 de 16, en el subgrupo C2 de 23 y de 10 en el personal laboral.

Esta disminución del personal se ha debido a que las plazas ofertadas en los procesos selectivos (aunque se han incrementado respecto a años anteriores) son insuficientes para cubrir las bajas producidas.

Cuadro 36. Variación de efectivos en el período 2016-2015

Categoría	2016	2015	Diferencia
Subgrupo A1	362	351	11
Subgrupo A2	949	982	-33
Subgrupo C1	405	421	-16
Subgrupo C2	295	318	-23
Personal laboral	82	92	-10
Total	2.093	2.164	-71

Gráfico 11. Distribución del personal de la IGAE en categorías laborales a 31 de diciembre de 2016

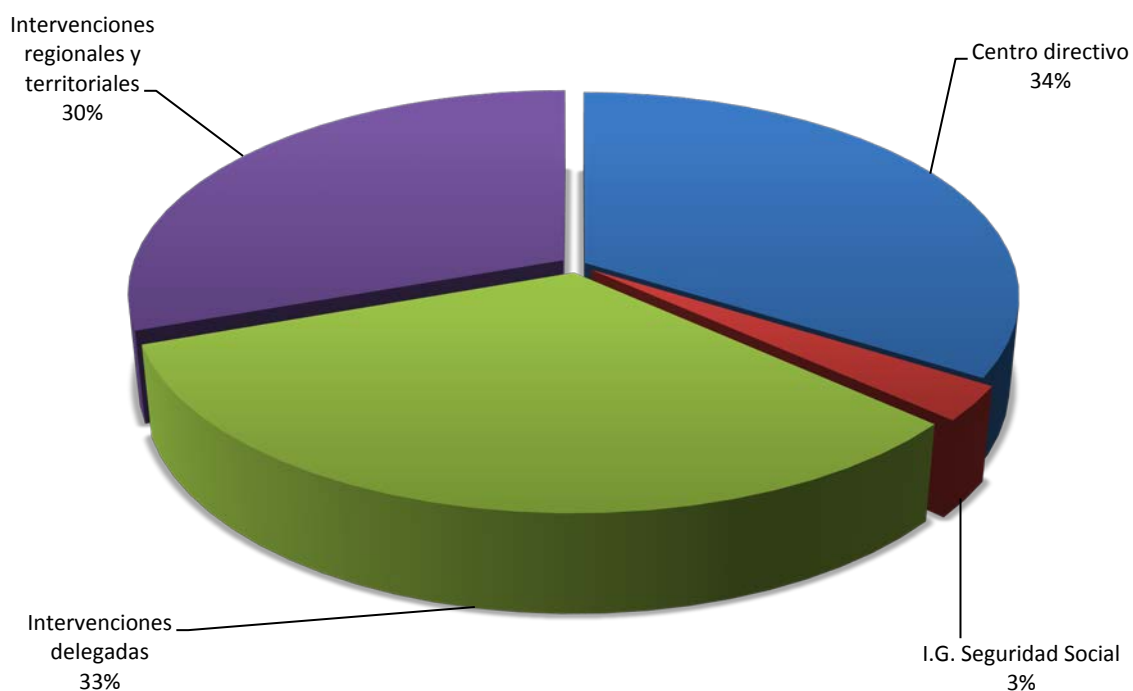


A continuación, el cuadro 37, presenta la clasificación del personal de la IGAE, según su destino: centro directivo, Intervención General de la Seguridad Social, intervenciones delegadas, e intervenciones regionales y territoriales, distinguiendo entre personal funcionario, por grupos, y personal laboral.

Cuadro 37. Clasificación del personal de la IGAE

Categoría	Centro directivo	I.G. Seguridad Social	Intervenciones delegadas	Intervenciones regionales y territoriales	Total
Subgrupo A1	155	23	101	83	362
Subgrupo A2	309	34	328	278	949
Subgrupo C1	123	-	122	160	405
Subgrupo C2	64	-	132	99	295
Total Funcionarios	651	57	683	620	2.011
Personal laboral	59	1	4	18	82
Total	710	58	687	638	2.093

Gráfico 12. Distribución de los efectivos de la IGAE, según destino



El cuadro 38, recoge la información relativa a la distribución del personal según la comunidad autónoma de destino, distinguiendo, asimismo, personal funcionario y personal laboral.

Cuadro 38. Distribución geográfica por comunidades autónomas del personal destinado en la IGAE

Comunidad autónoma	Funcionarios	Laborales	Total
Andalucía	127	6	133
Aragón	31	-	31
Asturias	22	-	22
Baleares	19	4	23
Canarias	25	1	26
Cantabria	13	1	14
Castilla-La Mancha	41	-	41
Castilla y León	86	1	87
Cataluña	38	-	38
Extremadura	29	-	29

Comunidad autónoma	Funcionarios	Laborales	Total
Galicia	65	2	67
Madrid	1.412	65	1.477
Murcia	28	2	30
Navarra	7	-	7
País Vasco	23	-	23
La Rioja	6	-	6
Valencia	39	-	39
Total	2.011	82	2.093

IV.2. FORMACIÓN

IV.2. FORMACIÓN

Un aspecto esencial dentro de la IGAE es la formación, que abarca tanto la que corresponde a materias específicas, como a materias de carácter general. Se desarrolla por la Intervención General mediante la propuesta, gestión y participación en las actividades formativas de los diferentes centros de formación.

Las materias específicas son las propias de las funciones realizadas por la Intervención General de la Administración del Estado. Se contienen en el plan anual de formación permanente, organizado, con carácter exclusivo para la Intervención General, por el Instituto de Estudios Fiscales a través de la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública. Se dirige al personal de la Intervención General y de los centros gestores y organismos públicos que efectúan trabajos relacionados con las funciones de la IGAE (contabilidad, subvenciones, etc.).

Junto al plan de formación permanente, se ofrecen por el IEF cursos, seminarios y otras actividades formativas de carácter extraordinario, en las que pueden participar el personal de la IGAE exclusivamente o junto al resto del ministerio.

Además, el personal de la IGAE participa en el plan de formación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, organizado por la Subdirección General de Recursos Humanos, dirigido a todos los centros y unidades del ministerio con un contenido más general.

Independientemente de la formación de su personal, la Intervención General participa activamente en la preparación y formación de los aspirantes que participan en los procesos de selección para el acceso a los cuerpos Superior de Interventores y Auditores del Estado y Técnico de Auditoría y Contabilidad, especialmente en los cursos selectivos realizados en la Escuela de la Hacienda Pública, mediante la confección de programas, elaboración de material didáctico, propuesta y coordinación del profesorado y el resto de las actividades realizadas en esta fase de la selección.

Actividades de Formación 2016

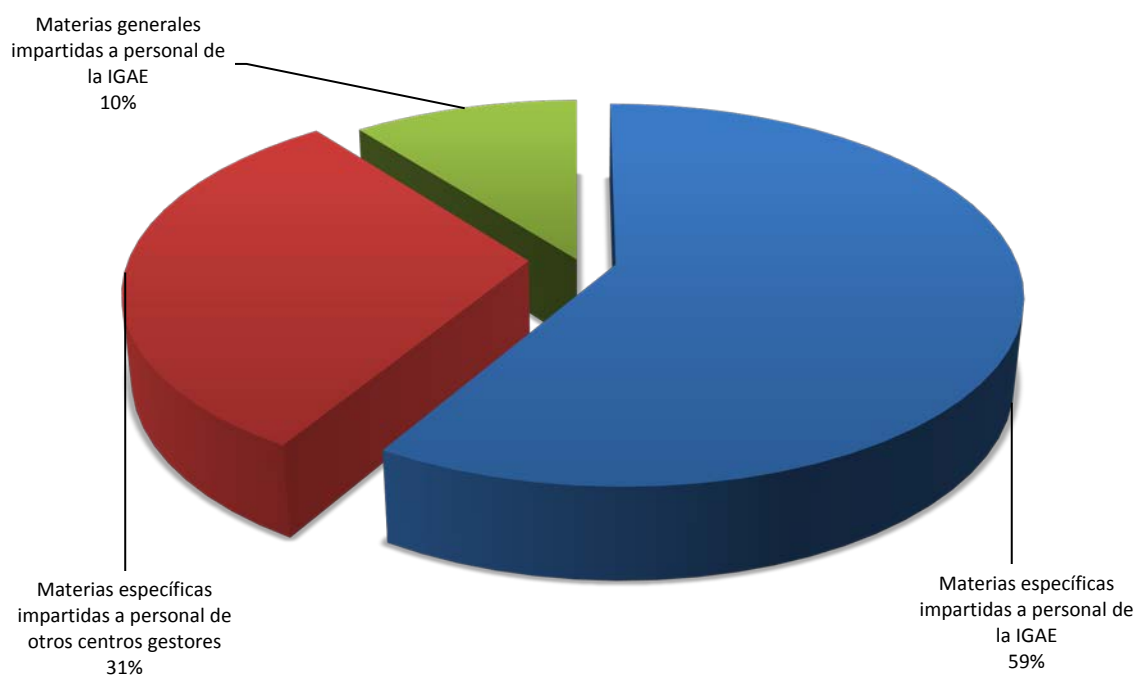
En el presente año el número de participantes en las actividades formativas de la IGAE ha sido superior al año anterior en un 3,2%, este incremento se ha debido al aumento en el número de participantes en el plan de formación permanente.

En los siguientes cuadro y gráfico se presenta el resumen de participantes por materias:

Cuadro 39. Resumen de participantes

Materias	Nº participantes
Materias específicas impartidas a personal de la IGAE	1.446
Materias específicas impartidas a personal de otros centros gestores	764
Materias generales impartidas a personal de la IGAE	259
Total participantes	2.469

Gráfico 13. Distribución de participantes por materias



Se recogen en los cuadros siguientes tanto, la ejecución del plan de formación permanente de la IGAE, como del plan de formación del MINHAF y del resto de actividades formativas en las que participa el personal de la Intervención General, en cuya gestión y ejecución participa la IGAE.

Respecto al primero se refleja por columnas el número de cursos, la duración y el total de participantes. En el resto de actividades en las que el personal de la IGAE asiste junto al del resto de centros del ministerio, no se incluye el número de cursos por ser irrelevante.

Respecto al primero se refleja por columnas el número de cursos, la duración y el total de participantes. En el resto de actividades en las que el personal de la IGAE asiste junto al del resto de centros del ministerio, no se incluye el número de cursos por ser irrelevante.

Cuadro 40. Plan de formación permanente de la IGAE. Materias específicas

Nombre del curso	Nº cursos	Horas/ curso	Asistentes		
			Propios	Ajenos	Total
Auditoría y Control Financiero					
Trabajo de campo en auditoría	1	20	27	-	27
Novedades de control financiero AEAT	2	8	47	-	47
Procedimiento del art. 4.2 del R.D. 2188/1995	3	10	118	-	118
C. F. de Subvenciones Nacionales. Dirección	1	7,5	32	-	32
C. F. de Subvenciones Nacionales. Ejecución	1	7,5	56	-	56
C. Fondos Comunitarios. Reglamento 1306/213	1	12	8	16	24
Notas técnicas de ejecución del trabajo de auditoría	5	7	133	42	175
Control interno y gestión de riesgos	2	12	29	9	38
Actuaciones cierre período programación 2007-2013	1	7	-	26	26
Total	17	-	450	93	543
Contabilidad					
Plan General de Contabilidad Pública, en línea	1	28	71	-	71
Contabilidad financiera y de sociedades	1	22	35	-	35

Nombre del curso	Nº cursos	Horas/ curso	Asistentes		
			Propios	Ajenos	Total
Total	2	-	106	-	106
Informática					
Sistema SOROLLA 2. Gestión de expedientes	4	25	-	80	80
Sistema SOROLLA 2. Gestión de caja	4	25	-	80	80
Sistema SOROLLA 2. Gestión de inventario	4	25	-	70	70
Sistema SOROLLA 2. T.E. Gestión de expedientes	3	9	-	55	55
Sistema SOROLLA 2. T.E. Gestión de caja	3	9	-	56	56
Aplicación SIC 3. ID OO.AA.	4	7	74	-	74
Aplicación SIC 3. DEH	2	16	44	-	44
Aplicación SIC 3. Ministerios	1	20	22	-	22
Aplicación CINCONET	1	15	18	5	23
BDNS. Reciclaje para usuarios	6	7	-	107	107
BDNS nuevos usuarios	8	10	-	138	138
BDNS para auditores	5	7	55	44	99
Administrador de red. Nuevos usuarios	1	25	30	-	30
Administrador de red. Novedades	2	15	75	-	75
Excel avanzado para expertos nacionales	2	20	40	-	40
Excel y Access para auditores	1	18	20	-	20

Nombre del curso	Nº cursos	Horas/ curso	Asistentes		
			Propios	Ajenos	Total
Registro electrónico. RAYONET	3	15	71	-	71
Team Mate avanzado	1	7	18	-	18
Aplicación Presya 2	2	15	21	9	30
Aplicación IDEA	2	15	27	-	27
Aplicación IRIS Intervención	5	15	89	27	116
Total	64	-	604	671	1.275
Otras materias					
Nuevas leyes administrativas	2	8	286	-	286
Total	2	-	286	-	286
Total materias específicas	85	-	1.446	764	2.210

Cuadro 41. Plan de formación general del MINHAFP. Materias generales

Curso	Horas/ curso	Asistentes propios
Conocimientos específicos		
Anticipos de caja fija y pagos a justificar	10	4
Elaboración de documentos administrativos	15	4
Ley 58/2003 General Tributaria	15	8
Ley 33 /2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas	15	8
Las políticas de igualdad en la AGE: corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral	15	4
Nuevas leyes administrativas	8	20

Curso	Horas/ curso	Asistentes propios
Actualización del lenguaje administrativo. Norma y uso	15	4
Gestión económico financiera en el MINHAP	15	5
Gestión de nóminas	15	9
El Presupuesto Comunitario	20	42
Relaciones de colaboración Estado/CC.AA. Nuevo régimen de la ley 40/2015	15	4
Total	-	112
Informática		
Adobe Acrobat Xpro	20	10
Uso seguro de internet y redes sociales	15	5
Comunicación y gestión de contenidos WEB	20	3
Photoshop CS6	20	5
Formación en bases de datos Aranzadi	10	3
Gestión eficaz del correo electrónico y sus posibilidades	8	5
Archivo y documento electrónico	20	18
Accesibilidad de documentos MS Office, PDF y páginas WEB	25	2
Total	-	51
Salud laboral		
Protocolo de actuación frente a la violencia en el trabajo	9	4
Entrenamiento en control de estrés	15	15
Aspectos psicológicos y conducta de la población en emergencias	5	6

Curso	Horas/ curso	Asistentes propios
Buenas prácticas ambientales en la administración pública	15	2
Jornada práctica de lucha contra incendios. Reciclaje EPI'S	5	6
Funcionamiento y recursos de la memoria	15	9
Enfréntate a los conflictos sin miedo	15	4
Total	-	46
Idiomas		
Inglés	66	17
Habilidades comunicativas en inglés. Curso de inmersión	30	5
Inmersión en inglés orientado a ámbitos laborales: auditoría y contabilidad	5	21
Francés	45	7
Total	-	50
Total materias generales	-	259

Procesos selectivos

En el año 2016 se ha celebrado la fase de oposición para el acceso al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado convocado por Orden HAP/2423/2015 de 12 de noviembre. Esta fase ha sido superada por 12 opositores, 5 por el turno libre y 7 por promoción interna.

Además se ha celebrado en el Instituto de Estudios Fiscales el curso selectivo de la XIV promoción del Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.

V. RECURSOS PRESUPUESTARIOS

V. RECURSOS PRESUPUESTARIOS

La Intervención General de la Administración del Estado gestiona el presupuesto recogido en la Sección 15, Servicio 11 de los Presupuestos Generales del Estado, que corresponde a los Programas 931N “Política Presupuestaria” y 931P “Control Interno y Contabilidad Pública”.

Gestión económica y presupuestaria

El crédito definitivo para el ejercicio 2016 ascendió a 100.391.960,00 euros. El cuadro 42 refleja el desglose, por capítulos, del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 en sus diferentes fases de ejecución. Para el total de los dos programas la ejecución final asciende al 95,86%.

Cuadro 42. Ejecución del presupuesto de la IGAE en el ejercicio 2016 (en miles de euros)

Concepto	Crédito definitivo (A)	Gastos comprometidos (B)	% Ejecución (B/A)	Obligaciones reconocidas (C)	% Ejecución (C/A)
CAP. I.- Gastos de personal	78.870,03	78.259,72	99,23%	77.899,26	98,77%
Cap. II.-Gastos en bienes corrientes	6.726,63	6.263,97	93,12%	6.191,28	92,04%
Cap. VI.- Inversiones reales	14.795	12.955,84	87,57%	12.142,18	82,07%
Total	100.391,96	97.479,53	97,10%	96.232,72	95,86%

Los capítulos 2 y 6 del Presupuesto los gestiona directamente el centro directivo a través de expedientes de contratación y del sistema de caja fija y ascendieron en 2016 a 21.521.930,00 euros. El número de expedientes tramitados durante el ejercicio asciende a 119, además de 10 expedientes de reposición de anticipos de caja fija.

En los cuadros y en los gráficos que se muestran a continuación aparecen reflejados los expedientes, agrupados en función de los tipos de contrato y de las formas de adjudicación.

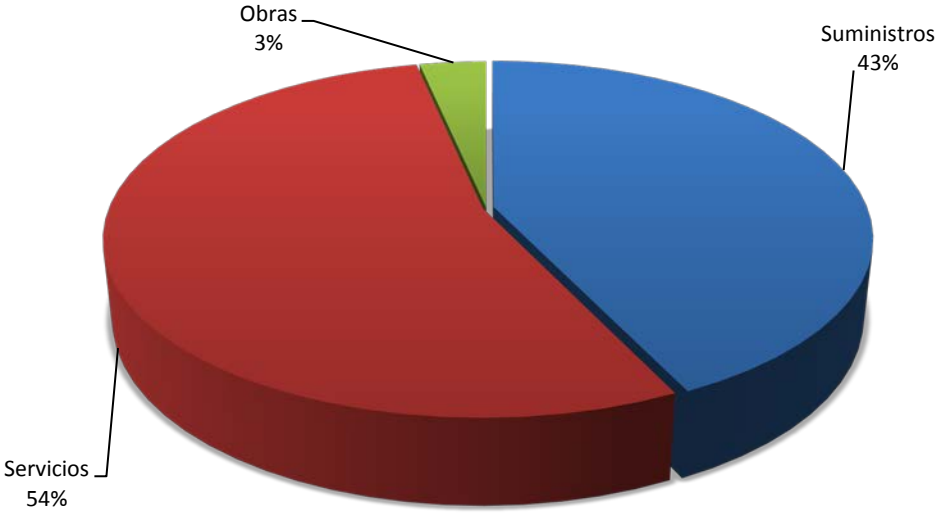
En cuanto al tipo de contrato, la partida más importante se corresponde con los contratos de Servicios que representan un 53,78% del total de expedientes, seguido de los de Suministros, con un 42,86% y los contratos de Obras con un 3,36%. Por la forma de adjudicación, la mayoría son contratos de adjudicación directa (contratos Menores), un 57,98%, seguidos de los contratos tramitados a través de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, por tratarse de material homologado, que ascienden a un 19,33% del total. Los

expedientes que corresponden a prórrogas de contratos del año anterior representan un porcentaje de 10,08%; Los procedimientos abiertos representan un 6,72% del total, ascendiendo el porcentaje de los procedimientos negociados al 5,88%.

Cuadro 43. Ejecución del presupuesto 2016 según tipo de contrato

Tipo de contrato	Número de expedientes	%
Suministros	51	42,86%
Servicios	64	53,78%
Obras	4	3,36%
Total	119	100%

Gráfico 14. Tipos de contrato



Cuadro 44. Ejecución del presupuesto de 2016 según forma de adjudicación

Forma de adjudicación	Número de expedientes	%
Procedimiento abierto	8	6,72%
Negociado	7	5,88%
Contratación centralizada	23	19,33%
Adjudicación directa	69	57,98%
Prórrogas	12	10,08%
Total	119	100%

Gráfico 15. Forma de adjudicación

